



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



## **INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOA ATLANTICO**

**VIGENCIAS FISCALES  
2012-2015.**

**VIGENCIA 2014 y 2015**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CONTRALORÍA AUXILIAR CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS**

**Memorando No Del 23  
de Mayo del 2016**



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



**Contralor Departamental del Atlántico**

**Carlos Rodríguez Navarro**

**Responsable de la Auditoria-**

**Gregorio Domínguez Fonseca**

**Representante legal de la Entidad**

**Lázaro Escalante Estrada**

**Equipo de Auditoria:**

**Rafael Romero Navarro  
Coordinador.  
Luis Jaime Parra Mejía.  
Esperanza Rodríguez Meza.**



## TABLA DE CONTENIDO

|                                                      |           |
|------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>                          | <b>5</b>  |
| <b>1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO</b>               | <b>5</b>  |
| 1.1.1 Control Gestión                                | 5         |
| 1.1.2 Control de resultados                          | 6         |
| 1.1.3 Control Financiero                             | 6         |
| 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados-Contables          | 6         |
| <b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>                 | <b>8</b>  |
| <b>2.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>                       | <b>8</b>  |
| 2.1.1 Factores Evaluados                             | 8         |
| 2.1.1.1 Gestión Contractual                          | 8         |
| 2.1.1.2 Control Fiscal interno                       | 13        |
| 2.1.1.3 Rendición y revisión de la Cuenta            | 17        |
| 2.1.1.4 Legalidad                                    | 17        |
| 2.1.1.5 Planes Programas y Proyectos                 | 18        |
| <b>2.2 CONTROL FINANCIERO</b>                        | <b>18</b> |
| 2.2.1 Estados Contables                              | 18        |
| 2.2.2 Gestión Presupuestal                           | 33        |
| 2.2.3 Gestión Financiera                             | 35        |
| 2.2.4 Manejo Ambiental                               | 36        |
| 2.2.1.1 Concepto de Control interno Contable         | 39        |
| <b>3. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b> | <b>41</b> |
| 3.1 Seguimiento a la función de advertencia          | 42        |
| <b>OTRAS ACTUACIONES</b>                             | <b>43</b> |
| Atención de denuncias                                | 43        |
| <b>5. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACION</b>      | <b>43</b> |



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Barranquilla,

Doctor:

**LAZARO ESCALANTE ESTRADA**

Alcalde Municipal

Baranoa (atlántico)

**Asunto:** Informe Final de Auditoría Regular vigencia 2012, 2013,2014 y 2015.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Nacional, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que usted representa, fundamentándose en la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2.012;2013, 2014 y 2015 la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del departamento del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Baranoa, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.



## 1. DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **86,9** puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General del Departamento Atlántico **FENECE** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente a los años 2012,2013, 2014 y 2015.

| MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL<br>ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE BARANOA<br>VIGENCIA AUDITADA 2012,2013,2014 - 2015 |                      |             |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| Componente                                                                                                                   | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Control de Gestión                                                                                                        | 90.28                | 0,5         | 45.1               |
| 2. Control de Resultados                                                                                                     | 80,00                | 0,3         | 24.0               |
| 3. Control Financiero                                                                                                        | 89,00                | 0,2         | 17.8               |
| Calificación total                                                                                                           |                      | 1,00        | 86.9               |
| Fenecimiento                                                                                                                 | FENECE               |             |                    |
| Concepto de la Gestión Fiscal                                                                                                | FAVORABLE            |             |                    |
|                                                                                                                              |                      |             |                    |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO                                                                                  |                      |             |                    |
| Rango                                                                                                                        | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos                                                                                                              | FENECE               |             |                    |
| Menos de 80 puntos                                                                                                           | NO FENECE            |             |                    |

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

#### 1.1.1. Control de Gestión.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **80.45** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

| TABLA 1<br>CONTROL DE GESTIÓN<br>ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE BARANOA<br>VIGENCIA 2012,2013,2014 Y 2015 |                      |             |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores                                                                                                | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Gestión Contractual                                                                                  | 80.2                 | 0,68        | 54.50              |
| 2. Rendición y Revisión de la Cuenta                                                                    | 90.0                 | 0,02        | 1.80               |
| 3. Legalidad                                                                                            | 80.0                 | 0,05        | 4.00               |
| 4. Gestión Ambiental                                                                                    | 81.0                 | 0,05        | 4.05               |
| 5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)                                                      | 0                    | 0,00        | 0                  |
| 6. Plan de Mejoramiento                                                                                 | 78.0                 | 0,10        | 7.80               |
| 7. Control Fiscal Interno                                                                               | 83.0                 | 0,10        | 8.30               |
| Calificación total                                                                                      |                      | 1,00        | 80.45              |
| Concepto de Gestión a emitir                                                                            | FAVORABLE            |             |                    |
| RANGOS DE CALIFICACION PARA EL CONCEPTO DE GESTION                                                      |                      |             |                    |
| Rango                                                                                                   | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos                                                                                         | Favorable            |             |                    |
| Menos de 80 puntos                                                                                      | Desfavorable         |             |                    |



### 1.1.2 Control de resultados.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico, conceptúa que el concepto del Control de resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **89** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

| TABLA 2<br>CONTROL DE RESULTADOS<br>ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE BARANOA<br>VIGENCIAS 2012,2013,2014 Y 2015 |                      |             |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores minimos                                                                                            | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos                                                                | 89,0                 | 1,00        | 89,0               |
| Calificación total                                                                                          |                      | 1,00        | 89,0               |
| Concepto de Gestión de Resultados                                                                           | Favorable            |             |                    |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS                                                       |                      |             |                    |
| Rango                                                                                                       | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos                                                                                             | Favorable            |             |                    |
| Menos de 80 puntos                                                                                          | Desfavorable         |             |                    |

### 1.1.3 Control Financiero.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **88.74** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

| TABLA 3                                                                                                      |                      |             |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL<br>ENTIDAD AUDITADA ALC4LDIA DE BARANOA<br>VIGENCIA. 2012,2013, 2014 -2015 |                      |             |                    |
| Factores minimos                                                                                             | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Estados Contables                                                                                         | 90,5                 | 0,70        | 63,35              |
| 2. Gestión presupuestal                                                                                      | 83,3                 | 0,10        | 8 33               |
| 3. Gestión financiera                                                                                        | 85,3                 | 0,20        | 17.06              |
| Calificación total                                                                                           |                      | 1,00        | 88.74              |
| Concepto de Gestión Financiero y Pptal                                                                       | Favorable            |             |                    |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO                                                           |                      |             |                    |
| Rango                                                                                                        | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos                                                                                              | Favorable            |             |                    |
| Menos de 80 puntos                                                                                           | Desfavorable         |             |                    |

#### 1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.

#### Opinión Con Salvedades

En nuestra opinión, excepto por las rentas por cobrar las cuales no han sido ajustadas y conciliadas con los saldos reales de cartera y los inventarios de activos fijos de los cuales no se evidenciaron las actualizaciones y soportes como legalizaciones, los estados financieros del auditado Alcaldía Municipal de Baranoa, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por los años terminados el 31 de diciembre de 2012,2013,



2014 y 2015, y los resultados del ejercicio económico de los años terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

### **1.1.3.2 Relación De Observaciones**

Como producto de este informe de auditoría se generaron Cuarenta y un (41) hallazgos los cuales son de carácter administrativo veinticinco (25) con incidencias disciplinarias ocho (8); Una (1) con presuntas incidencias penales; siete (7) tienen presuntas incidencia fiscales, las que me permito ponerlas en conocimiento de la administración y dar los traslados pertinentes a las demás instancias competentes para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

Atentamente,

**CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**  
Contralor Departamental del Atlántico



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. Control De Gestión

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión **ES FAVORABLE**, con un puntaje de **80.21** como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

| TABLA 1<br>CONTROL DE GESTIÓN<br>ENTIDAD AUDITADA ALCALDÍA DE BARANOA<br>VIGENCIA2012,2013, 2012 Y 2015 |                      |             |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores                                                                                                | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Gestión Contractual                                                                                  | 80.20                | 0,68        | 54.54              |
| 2. Rendición y Revisión de la Cuenta                                                                    | 88.73                | 0,02        | 1,77               |
| 3. Legalidad                                                                                            | 76.00                | 0,05        | 3,80               |
| 4. Gestión Ambiental                                                                                    | 80.00                | 0,05        | 4,00               |
| 5. Tecnologías de la comunica. Y la inform. (TICS)                                                      | 0                    | 0,00        | 0,0                |
| 6. Plan de Mejoramiento                                                                                 | 78.00                | 0,10        | 7,80               |
| 7. Control Fiscal Interno                                                                               | 83.00                | 0,10        | 8,30               |
| Calificación total                                                                                      |                      | 1,00        | 80.21              |
| Concepto de Gestión a emitir                                                                            | FAVORABLE            |             |                    |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN                                                      |                      |             |                    |
| Rango                                                                                                   | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos                                                                                         | Favorable            |             |                    |
| Menos de 80 puntos                                                                                      | Desfavorable         |             |                    |

#### 2.1.1. Factores Evaluados.

##### 2.1.1.1. Gestión Contractual.

Como resultado de la auditoría practicada la Gestión contractual obtuvo un puntaje de **80.2%** como fundamento en la evaluación y análisis de los elementos constitutivos de la actividad contractual y la calificación resultante de valorar las variables y aspectos que se relacionan a continuación, por lo que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, **ES FAVORABLE**.

La Resolución 160 de Julio de 2015 adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía, contiene la Estructura Organizacional la cual configura integral y adecuadamente los cargos, las funciones, las relaciones, los niveles de responsabilidad y autoridad de la entidad, el Manual de Funciones y Competencias Laborales ha sido ajustado mediante Decreto 070 de Junio 2 de 2015, se adoptó igualmente el Manual Interno de Trabajo mediante Decreto 069 de Junio 2 de 2015, que debe ser socializado con los empleados en la búsqueda de la transparencia y responsabilidad. La Estructura Organizacional que configura los cargos es coherente con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, está definida por los Procesos y Procedimientos que permite cumplir con los objetivos, la Estructura Organizacional de la Alcaldía



Municipal es flexible, permite trabajar por procesos donde se identifican niveles de autoridad y responsabilidad.

La entidad cuenta y aplica los Indicadores de Gestión, mecanismos estos que evalúa la gestión de toda la entidad, permite controlar el comportamiento de factores críticos en la ejecución de planes, programas, proyectos y de los procesos de la entidad.

Los indicadores miden el avance en el logro de los objetivos, la entidad adopta, implementa el Manual Indicadores Gestión y Resultados mediante Decreto 077 de agosto 6 de 2014, definidos como:

Indicadores de Eficiencia.

Indicadores de Eficacia o de Resultados.

Indicadores de Efectividad o de Impacto.

### ***Contratación Municipio De Baranoa 2012 – 2015***

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el estatuto de contratación, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La contratación por mandato constitucional exige el cumplimiento de una serie de requisitos que no son observados por la administración municipal de Baranoa en el proceso de adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y se convierte en una constante la falta de aplicabilidad de la normatividad.

#### **Alcance:**

Para llevar a cabo la evaluación de la gestión contractual, el grupo interdisciplinario procedió a solicitar mediante oficio la relación de Contratos celebrados por la administración Municipal en sus distintas modalidades durante las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014-2015 objeto de la Auditoria. Una vez obtenida la información, ésta se comparó con la reportada en el SECOP y a la Contraloría del Atlántico a través del formato 20.1.

El equipo auditor procedió a solicitar el físico de los contratos seleccionados de la relación suministrada por la administración del Municipio y reportada en el SECOP. La muestra seleccionada es la siguiente:

| CANT<br>PROYECTOS<br>EJECUTADOS | RECURSOS DE<br>DPS | TRANSFERENCIAS | REGALIAS       | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO   | BANCA         | TOTAL          |
|---------------------------------|--------------------|----------------|----------------|--------------|-------------|---------------|----------------|
| 25                              | 17.248.853.274     | 431.701.815    | 12.653.163.647 | 78.992.200   | 613.969.888 | 2.020.000.000 | 33.046.680.824 |



Los proyectos de Infraestructura Vial apalancados con recursos asignados por el D.P.S su ejecución es por **\$33.046.689.824** en las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015.

El valor de la muestra selectiva sometida a evaluación por parte de este organismo de control **\$16.393.530.169**

Podemos concluir que dicha muestra equivale al **49.6%** del valor total de la contratación.

De otro lado, al momento de analizar la gestión contractual el equipo auditor logró establecer que la Administración Municipal de Baranoa carece de un correcto sistema de archivo de los documentos que deberían reposar en las carpetas contractuales, circunstancia que dificulta ostensiblemente la labor de evaluación realizada por este ente de control.

Así las cosas, se identificaron faltas comunes en la mayoría de los contratos evaluados, las cuales podríamos resumir indicando en primera instancia que los contratos no se encuentran debidamente foliados, las carpetas contentivas adolecen de algunos soportes, la gestión archivística no cumple con los requerimientos de protección y conservación de la información, circunstancia que incrementa el riesgo de corrupción por cuanto en algunos no es posible verificar la existencia de soportes necesarios que indiquen la trazabilidad de la ejecución del mismo en forma coherente, con el que se pueda corroborar que fueron suscritos en la fecha que se encuentra documentada en la minuta del contrato.

Así mismo se advierte que las carpetas contractuales sometidas a examen carecen de estudios previos y de las propuestas que debieron ser presentadas por el contratista a la Administración Municipal de Baranoa en la fase precontractual, así como tampoco se advierte la carta de aceptación de la misma por parte de la administración que debió remitirle al contratista.

El formato único de hoja de vida presentado por los contratistas no cuenta con la firma del jefe de personal y/o contratos, practica con la que se acredita que la Entidad Contratante verificó la información suministrada por el contratista. De otro lado no se observa la existencia de los estudios previos, que debieron realizarse al iniciar el proceso contractual.

De otro lado se advierte que en su mayoría, en las carpetas contractuales no reposan los certificados de antecedentes Judiciales, disciplinario y boletín de responsables fiscales con los cuales el contratista debió acreditar que no se encuentra  inhabilitado  para  contratar.



Revisada la página web del SECOP, se logra establecer que los contratos objeto de estudio no fueron publicados en la referida plataforma, violando con ello el principio de publicidad.

Si bien es cierto, en algunas minutas de los contratos se designa al supervisor del mismo, no se observa en la carpeta contractual el acto de notificación de la referida designación y los informes que debió suscribir el supervisor, acreditando que recibió a conformidad el servicio contratado.

## HALLAZGOS

### Hallazgo No.1 (Administrativo)

**CONDICIÓN:** La entidad no tiene implementada una adecuada gestión documental y archivística del proceso contractual

**CRITERIO:** Ley 594 de 2000, .

**CAUSA:** Inobservancia de la Norma y Omisión en la implementación del proceso de gestión documental

**EFFECTO:** Posibles sanciones disciplinarias por incumplimiento de deberes a los responsables del manejo de la contratación en la entidad e incremento del riesgo de corrupción al no manejarse con exactitud las fechas de suscripción de los contratos.

### **Respuesta de la Entidad Auditada.**

*Iniciada mi administración unas de las muchas falencias encontradas fue la falta de un sistema de gestión documental, muestra de esto es el bajo puntaje obtenido por el Municipio de Baranoa en Índice de Gobierno Abierto IGA monitoreado por la Procuraduría General de la Nación, En este escenario, buscando cumplir no solo con la Ley de Archivos (Ley 594 de 2000 y el Decreto 4124 de 2004), sino también para que la administración municipal pudiera tener una herramienta administrativa que permita el eficiente, eficaz y efectivo manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Alcaldía de Baranoa desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su consulta, conservación y utilización, se inició a estructurar el proyecto de gestión documental y organización de archivos, que por su complejidad y costos (organización documental, capacitación, adecuación de espacios físicos, adquisición de mobiliario y tecnología) se tomó la decisión de ejecutar en etapas.*

*En el 2014 se ejecutó una primera fase para la **Organización del Archivo Central de la Alcaldía** con la empresa Archivaría SAS mediante contrato No.*



061-2014 el cual contempló el desarrollo de las siguientes actividades (Ver Anexo 1)

### **Análisis del Equipo Auditor**

El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de Agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación N° 1 del informe preliminar y la confirma elevándola a hallazgo de auditoria con tipología administrativa; para lo cual la administración municipal deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos señalados en el Informe definitivo.

### **Hallazgo No.2 (Administrativo)**

**CONDICIÓN** Los contratos 045, 204, 109, 041 y 043 de 2013, ejecutados desde la Secretaria de Salud Municipal de Baranoa, por valor total de \$26.900.000, sus objetos contractuales no corresponden a las actividades propias de Salud Pública.

**Criterio;** C.N Art 209; Ley 715 de 2001 Art; Circular 0018 de febrero 18 de 2004 Artículos 43,44 y 45. Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2; Artículo 48 de la 734 de 2000 Numeral 20; Resolución N°3042 de 2007;

**Causa:** Falta de Controles en el proceso contractual y aplicación del manual de contratación de la entidad.

**Efecto:** Genera el incumplimiento de las necesidades prioritarias de la población en materia de Salud Pública.

### **Respuesta de la Entidad Auditada a la observación N° 3**

La Resolución 425 de 2008, “por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales” señala en su Artículo 15. Acciones de obligatorio cumplimiento en los ejes programáticos del Plan de Salud Territorial. **Las acciones incluidas en cada uno de los ejes programáticos del Plan de Salud Territorial,** en el ámbito de sus competencias, se desarrollan a través de las siguientes áreas subprogramáticas de obligatorio cumplimiento.

### **Análisis del Equipo Auditor.**

El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de Agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación numero dos del informe preliminar y la confirma en el hallazgo N° 2 del informe Final elevándola a hallazgo de



auditoria con tipología administrativa teniendo en cuenta que los descargos efectuados por la entidad no desvirtúa la observación comunicada, por ello la administración municipal deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos señalados en el Informe definitivo.

### **Hallazgo N° 3 (Administrativo y Disciplinario)**

**Condición:** Los contratos Nos 041; 043; 045; 051; 113,114 de 2013, carecen documentación o anexos que permitan demostrar que las actividades se desarrollaron de manera coherente con las descifradas en el objeto del contrato.

**Criterio:** C.N Art 209; Ley 80 de 1993 Arts. Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2.

**Causa:** falta de controles y aplicación del manual de contratación de la entidad

**Efecto:** Puede generar menoscabo a los recursos, por realizar pagos sin soportes legales, contables y financieros.

### **Respuesta de la Entidad Auditada**

*De acuerdo con la respuesta anterior, los objetos contractuales desarrollaron actividades propias del servicio de salud encomiado por mandato legal a la secretaria de salud municipal, cuyo propósito MISIONAL es dirigir y coordinar las decisiones y acciones en el área de la salud del municipio. Su OBJETIVO es controlar y mejorar la prestación de los servicios de salud a nivel asistencial y desarrollar los programas de prevención a los riesgos de salud y promoción a una vida saludable. (Decreto 126 de julio 4 de 2005), (Ver Anexo 2).*

### **Análisis del equipo Auditor**

El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de Agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación y la confirma parcialmente elevándola a hallazgo de auditoría con tipología administrativa y Disciplinario; para lo cual la administración municipal deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos señalados en el Informe definitivo

### **Hallazgo N° 4 (Administrativo y fiscal)**

**Condición:** La auditada en el año 2012 contrato con ESTACION DE SERVICIO LA FELICIDAD DE LA PAZ, el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOA Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO. Por valor inicial la suma de \$ 60.000.000, de pesos No se evidencio al momento de la auditoria, Actas de Inicio, final, no se evidencia actas de entrega del combustible donde especifique la fecha valor y



identificación del vehículo al cual se le suministro el combustible a fin de certificar o evidenciar la prestación de servicios, aun así se cancelo la suma de \$ 38.000.000 millones de pesos sin la constancia de la prestación del servicio. En la carpeta se evidencia un cobo que de unas actividades que se hacen sin soportes

**Criterio:** C.N. Art 209;; Ley 610 de 2000 Art 6°.

**Causa:** Inobservancia de las normas que regulan la administración pública. Falta de controles.

**Efecto:** Pago de un suministro que efectivamente no se haya dado

### **Respuesta de la Entidad Auditada**

*El contrato auditado corresponde al No. 2012-142, ejecutado con recursos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres **UNGRD** a través del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres **FNGRD** como apoyo a la rehabilitación de vías y limpieza de arroyos mediante la compra de combustible. La entrega del combustible se realiza a través de sistema de recibos que se les entrega a los operarios de la maquinaria amarilla del municipio y del Banco de Maquinaria del Departamento que realizaron la tarea de rehabilitación de vías y limpieza de arroyos, los cuales son relacionados en oficio que envía la ESTACION DE SERVICIO LA FELICIDAD DE LA PAZ, al momento de solicitar el pago de los mismos, estos son verificados previamente por el supervisor designado y posteriormente por el jefe de la oficina de control interno de la administración Municipal, anexo soportes de la ejecución del contrato (Ver Anexo 4).*

### **Análisis del Equipo Auditor**

El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de Agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación y la confirma elevándola a hallazgo de auditoria con tipología administrativa y fiscal; para lo cual la administración municipal deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos señalados en el Informe definitivo.

### **Hallazgo N° 5 Administrativo Disciplinario, fiscal**

**Condición:** El contrato No 149 de 2012 celebrado con COINCARIBE carece de acta de inicio de acta final, de informes de actividades o evidencias de la prestación del servicios de informe del interventor, de comprobantes de pago de aportes a salud y pensión, de certificado de procuraduría, contraloría, y de antecedentes judiciales.

**Criterio:** C.N. Art 209; Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2;; Ley 610 de 2000 Art 6°.

**Causa:** Inobservancia de las normas que regulan la contratación pública.



**Efecto:** Actuación administrativa que Genera detrimento al erario Municipal.

### **Respuesta de la Entidad Auditada a la observación n° 7**

*Para conocimiento del equipo interdisciplinario, estoy aportando los documentos soportes que se establecen en la observación No. 7: 1) Acta de iniciación del contrato de prestación de servicios. 2) Informe de supervisión del contrato. 3) Acta final del contrato. 4) Certificado de Antecedentes Disciplinario. 5) Certificado de antecedentes Judiciales. 6) Copias de afiliación a la salud y sus correspondientes pagos. (Ver Anexo 5).*

### **Análisis del Equipo Auditor**

El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de Agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación número siete (7) del Informe preliminar, y la confirma elevándola a hallazgo de auditoria con tipología **Administrativa Disciplinaria, fiscal cuantificado este en \$28.500.000**, en el informe final, para lo cual la administración municipal deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos señalados en el Informe definitivo

#### **2.1.1.2 Control Fiscal Interno.**

Como resultado de la auditoria adelantada, el Control Fiscal interno es **EFICIENTE** ya que obtuvo un puntaje de **80.16**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

| TABLA 1-7<br>CONTROL FISCAL INTERNO                         |                      |             |                   |
|-------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR                                         | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)      | 81.0                 | 0,30        | 24,30             |
| Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI) | 79.8                 | 0,70        | 55.86             |
| <b>TOTAL</b>                                                |                      | <b>1,00</b> | <b>80.16</b>      |

| Calificación     |   | Eficiente |
|------------------|---|-----------|
| Eficiente        | 2 |           |
| Con deficiencias | 1 |           |
| Ineficiente      | 0 |           |



## ***Evaluación Al Sistema De Control Interno***

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto el trabajo requirió de planeación y ejecución, para que proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar De Control Interno.

En la administración Municipal de Baranoa existe una oficina de Control Interno y hay una (1) persona nombrada en el cargo. El sistema y la oficina de control interno presentan un resultado con Deficiencia para la anualidad que se cerró el 31 de diciembre de 2012,

El propósito esencial del MECI es orientar a las entidades hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado, para lo cual se estructura en tres grandes subsistemas, desagregados en sus respectivos componentes y elementos de control.

En la Alcaldía de Baranoa, se evidencio durante el desarrollo de la auditoria un Listado Maestro de Procesos que indica cuáles son los procedimientos y los responsables de su ejecución se encuentran actualizados.

Dentro de lo que se pudo observar la entidad Posee un manual de procedimientos y procesos implementado mediante Resolución N° 160 del 29 de julio de 2015, tal como lo expresa el decreto 1599 del 2005; En cumplimiento de esta normatividad, los municipios deben actualizar sus manuales de procedimientos como mecanismo para garantizar el cumplimiento de los principios de la función pública administrativa, así mismo la ley 872 de 2003 por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicio, contempla como requisito indispensable para su implementación la actualización de los procesos procedimientos de la entidad.

En la oficina de Control Interno reposan Planes de Mejoramiento suscritos desde el año 2014 y 2015, donde se plasmaron las acciones pertinentes y conducentes para llevar a cabo y subsanar los errores que se hayan detectado en las auditorías internas practicadas.

## ***Almacén***

La alcaldía no cuenta con área física donde se ubique la dependencia de Almacén. En la entidad no se refleja en sus procesos de adquisiciones los mecanismos suficientes de control de los bienes, materiales e insumos que



deben ingresar para la prestación de los servicios esenciales del estado, no se evidencian registros de entradas de bienes y las salidas de materiales e insumos, lo que refleja la poca eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus procesos, para evidenciar transparencia.

Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos. Las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que se den los controles suficientes y pertinentes y el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus procesos, funciones, y reporte de información.

### **Hallazgo No 6 (Administrativo)**

**CONDICIÓN:** La auditada no cuenta con una dependencia de Almacén, y no lleva registros de entradas y salidas de los bienes que adquiere.

**CRITERIO:** Resoluciones 354, 356 y 357, ley 872 de 2003

**CAUSA:** No existen controles de entradas, salidas y existencia en stock de los mismos.

**EFFECTO.** Posible Detrimento por perdida y/o mala utilización de los mismos

### **Respuesta de la Entidad Auditada a la observación N°8**

*El Decreto 026 del cuatro (4) de julio de 2005, estableció la estructura organizacional de la administración Municipal de Baranoa, esta estructura aun no sido modificada, por tanto no está contenida el área ni su homologación de almacenista en los cargos estructurados y sus funciones a desarrollar, por lo que no es endilgable una apreciación de reproche por parte de la Contraloría del Departamento del Atlántico, contrario sensu, sería una actitud de coadministrar en una recomendación poco propicia desde el punto de vista económico del ente pues, se sobrepasarían los techos presupuestales en los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000.*

### **Análisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de Agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación número (8) del Informe preliminar y la confirma elevándola a hallazgo de auditoria con tipología administrativa; para lo cual la administración municipal deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos señalados en el Informe definitivo-*

Durante el periodo que abarca el presente proceso de auditoría, a la fecha 17 de junio de 2015, la entidad no contaba con un Archivo organizado, mostrando deficiencias, y con ausencia de las tablas de retenciones, no obstante haber suscrito con la empresa ARCHIVALIAS S.A.S el contrato N° 061-2014 por valor



de **\$64.377.875** y el contrato N° 270 suscrito el 17 de junio de 2015, con la empresa SOLUCIONES LOGISTICAS SOLOGECAR S.A.S, por valor de **\$60.745.380**, sin que a esa fecha se hubiera cumplido con el mandato legal de adoptar e implementar el área de archivo y su consecuente utilidad para la conservación, protección, custodia y organización archivística en virtud la aplicación de la Ley 594 de 2000. Verificados los documentos soportes que se llevan y, los anexos que deben aportar de todas las actividades que adelanta la entidad, lo anterior se hace necesario en aras de poder contar a corto plazo con un instrumento técnico para la clasificación, ordenación, organización, conservación, custodia y disposición final de la documentación producida y recibida por las diferentes áreas de la administración municipal, muestra de ello se refleja en la organización de las carpetas contractuales, ya que no se tienen los contratos organizados en carpetas consecutivas, no se archivan en las carpetas contractuales las copias de los comprobantes de egresos, estas no se encuentran debidamente foliadas y los documentos no son archivados en orden cronológico.

### **Gestión Documental.**

En la alcaldía de Baranoa no se evidenciaron planes de acción del Proceso Gestión Documental, de las vigencias 2012 al 2015. Lo cual demuestra que la entidad viola lo señalado en la Ley 1474 de 2011, **Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.**

No presentaron Programa de Gestión Documental elaborado ni aplicado al interior de la Entidad, incumpliendo así la Ley 594 del 2000 en su artículo 21 donde menciona *“Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos...”* y el Decreto 2609 de 2012, Artículo 10. *Obligatoriedad del programa de gestión documental. Todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.*

La Entidad elaboró las Tablas de Retención Documental, en el año 2013, pero **nunca** se han aplicado incumpléndose el acuerdo **39** de 2002 “Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000”.

La entidad no cuenta con un Sistema Integrado de Conservación – SIC, incumpliendo el Acuerdo 006 de 2014 “Por medio del cual se desarrollan los



artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000, con el cual se establecen los criterios generales para la formulación del plan de conservación documental y el plan de preservación digital a largo plazo, así como la responsabilidad que tienen las entidades sujetas al ámbito de aplicación para su implementación, seguimiento y control.

Deficiencia en la capacitación de los funcionarios responsables del manejo de Archivos, Se evidenció que el funcionario encargado del manejo del Archivo Central, cuenta con capacitación en relación al manejo de documentos de archivo, pero el resto del personal de las dependencias que están a cargo del manejo de archivo, no cuentan con capacitación archivística recibida por la institución; por lo tanto se observa que no hay organización de documentos de archivo en las diferentes dependencias incumpliendo el acuerdo 042/2002 del AGN incumpliendo así el *Artículo 18 de la Ley 594 del 2000, donde la Entidad tiene la obligación de capacitar y actualizar a los funcionarios encargado de los manejos de archivos.*

En la entidad no se evidenciaron inventarios documentales, incumpliendo con el artículo 26 de la Ley 594 del 2000, *“Es obligatorio de las Entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos a cargo”*. No se evidenció registros de entrega de documentos por funcionarios al desvincularse de sus funciones en el formato de Inventario Documental, incumpliendo así el Artículo 15 de la Ley 594 del 2000, *“Los servidores públicos al desvincularse de sus funciones ,entregarán documentos y archivos a su cargo debidamente inventariado, conforme a las Normas que establezca el Archivo General de la Nación..”*

A la fecha la alcaldía no cuenta con un Archivo de gestión en cada uno de los procesos así como de un archivo central organizado, mostrando deficiencias sobre los documentos y los soportes que se llevan y anexos que deben aportar de todas las actividades que adelanta la entidad. Muestra de ello se refleja en la organización de las carpetas de historias laborales, carpetas de egresos y contractuales; de esta última se puede decir que no tienen los contratos organizados en carpetas consecutivas, no se anexan a los contratos los comprobantes de egresos, se encuentran en desorden, no cumpliendo con las normas de calidad, los documentos no son archivados en orden cronológico, carecen de muchos documentos necesarios para acreditar la veracidad de los contratado.

De los puntos anteriormente evaluados, podemos concluir que la entidad no cumple con lo establecido a la Ley 594 del 2000 y normas concordantes, existen incumplimientos en la aplicación de las normas reguladoras de carácter Administrativo y Disciplinario.



## **HALLAZGO N° 7 (ADMINISTRATIVA, FISCAL)**

**Condición:** La administración Municipal de Baranoa celebró contratos en los años 2013, 2014 y 2015 “Para la elaboración e implementación de las tablas de retención documental, organización del archivo central e implementación de un sistema de gestión documental; por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (**\$145.123.255**). Sin que se evidencie una verdadera gestión documental y archivística como resultado de esta contratación.

**Criterio:** Ley 734 del 2002, Ley 610 de 2000

**Causa:** Inobservancia del Manual de Contratación de la Entidad y de los principios de economía y responsabilidad.

### **Respuesta de la Entidad Auditada a la observación N° 9**

*Este ítem del cuerpo del informe y sus consabidas observaciones del pre producto elaborado por el distinguido equipo auditor encomiado por asignación mediante memorando a practicar en el ente que regente desde el 1° de enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2015, fue resuelto en el ítem número uno (1) del presente oficio.*

*La entidad procederá a revisar la póliza del contrato, revisar las garantías, se observa solo una organización física de la parte archivística no se evidencia: Un verdadero programa de gestión documental, no se evidencias la existencia de elaboración y aprobación de TRD ni de TVD, ni un plan de acción en materia de Gestión documental, falta organización de historias laborales y las carpetas contractuales. En términos generales se hace necesario un programa de gestión documental y archivística en cumplimiento a la Ley 594 de 2000.*

### **Análisis del Equipo Auditor**

El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de Agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación número nueve (9) y la confirma elevándola a hallazgo de auditoria con tipología administrativa y fiscal por un valor de **\$77.745.000**; para lo cual la administración municipal deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos señalados en el Informe definitivo.

#### **2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta**

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta es EFICIENTE ya que obtuvo un puntaje de **88,73** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:



| TABLA 1-2<br>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA                     |                      |             |                   |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR                                                | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta                           | 85,7                 | 0,10        | 8,57              |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)          | 89,8                 | 0,30        | 26,94             |
| Calidad (veracidad)                                                | 88,7                 | 0,60        | 53,22             |
| <b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b> |                      | <b>1,00</b> | <b>88,73</b>      |

| Calificación     | Eficiente |
|------------------|-----------|
| Eficiente        | 2         |
| Con deficiencias | 1         |
| Ineficiente      | 0         |

No se presentaron Observaciones en este componente en la auditoria regular de la administración municipal de Baranoa, vigencia 2012-2015.

#### 2.1.1, 4. **Legalidad**

Como resultado de la auditoría adelantada, la Legalidad obtuvo un puntaje de **84.20** Obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

| TABLA 1 - 3<br>LEGALIDAD      |                      |             |                   |
|-------------------------------|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR           | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Financiera                    | 89,0                 | 0,40        | 35,60             |
| De Gestión                    | 81,0                 | 0,60        | 48,60             |
| <b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b> |                      | <b>1,00</b> | <b>84,20</b>      |

| Calificación     |   |
|------------------|---|
| Eficiente        | 2 |
| Con deficiencias | 1 |
| Ineficiente      | 0 |

Con deficiencias

Las observaciones relacionadas con el componente de legalidad se encuentran referenciadas en cada una de las observaciones del numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y financiera 2.1 del informe de auditoría regular.



### 2.1.1.5 Planes Programas y Proyectos.

| TABLA 2<br>CONTROL DE RESULTADOS<br>ENTIDAD AUDITADA ALCALDÍA DE BARANOA<br>VIGENCIA 2012, 2013, 2014,2015. |                      |             |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores mínimos                                                                                            | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos                                                                | 89,0                 | 1,00        | 89,0               |
| Calificación total                                                                                          |                      | 1,00        | 89,0               |
| Concepto de Gestión de Resultados                                                                           | Favorable            |             |                    |
| RANGOS DE CALIFICACION PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS                                                       |                      |             |                    |
| Rango                                                                                                       | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos                                                                                             | Favorable            |             |                    |
| Menos de 80 puntos                                                                                          | Desfavorable         |             |                    |

Se analizó este componente de acuerdo a la matriz de riesgo fiscal, comprobando en orden selectivo algunos de los proyectos realizados por la entidad, en cumplimiento de la eficacia, eficiencia e impacto que tuvieron y de acuerdo al plan de desarrollo, al plan de inversiones y al plan indicativo, en los que se observó un listado contentitivo de catorce (14) proyectos que se encuentran en ejecución vigencia fiscal 2015-2016, calculado en un costo de \$ **\$22.518.604.523,00**

| SECTOR                                  | FUENTE DE RCURSOS | VALOR                   | ESTADO       | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------------|-------------------|-------------------------|--------------|---------------|
| EDUCACION                               | DPTO              | \$ 1.450.800.000        | En Ejecución |               |
| Electrificación                         | DPTO              | 699.936.809             | En Ejecución |               |
| <b>Sub-Total</b>                        |                   | <b>\$2.150.736.809</b>  | En Ejecución |               |
| Mejoramiento de la infraestructura vial | D.P.S             | \$16.393.530.169        | En Ejecución |               |
| Mejoramiento de la infraestructura vial | INVIAS            | 1.344.337.545           | En Ejecución |               |
| <b>Sub-Total</b>                        |                   | <b>\$17.737.867.714</b> | En Ejecución |               |
| Construcción de Estadio                 | FONADE            | 2.630.000.000           | En Ejecución |               |
| <b>TOTAL</b>                            |                   | <b>\$22.518.604.523</b> | En Ejecución |               |

De los anteriores, de acuerdo a la información suministrada se observa que, para el empalme en el formato especial diligenciado se lee:

#### Años 2012-2015

| CANT PROYECTOS EJECUTADOS | RECURSOS DE DPS | TRANSFERENCIAS | REGALIAS       | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO   | BANCA         | TOTAL          |
|---------------------------|-----------------|----------------|----------------|--------------|-------------|---------------|----------------|
| 25                        | 17.248.853.274  | 431.701.815    | 12.653.163.647 | 78.992.200   | 613.969.888 | 2.020.000.000 | 33.046.680.824 |

Resumiendo este análisis, de los **\$33.046.890.824** que se predica en el Informe de empalme a través de los formatos especiales, se encuentran en ejecución la suma de **\$22.518.604.523** la diferencia de **\$10.528.076.401** es lo que efectivamente se encentraba ejecutado a la fecha de posesión y a entrada de la nueva administración Municipal elegida para el periodo constitucional 2016-2019.



Las inconsistencias observadas en el Informe de gestión presentado por la saliente administración, se inician con haber colgado en la página WEB de la administración Municipal de Baranoa, un informe incompleto, con corte al 30 de septiembre de 2015, sin las ejecuciones en su totalidad de los proyectos intervenidos en las vigencias fiscales 2012-2015 allí consignados y culminan con la aplicación de ciertos montos de recursos provenientes de diferentes fuentes sin consultar con la realidad de las ejecutorias, todavez que, los ejecutados en su totalidad, solo alcanzan a la entrega de su mandato la suma de **\$10.528.076.401** equivalen al 31.9% del total de recursos invertidos.

### **Ejes principales del plan de Desarrollo Municipal periodo 2012-2015.**

**1.1.** Reducir los niveles de pobreza, permitiendo una Baranoa más incluyente, con desarrollo humano de su territorio donde existan oportunidades para que todos los habitantes logren un mejoramiento de su calidad de vida.

**1.2.** Objetivos Estratégicos Garantizar el acceso, permanencia y continuidad en la educación preescolar, básica primaria, secundaria y media de todos los niños, niñas y adolescentes de la zona urbana y rural del municipio.

**1.3.** Socialmente, adoptar los valores democráticos, apreciar y crear valores culturales y cumplir el proyecto individual de vida que conduzca a la felicidad y el desarrollo pleno.

**1.4** Garantizar que la población pobre incluida en el cálculo de los montos girados a través del Sistema General de Participaciones SGP a las Instituciones Educativas Oficiales del municipio por concepto de gratuidad educativa, no tengan que cancelar dinero por ningún concepto de derechos académicos y gastos complementarios.

En el Plan de Desarrollo Denominado “**TRABAJEMOS JUNTOS**” se asumieron los compromiso de los objetivos a realizar en el periodo constitucional comprendido entre el 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de -2015, como guía para la administración municipal en la consecución y, teniendo como premisa, el cumplimiento de cada meta programada dentro de su programa de Gobierno, la planeación estratégica, una correcta y lógica intervención operativa garantizo la ejecución constante de lo pactado en esta guía, de las cuales se tiene como base **99** Metas planeadas de las que se dieron como iniciadas, cumplidas y en avance un porcentaje total de **83.92%**.

Existe la necesidad de cimentar en la administración y en las partes interesadas, los principios esenciales de los presupuestos contenidos en la ley 152 de 1994 y en el Decreto Ley 111 de 1996.

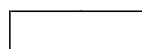
El área de planeación municipal no tiene determinado los procesos que están en curso de adopción y elaboración, que se adelantan sin hallarse está en el portal web institucional con los lineamientos de la ley de transparencia. Sin embargo se encuentra en proceso de avance para fortalecer este factor, en lo relacionado con las partes interesadas como son organismos de control y la



ciudadanía, no cuentan con información relevante, pertinente o actualizada, que permita hacer seguimiento a lo planeado.

| TABLA 3-1                             |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| ESTADOS CONTABLES                     |                   |
| VARIABLES A EVALUAR                   | Puntaje Atribuido |
| Total inconsistencias \$ (millones)   | 8.575.189.000,00  |
| Índice de inconsistencias (%)         | 9,5%              |
| <b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b> | <b>90,0</b>       |

| Calificación          |          |
|-----------------------|----------|
| Sin salvedad o limpia | <=2%     |
| Con salvedad          | >2%<=10% |
| Adversa o negativa    | >10%     |
| Abstención            | -        |



Con salvedad

## Registros

En materia de registro, utilización y custodia de los libros de contabilidad y de los documentos soporte, aplican normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de las Resoluciones 355 y 356 de 2007.

La administración municipal de Baranoa procesa y almacena la información financiera, económica, social y ambiental a través de un software denominado ATLANTIC suministrado por la Gobernación del Atlántico, su licencia de uso fue adquirida por esta Alcaldía en el año 2010 por tiempo indefinido, integra los módulos de impuesto, presupuesto, contabilidad y tesorería. Además se conservan los soportes físicos tal como lo establecen las resoluciones arriba enunciadas. A la fecha de la Auditoria este aplicativo fue cambiado por la actual administración.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos



Económicos aplicable a las entidades definidas en el artículo segundo de dicha resolución.

De igual manera, la CGN expidió el Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en sus componentes: Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

La resolución 533 del 8 de Octubre de 2015 de la C.G.N, en su Artículo 4° estableció como periodo de preparación obligatorio el periodo comprendido entre el 8 de octubre de 2015 y el 31 de Diciembre de 2016 para que las entidades formularan y ejecutaran, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo. Dentro del plan de acción deberán considerarse que al primero de enero de 2017 las entidades deberán determinar los saldos Iniciales de Activos, Pasivos, Patrimonio y Cuentas de Orden de acuerdo con los criterios del nuevo Marco Normativo y los cargarán en los sistemas de Información, para dar inicio al periodo aplicable. A partir del 31 de diciembre de 2017 las entidades presentaran los primeros estados Financieros con las respectivas notas bajo el nuevo marco normativo.

### ***Proceso de Depuración***

El Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública orienta a los responsables de la información financiera, económica y social en las entidades públicas para que adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna. Lo cual requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información confiable, relevante y comprensible, que exige una adecuación permanente para las entidades contables públicas en la aplicación de la normativa contable. Las entidades públicas que están incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, como en el caso presente, quedan obligadas a desarrollar, en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de



dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda.

Las entidades públicas están obligadas a aplicar lo dispuesto en la Resolución 119 de 2006, expedida por el Contador General de la Nación, con el propósito de garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable de tal manera que sirva como instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

### ***Garantías del Control interno contable.***

Proceso que, bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas financiera y contable, y en aplicación del Modelo Estándar de Control Interno, MECI, se lleva a cabo en los entes públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, que permitan garantizar que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las normas sustanciales, técnicas y procedimentales establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

### **CAJA MENOR**

La administración del Municipio de Baranoa, para los años 2012, 2013, 2014 y 2015; constituyó las cajas menores de cada vigencia respectiva en la siguiente forma:

| ANO   | N° RESOLUCION | FECHA<br>AA-MM-DD | MONTO<br>ESTABLECIDO | RESPONSABLE<br>DL MANEJO                     | OBSERVACION                                                                                                                                                                |
|-------|---------------|-------------------|----------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2012  | 031           | 2012-03-22        | \$1.000.000.         | Sub-Secretario<br>De Despacho                | No se constituyó<br>Póliza para su<br>Manejo.(Art 3°<br>de la Resolución<br>de creación) No<br>se designa<br>nombre del<br>servidor público<br>responsable de<br>su manejo |
| 2013, | 025           | 2013-02-21        | \$1.000.000.         | Secretario de<br>Educación y<br>Cultura Mpal | No se constituyó<br>Póliza para su<br>Manejo.(Art 3°<br>de la Resolución<br>de creación) No<br>se designa<br>nombre del<br>servidor publico<br>responsable de<br>su manejo |



|      |     |            |             |                             |                                                                                                                                                                 |
|------|-----|------------|-------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2014 |     |            |             |                             |                                                                                                                                                                 |
| 2015 | 003 | 2015-01-02 | \$1.000.000 | Secretario de Gobierno Mpal | No se constituyó Póliza para su Manejo.(Art 3° de la Resolución de creación) No se designa nombre del responsable de su manejo                                  |
| 2015 | 051 | 2015-03-09 | \$1.500.000 | Secretario de Gobierno Mpal | Modificatoria de la 003 de 2015. No se constituyó Póliza para su Manejo.(Art 3° de la Resolución de creación) No se designa nombre del responsable de su manejo |
| 2015 | 058 | 2015-03-13 | \$1.000.000 | Secretario de Gobierno Mpal | No se constituyó Póliza para su Manejo.(Art 3° de la Resolución de creación) No se designa nombre del responsable de su manejo                                  |

Para el periodo 2015, se constituyeron tres cajas menores así: Mediante resolución N° 003 del 02 de enero de 2015, se constituyó la Caja menor de la Alcaldía Municipal de Baranoa y se fijó en un monto de \$1.000.000, la cual fue modificada mediante resolución N° 051 del 9 de Marzo de 2015, fijándose esta última en un monto de \$1.500.000. Por medio de la resolución N° 058 del 13 de Marzo de 2015, se constituyó la Caja Menor para la atención de la población víctima con asiento en el Municipio de Baranoa y, se fijó en un monto de \$ 1.000.000, designándose en la misma como responsable de su manejo al Secretario de Gobierno Municipal.

La Caja Menor constituida mediante resolución N°031 de Enero 22 de 2012, los desembolsos no podrán exceder del diez por ciento (10%) de la cuantía mensual ordenada.

La constituida mediante resolución N°025 del 21 de febrero de 2013 los desembolsos no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de la cuantía mensual ordenada, habida consideración de la atención de los gastos de transporte, alimentación, papelería y comunicaciones como apoyo al Consejo Municipal de Juventudes; El Artículo décimo segundo de la resolución 025 expresa de las prohibiciones de los gastos menores que no se podrán hacer con cargo a la caja menor, su numeral 7° establece “Que no se podrán pagar



gastos que superen el 10% del fondo fijo de la caja menor”. Sin embargo el artículo Sexto establece que el monto máximo es del 20% del valor constituido. Esta resolución no lleva la firma del Alcalde u Ordenador del gasto de la administración del Municipio de Baranoa. Los giros a la Caja menores constituidas durante los periodos 2012-2015 se realizaron a los responsables sin tener en cuenta la constitución de las garantías, fianzas, o extensión de pólizas global para su manejo, es también evidente que en la garantía global existente, no se relacionan los nombres de los servidores públicos responsables del manejo de estos gastos.

Se debe tener en cuenta que las cajas menores son fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto de gastos Generales de las Entidades, y su finalidad es atender erogaciones menor cuantía que tengan el carácter de situaciones imprevisto, urgente, imprescindible o inaplazable para la buena marcha de la administración y que por su urgencia y cuantía no pueden ser solucionadas por los canales normales de contratación.

Se observa en la entidad que para la vigencia fiscal 2015 a partir del 18 de julio, se constituyó Caja menor en la Secretaria de Salud, con los recursos de SALUD PUBLICA, los gastos en que se incurren con estos recursos no corresponden a los establecidos para el sector, como tampoco a actividades programadas en el mismo.

### **Hallazgo N°8 (ADMINISTRATIVO)**

**Condición:** La auditada hizo erogaciones económicas con cargo a los fondos de las cajas menores constituidas para los años 2012-2015, sin estar debidamente afianzados y/o haber constituido las garantías para el buen manejo de los fondos entregados a los designados para estos gastos. Como también la constituida en la Secretaria de Salud con los cuales se realizaron erogaciones para atender situaciones diferentes a las permitidas con estos recursos.

**Criterio:** Decreto 2768 de 2012 Art 6°; Decreto 111 de 1996 Art 110; Resolución de creación de los gastos menores que lo expresan en su Artículo 3° Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2.

**Causa:** Debilidades en los controles administrativos existentes

**Efecto:** Colocan en alto riesgo el uso de recursos públicos, sin contar con los seguros de buen manejo y sin acto administrativo de designación del servidor público que tiene bajo su responsabilidad el manejo de estos.



### **Respuesta de la Entidad Auditada la Observación N° 11**

*Las pólizas de seguros globales del personal de manejo fueron entregadas oportunamente al equipo interdisciplinario durante el proceso de evaluación fiscal, sin embargo he solicitado al jefe de la oficina de control interno de la Administración Municipal para que las allegue dentro de los términos que se han establecido para las respuestas de las observaciones del informe preliminar de auditoria*

### **Análisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de Agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación número once (11) del Informe preliminar y la confirma elevándola a hallazgo de auditoria con tipología administrativa, para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo.*

### **Hallazgo N° 9 (Administrativo, Fiscal, Disciplinario)**

**Condición:** Los contratos de prestación de servicios Profesionales No. 007-2012 por valor de \$ 78 millones; contrato N° 081 de 2012 por valor de \$60 Millones de pesos; Contrato N°02 de 2013 por valor de \$ 100 Millones de pesos; Contrato 157 de 2013 por valor de \$ 80 Millones de pesos. Contratos 131-2014 Valor \$40.Millones; Contrato 004-2015 Por valor de \$120 Millones de pesos; Contrato N°001-2015 Por valor de 124 millones de pesos; Contrato 305 Por valor de \$43 Millones de pesos cuyos objetos tienen intrínseca la actividad de asesorías jurídicas, no evidencian soportes que permitan establecer que lograron impulso necesario a los procesos de manera eficiente.

**Criterio:** C.N. Art 209 Principio de Transparencia; Ley 136 de 1994 Art 5° literales A,B y E, Decreto 111 de 1996 Art 19; Decreto 1101 de 2007;Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2,Ley 610 de 2000 Art 6° El valor del Presunto daño al erario Municipal es de **\$322.500.000**.Millonaes de pesos.

**Causa:** Falta de controles y seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista establecidas en el objeto contractual.

**Efecto:** Genera detrimento al erario Municipal por gestión ineficaz.

### **Respuesta de la Entidad Auditada a la Observación N° 12**

*1.) Resulta necesario antes de atender la sustancialidad de la observación, aclarar técnicamente que dentro de la estructura orgánica de la administración se encuentra la Secretaria General y a ella, no está adscrita oficina o área jurídica*



alguna, la “oficina o área jurídica” no existe dentro de la estructura orgánica de la alcaldía municipal de Baranoa, lo que sí existe es la asignación de la función de defensa judicial de la administración en sede de la Secretaria General y en este sentido, a efectos de poder ejercer la defensa técnica y material de la Alcaldía Municipal durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 se contrató los servicios de asesoría de una empresa especializada en el tema. Frente a los contratos con la firma Torregroza & Abogados SAS, su prestación de servicio tiene como objeto, además de la vigilancia jurídica y defensa técnica, el apoyo jurídico en los temas administrativos y contractuales. Anexamos a este escrito los correspondientes informes de actividades realizadas durante las vigencias auditadas, donde se evidencia la labor por ellos adelantada, por el volumen de la información – 4 vigencias, 8 contratos, 1.763 hojas -, esta la entrego en medio magnético. (Ver anexo 6 CD).”

2. Revisada las carpetas en mención se encontraron informes de las actividades relacionadas con las propuestas y objetos de los contratos, lo cual hablan del cumplimiento de los contratos.

### **Análisis del equipo auditor**

El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de Agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación número doce (12) del Informe preliminar y la confirma elevándola a hallazgo de auditoria con las tipologías Administrativa, Fiscal y Disciplinaria en el informe final de auditoria, para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo. Como quiera que la respuesta de la administración actual manifiesta el cumplimiento parcial de las acciones contenidas en el objeto contractual y verificado por el equipo auditor, se consolida en un 50% de las acciones previstas en las obligaciones del contratista, por lo tanto su cálculo es por **\$322.500.000** cifra esta que se elevaría a presunto daño patrimonial.

### **ACTIVO TOTAL**

Los activos totales revelados en los estados financieros de la Auditada, preparados para los años terminados en diciembre 31 de 2012, 2013, 2014 y 2015, fueron como siguen:

| CONCEPTO            | 2012             | 2013           | 2014           | 2015           |
|---------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|
| ACTIVO TOTAL        | \$50.146.049.000 | 64.005.685.840 | 75.858.227.958 | 95.826.231.000 |
| Activo Corriente    | 6.576.708.000    | 16.692.220.000 | 13.982.672.000 | 13.164.274.000 |
| Activo No Corriente | 43.569.341.000   | 47.313.466.000 | 61.875.556.000 | 82.661.957.000 |



Se suministró, por parte de la administración, información de las cuentas bancarias que maneja la entidad para su cometido Institucional, las cuales fueron constatadas según libro de bancos. La preparación del Balance general y demás estados financieros de propósito general, se circunscriben a los postulados del régimen de Contabilidad pública vigente Resol 354, 355, 357 de 2007 emitidas por la C.G.N

La muestra seleccionada presentaron sus conciliaciones bancarias, excepto las conciliaciones del periodo contable que culmino el 31 de Diciembre de 2012; Los saldos de las cuentas fueron comparadas con las presentadas en el balance de prueba, el cual se encuentra clasificado, Para el periodo 2013, la cuenta 08-734-153-3 del Banco de Bogotá, correspondiente al S.G.P Sector-Educación-Calidad, presenta embargo, esta medida cautelar no permitió la libre utilización de estos recursos por parte del municipio conforme a lo establecido en la ley 715 de 2001, los recursos descontados ascendieron en la vigencia a \$83.900.000 pesos.

El valor revelado del efectivo se presenta razonable como resultado de cuantificar los saldos por cada una de las cuentas Corrientes y de Ahorros al cierre de cada periodo contable 2013; 2014 y 2015 (Excepto las del periodo 2012, que no presenta conciliaciones).

Cuantificando los saldos de las cuentas corrientes del periodo 2012, estos suman **\$2.051.490.935,53**. Las cuentas de Ahorros presentan sumatoria de \$ **479.526.002,87**; para un total de **\$2.531.016.938.40**; a este total se deducen **\$63.808.683**, por lo que su saldo final se cuantifica en **\$2.467.208.255.40**. Estos saldos presentan incertidumbre en su valor total, elevándose a partidas conciliatorias.

#### **Hallazgo N° 10 (Hallazgo Administrativo)**

**Condición:** La auditada no presenta conciliaciones de las cuentas corrientes y de ahorros en el periodo contable que se cerró el 31 de Diciembre de 2012.

**Criterio:** C.N Art 209; Resoluciones 354, 356 y 357.

**Causa:** La manera tardía con que se realizan las conciliaciones bancarias.

**Efecto:** Revelar cifras en el balance poco confiables, generando incertidumbre en la cuenta de Efectivo en Bancos y Corporaciones.



### **Respuesta de la Entidad Auditada a la Observación N° 13**

1) Los estados financieros recibidos a fecha de corte diciembre 31 de 2011, se identificó que el rubro de efectivo estaba conformado por 28 cuenta corrientes y 36 cuentas de ahorro, las cuales presentaban atrasos en las conciliaciones en algunos casos en más de un año otras se encontraron conciliadas a los meses de enero y febrero de 2011, razón por la cual iniciamos un plan de mejoramiento pero por lo dispendioso de esta labor algunas cuentas no se lograron conciliar a diciembre 31 de 2012 y continuamos con esta labor, logrando entregar conciliadas las cuentas corrientes y de ahorro a diciembre 31 de 2015. tal como consta en acta de empalme del área contable de fecha 25 de enero de 2016.

2) *A partir del 2013 se tomó atenta nota de la inconsistencia del efectivo y se ha logrado realizar las conciliaciones bancarias al cierre de cada periodo tal como de observa en los anexos que se presentan para aclarar el hallazgo de tipo administrativo. Al cierre del periodo en aplicabilidad a las Resoluciones 354, 356 y 357 de la C.G.N y al régimen de contabilidad pública aplicable, se concilian las cuentas de efectivo en Banco y Corporaciones, situación que debe estar superada más aún cuando debemos a 31 diciembre de 2015 los saldos en las cuentas deben estar acorde a la Resolución 533 de 2015 relacionada con el Nuevo Marco Normativo.*

### **Análisis del equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de Agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación número trece (13) del Informe preliminar de auditoría y la confirma en el informe final elevándola a hallazgo de auditoria con tipología administrativa, para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo.*

| CODIGO | NOMBRE                                 | 2.012          | 2.013          | Variación Absoluta | Variación Relativa |
|--------|----------------------------------------|----------------|----------------|--------------------|--------------------|
| 1      | ACTIVO TOTAL                           | 50.146.049.000 | 64.005.685.840 | 13.859.637.000     | 27.6%              |
| 1.1    | ACTIVOS CORRIENTE                      | 6.576.708.000  | 16.692.220.000 | 10.115.512.000.    | 153.8%             |
| 11     | Depósitos en Instituciones Financieras | 2.018.587.000  | 12.372.970.000 | 10,354.383.000     | 5130%              |
| 12     | Inversiones Administración de Liquidez | 49.698.000     | 310.608.000    | 260.910.000        | 525%               |
| 13     | Rentas Por Cobrar                      | 1.205.498.000  | 1.276.764.000  | 71.266.000         | 5.9%               |
| 14     | Deudores                               | 3.302.925.000  | 2.731.877.000  | 571.048.000        | -17.3%             |
|        | NO CORRIENTE                           | 43.569.341.000 | 47.313.466.000 | 3.744.125.000      | 8.6%               |



|    |                           |                |                |               |       |
|----|---------------------------|----------------|----------------|---------------|-------|
| 13 | Rentas Por Cobrar         | 4.256.393.000  | 4.690.676.000  | 434.283.000   | 10.2% |
| 14 | Deudores                  | 155.167.132    | 155.167.132    | 0             | 0     |
| 16 | Propiedad Planta y Equipo | 18.095.466.000 | 20.883.801.000 | 2.788.335.000 | 15.4% |
| 17 | Bienes de Uso Publico     | 8.027.942.000  | 8.549.449.000  | 521.507.000   | 6.5%  |
| 19 | Otros Activos             | 13.034.372.821 | 13.034.372.821 | 0             | 0     |

Para el registro contable de sus operaciones y elaboración de estados financieros, el Municipio de Baranoa aplica el marco conceptual de la contabilidad pública y el plan general de cuentas de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, mediante la resolución 354 de 2007, El régimen de contabilidad pública incorpora las diferentes modificaciones y actualizaciones que realice la CGN y se constituye en la herramienta principal para el registro y reporte de la información contable básica, Las políticas y prácticas contables que se describen a continuación son aplicadas en forma homogénea por el Municipio.

### **Sistema de Causación:**

Todos los ingresos y gastos se llevan a resultados por el sistema de causación, dando aplicación a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, soportados en diferentes documentos **CONPES**, declaraciones tributarias y actos administrativos emitidos por la administración municipal.

### **Efectivo:**

Reflejan el valor de los recursos depositados en las entidades financieras a través de las cuales el municipio maneja las diferentes fuentes de ingresos obtenidos en el desarrollo de su cometido estatal.

### **Inversiones**

Las inversiones están representadas en Fondos en fiducias, mas no se discrimina el número del contrato de administración de recursos, ni fecha de constitución, su valor y tasa de interés

### **Rentas por cobrar:**

Representan el valor de los derechos a favor del Municipio por concepto de ingresos tributarios directos e indirectos, determinados el estatuto tributario municipal (Acuerdo 027 de 2008) y sus posteriores modificaciones.



## DEUDORES

| CUENTAS                        | 2012                 | 2011                 |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|
| TRANSFERENCIAS POR COBRAR      | 432,995,786          | 6,418,327,706        |
| AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS | 1,744,116,800        | 1,108,399,189        |
| RECURSOS ENTREGADOS EN ADMON   | 289,572,789          | 289,572,789          |
| DEPOSITOS JUDICIALES           | 627,742,471          | 225,262,851          |
| OTROS DEUDORES                 | 363,664,086          | 289,154,774          |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>3,458,091,932</b> | <b>8,330,717,309</b> |

Representan el valor de los derechos de cobro adquiridos por el Municipio en el desarrollo de su cometido estatal, hacen parte de deudores conceptos tales como ingresos no tributarios, transferencias por cobrar, avances y anticipos entregados, recursos entregados en administración y depósitos judiciales.

### Propiedades, planta y equipos:

Representan el valor de los predios de propiedad del Municipio, adquiridos a cualquier título, en las cuales están construidas las diferentes edificaciones, además de los destinados a futuras ampliaciones o construcciones para el uso o servicio del mismo.

## BIENES DE USO PÚBLICO

| CUENTAS                                     | 2012                 | 2011                 |
|---------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| REDES TERRESTRES                            | 3,954,075,934        | 3,954,075,934        |
| BIENES BENEFICIO Y USO PUB. EN SERVICIO     | 5,211,460,560        | 5,211,460,560        |
| BIENES HISTORICOS Y CULTURALES              | 263,614,000          | 263,614,000          |
| AMORTIZ. DE BIENES DE BENEFICIOS Y USO PUB. | -1,401,208,574       | -1,386,043,466       |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>8,027,941,920</b> | <b>8,043,107,028</b> |

En las notas específicas anexas del Balance General del 2012, no se hace alusión de estos bienes, siendo que la naturaleza y materialidad de estos reflejan el 26.12% del renglón propiedad planta y equipos revelado en el Balance preparado al cierre del periodo contable que culminó el 31 de Diciembre de 2012.

| CODIGO | NOMBRE           | 2.013          | 2.014          | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION RELATIVA |
|--------|------------------|----------------|----------------|--------------------|--------------------|
| 1.     | ACTIVO TOTAL     | 64.005.685.840 | 75.858.227.958 | 11.852.542.118     | 18.5%              |
| 1.1    | ACTIVO CORRIENTE | 16.692.220.000 | 13.982.671.558 | -2.709.548.442     | 16.2%              |



|    |                                        |                       |                       |                       |              |
|----|----------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|
| 11 | Depósitos en Instituciones Financieras | 12.372.970.000        | 8.144.916.493         | -4.228.053.507        | -34.2%       |
| 12 | Inversiones Administración de Liquidez | 310.608.000           | 156.474.234           | -154.133.766          | -49.6%       |
| 13 | Rentas Por Cobrar                      | 1.276.764.000         | 1.345.096.640         | 68.332.640.000        | 5.4%         |
| 14 | Deudores                               | 2.731.877.000         | 4.336.184.191         | 1.604.307.191         | 58.7%        |
|    | <b>NO CORRIENTE</b>                    | <b>47.313.466.000</b> | <b>61.875.556.400</b> | <b>14.562.090.400</b> | <b>30.8%</b> |
| 13 | Rentas Por Cobrar                      | 4.690.676.000         | 5.306.827.729         | 616.151.729.          | 13.1%        |
| 14 | Deudores                               | 155.167.132           | 155.166.663           | -469.                 | 0            |
| 16 | Propiedad Planta y Equipo              | 20.883.801.000        | 33.224.980.618        | 12.341.179.618        | 59.1%        |
| 17 | Bienes de Uso Publico                  | 8.549.448.872         | 10.154.208.569        | 1.604.759.697         | 18.8%        |
| 19 | Otros Activos                          | 13.034.372.821        | 13.034.372.821        | 0                     | 0            |

Reflejan el valor de los recursos depositados en las entidades financieras a través de las cuales el municipio maneja las diferentes fuentes de ingresos obtenidos en el desarrollo de su cometido estatal.

## Inversiones

La inversión en certificado de depósito a término Banco Bogotá, corresponde al **C. D. T. No 0572916** con fecha de redención 30 de enero de 2014.

El saldo reflejado en la cuenta **12020401 – Fiducol**, corresponde a los recursos de agua potable y saneamiento básico descontados mensualmente de las transferencia del S.G.P. para cubrir intereses del préstamo con el **Grupo Financiero de Infraestructura 2010**, los cuales se liquidan anualmente y después de hacer las aplicaciones respectiva quedan a favor del Municipio de Baranoa, **recursos residuales por valor de \$227,228**, los cuales deben ser reintegrados durante los primeros meses del 2014, soportados en informe de Alianza Fiduciaria.

Durante el año 2014 con base en los paz y salvos expedidos por Fiduprevisora, se efectuó la cancelación de la cartera colectiva a través de la cual se manejaron los recursos de **Colombia Humanitaria**, para los siguientes proyectos:

Adquisición de Máquina Retroexcavadora.

Corrección del cauce y protección del acueducto de Pital.

Desmonte y limpieza de residuos sólidos y remoción de bancos de arena a los arroyos del Municipio de Baranoa.

El valor reflejado en la cuenta **12020402 – Fiduexcedentes**, corresponde al saldo de los recursos por aplicar del proyecto construcción primera etapa del alcantarillado Barrio Santa Elena.



El valor reflejado en la cuenta **12020404 – Fiduciaria Bancolombia**, corresponde al saldo del encargo fiduciario No 120 – 000000001 en la cual se consignan recursos propios. Esta figura fue diseñada para restringir la aplicación de embargos que se estaban efectuando a las diferentes cuentas a través de la cuales el Municipio manejaba estos recursos.

| CODIGO | NOMBRE                                 | 2.014                 | 2.015                 | VARIACION ABSOLUTA    | VARIACION RELATIVA |
|--------|----------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|
| 1      | ACTIVO TOTAL                           | <b>75.858.227.958</b> | <b>95.826.231.000</b> | <b>19.968.003.042</b> | <b>26.3%</b>       |
| 1.1    | ACTIVO CORRIENTE                       | 13.982.671.558        | 13.164.274.000        | -2.929.906.508        | -21.0%             |
| 11     | Depósitos en Instituciones Financieras | 8.144.916.493         | 3.676.471.523         | -4.458.444.970        | -54.9%             |
| 12     | Inversiones Administración de Liquidez | 156.474.234           | 103.011.000           | 53.463.234            | 34.2%              |
| 13     | Rentas Por Cobrar                      | 1.345.097.000         | 3.301.020.000         | 1.955.923.000         | 145.4%             |
| 14     | Deudores                               | 4.336.184.191         | 4.657.553.000         | 321.368.809           | 7.4%               |
|        | <b>NO CORRIENTE</b>                    | <b>61.875.556.000</b> | <b>82.661.957.000</b> | <b>20.786.401.000</b> | <b>33.6%</b>       |
| 13     | Rentas Por Cobrar                      | 5.306.827.729         | 5.745.532.000         | 438.704.221.          | 8.3%               |
| 14     | Deudores                               | 155.166.663           | 155.166.663           | 0                     | 0                  |
| 16     | Propiedad Planta y Equipo              | 33.224.980.618        | 53.557.174.000        | 22.332.193.382        | 67.2%              |
| 17     | Bienes de Uso Publico                  | 10.154.208.569        | 10.196.921.239        | 42.712.670            | 0.4%               |
| 19     | Otros Activos                          | 13.034.372.821        | 13.034.372.821        | 0                     | 0                  |

### **Efectivo Grupo 11**

| CODIGO        | DESCRIPCION               | 2015             | 2014             |
|---------------|---------------------------|------------------|------------------|
| <b>110501</b> | <b>CAJA PRINCIPAL</b>     | <b>71.392</b>    | <b>-</b>         |
| 111005001     | BANCO BOGOTA              | 491.378          | 801.470          |
| 111005003     | BANCOLOMBIA               | 2.276.115        | 1.806.280        |
| 111005013     | BANCO BBVA                | 15.003           | 15.003           |
| 111005041     | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | 517.242          | 1.143.780        |
| <b>111005</b> | <b>CUENTAS CORRIENTES</b> | <b>3.299.737</b> | <b>3.766.533</b> |
| 111006001     | BANCO BOGOTA              | 1.189.602        | 3.436.139        |
| 111006007     | BANCOLOMBIA               | 217.052          | 1.158.349        |
| 111006039     | BANCO DAVIVIENDA          | 14.275           | 14.275           |
| 111006041     | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | 222.302          | -318.868         |
| 111006052     | BANCO AV - VILLAS         | 79.611           | 79.611           |
| 111006063     | BANCO BBVA                | 7.401            | 7.401            |
| 111006053     | BANCO PICHINCHA           | 1.478            | 1.478            |
| <b>111006</b> | <b>CUENTAS DE AHORROS</b> | <b>1.731.719</b> | <b>4.378.384</b> |
| <b>11</b>     | <b>EFFECTIVO</b>          | <b>5.102.690</b> | <b>8.144.916</b> |



## Hallazgo N° 11 (Hallazgo Administrativo)

**Condición:** La auditada al cierre del periodo contable de 2015, en el Balance General revela en la Cuenta 11 EFECTIVO, una cifra de \$ **3.676.471.523**, mientras que la sumatoria de los saldos de cuentas de ahorros y corrientes en Bancos revela cuantía por \$ **5.102.690.000** de pesos, existiendo una diferencia por menor valor revelado en Balance General de \$ **1.426.218.477** cifra revelada en incertidumbre (**Incertidumbre**).

**Criterio:** C.N. Art 209 Principio de transparencia, Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2; Párrafos 141 y 142 de la norma 9.1.1. Del R.C.P

**Causa:** Registros y Conciliaciones contables no adecuados ni periódicas,

**Efecto:** Genera presentación del balance General con cifras no confiables, conllevando a incertidumbre contable y por ende a emitir una opinión de cifras no razonables en la cuenta de Efectivos en los estados financieros preparados para esa anualidad (2015) y la consabida pérdida de recursos por menoscabo a estos.

### **Respuesta de la Entidad Auditada a la Observación N° 17**

*Se evidencian que existen extractos bancarios recibidos con periodicidad trimestral y en muchos sin existencia de los mismos por varios meses por lo que la entidad inicio un proceso análisis y depuración de las cuentas bancarias en cabeza del municipio y se solicitó mediante correo de fecha 03 de agosto de 2016 un estado de cada una de las cuentas bancarias y determinar la razonabilidad de sus saldos, además frete a lo manifestado por el ente de control el balance general a diciembre 31 de 2015, revela un saldo en efectivo por valor de \$5.102,690.000, debidamente soportado en los saldos de las cuentas de ahorro y corriente a nombre del Municipio de Baranoa, tal como se indica en la nota de carácter específico No 1, no se tiene claridad del porque la cifra de \$3.676,471.523. (Ver Anexos) 2.) Lo manifestado por el ente de control no es cierto, debido a que el Balance General a diciembre 31 de 2015, revela un saldo en efectivo por valor de \$5.102,690.000, debidamente soportado en los saldos de las cuentas de ahorro y corriente a nombre del Municipio de Baranoa, tal como se indica en la nota de carácter específico No 1.*

### **Análisis del equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de Agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación numero diecisiete (17) del Informe preliminar de auditoría y la confirma en el Informe final elevándola a hallazgo de auditoria con tipología administrativa, para lo cual la entidad deberá*



*presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo.*

### **OBSERVACION N° 18 ( Administrativa,Disciplinaria,Fiscal y Penal)**

**Condicion:** En la entidad al cierre del periodo contable 2015, dejó elaborados cheques de Gerencia en tesoreria Municipal de Baranoa, por valor total de **\$71,592.311** los cuales no se hace mension en la relacion emitida por el Secretario de Hacienda de los titulos valores N° 633742 por valor de **\$ 3.374.000**; Asi como tampoco se hace claridad sobre el Cheque de Gerencia N° 550888 por valor de \$18,691.589 donde solo se consigna según oficio enviado por El,el valor de \$ 1,675.937,existiendo una diferencia no indicada con respecto del valor del Cheque, por **\$ 17.015.652**. Asi las cosas,el valor no aclarado de las diferencias en cheques de gerencia es de **\$ 20.389.652**.Al igual que el Cheque de Gerencia N° 550887 por valor de \$17,498.349,.que solo explica que corresponde al impuesto de Guerra y le corresponde al Departamento del Atlantico,faltando aportar los soportes como Transferencia al tesoro Departamental y/o, copia de consignacion en cuenta del tesoro Depatal.El total de recursos en menoscabo es de **\$37.888.001**

**Criterio:**C.N. Art 209 Principio de Transparencia; Decreto 1159 de 2012 Art 5° Numeral 1° ;Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1y 2;Ley 610 de 2000 Art 6°;

**Causa:** Inobservancia de las normas contables

**Efecto:** Presunto detrimento al erario Municipal por valor de **\$37.888.001** que trae como consecuencia,la perdida de recursos financieros que se desaprovechan para el apalancamiento de planes y programas contenidos en el Plan de Desarrollo,con la intervencion de obras que se hacen necesarias para la poblacion.

### **Respuesta de la entidad Auditada a la observación numero 18**

El valor reflejado en caja general corresponde a cheques de gerencia en poder del tesorero municipal a diciembre 31 de 2015 para su custodia, los cuales no fueron consignados por motivos del cierre bancario, así:

Cheque de gerencia No 616243 por valor de \$12,555.928 Consignado en Cuenta N° 595-317822-02 Municipio de Baranoa Recursos propios para pago de la DIAN Mes de enero 2016.

Cheque de gerencia No 616240 por valor de \$17,796.518 Consignado en Cuenta N° 595-317822-02 Municipio de Baranoa Recursos propios para pago de la DIAN Mes de enero 2016.

Cheque de gerencia No 616242 por valor de \$1,675.927 Consignado en Cuenta N° 595-317822-02 Municipio de Baranoa Recursos propios para pago de la DIAN Mes de enero 2016.



Cheque de gerencia No 633742 por valor de 3,374.000 este titulo valor no es reportado por el Secretario de Hacienda Municipal de Baranoa, en la relacion de feha 02 de Julio de 2016 que envia al equipo auditor.

Cheque de gerencia No 550887 por valor de \$17,498.349 Corresponde al impuesto de Guerra y según convenio le pertenece al Departamento del Atlantico, no indica si fue consignado en cuenta o permanece en la boveda de seguridad de la entiad.

Cheque de gerencia No 550888 por valor de \$18,691.589 Se consigna en la cuenta N° 595-317822-02 Municipio de Baranoa Recursos propios para pago de la DIAN Mes de enero 2016,el valor de \$ 1,675.937, diferencia no consignada por menor valor de \$ 17.015.652.

Las diferencias que surgen entre los valores de cheques no consignados el 31 de Diciembre de 2015 de acuerdo a las notas especificas del Balance comparada con la relacion de cheques de Gerencia consignados en la cuenta 595-317822-02 Municipio de Baranoa Recursos propios emitida por el secretario de Hacienda, es de \$-20.389.652.00. El artículo 382 del Estatuto Tributario establece la obligación del agente de retención de declarar, y conforme al artículo 580-1 ibídem, las declaraciones de retención en la fuente que se presenten deben ser pagadas en forma total.

**Condicion:** La entidad al cierre del periodo contable 2015, dejó elaborados cheques de Gerencia en tesoreria Municipal de Baranoa, por valor total de **\$71,592.311** los cuales no se hace mencion en la relacion emitida por el Secretario de Hacienda de los titulos valores N° 633742 por valor de \$ **3.374.000**; Asi como tampoco se hace claridad sobre el Cheque de Gerencia N° 550888 por valor de \$18,691.589 donde solo se consigna según oficio enviado por El,el valor de \$ 1,675.937,existiendo una diferencia no indicada con respecto del valor del Cheque, por \$ **17.015.652**. Asi las cosas,el valor no aclarado de las diferencias en cheques de gerencia es de \$ **20.389.652**.Al igual que el Cheque de Gerencia N° 550887 por valor de \$17,498.349,,que solo explica que corresponde al impuesto de Guerra y le corresponde al Departamento del Atlantico,faltando aportar los soportes como Transferencia al tesoro Departamental y/o, copia de consignacion en cuenta del tesoro Depatal.El total de recursos en menoscabo es de **\$37.888.001**

**Criterio:**C.N. Art 209 Principio de Transparencia; Decreto 1159 de 2012 Art 5° Numeral 1° ;Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1y 2;Ley 610 de 2000 Art 6°;Ley 599 de 2000 Art 410 y 413.

**Causa:** Inobservancia de las normas contables

**Efecto:** Presunto detrimento al erario Municipal por valor de **\$37.888.001** que trae como consecuencia,la perdida de recursos financieros que se desaprovechan para el apalancamiento de planes y programas contenidos en



el Plan de Desarrollo, con la intervención de obras que se hacen necesarias para la población.

### **Respuesta de la entidad Auditada**

Con respecto a esta observación podemos manifestar que la administración a través de la oficina de Tesorería a 31 de diciembre, hizo entrega de los siguientes cheques de Gerencia y Títulos a la administración entrante:

#### 1. Cheques de gerencia a nombre del Municipio de Baranoa

| <b>Cheques No.</b> | <b>Entidad</b> | <b>Beneficiario</b>  | <b>Valor</b> |
|--------------------|----------------|----------------------|--------------|
| 616240             | Bancolombia    | Municipio de Baranoa | \$17.796.518 |
| 616242             | Bancolombia    | Municipio de Baranoa | \$1.675.927  |
| 4550888            | Banco Bogotá   | Municipio de Baranoa | \$18.691.589 |
| 616243             | Bancolombia    | Municipio de Baranoa | \$12.555.928 |

Estos cheques corresponden a los siguientes conceptos:

| CONCEPTOS                        | CHEQUES No        |                  |                   |                   |
|----------------------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|
|                                  | 616240            | 616242           | 4550888           | 616243            |
| Retención de Obra (DIAN)         |                   |                  | 3.738.318         | 3.098.397         |
| Impuesto de Renta (DIAN)         | 11.510.186        | 418.982          |                   |                   |
| Rete iva (DIAN)                  | 531.239           |                  |                   |                   |
| Impuesto a las ventas (DIAN)     |                   |                  |                   | 162.341           |
| Industria y Comercio             | 5.755.093         | 209.491          | 1.869.159         | 1.549.198         |
| Contribución seguridad ciudadana |                   | 1.047.454        | 9.345.794         | 7.745.992         |
| Estampilla adulto Mayor          |                   |                  | 3.738.318         |                   |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>17.796.518</b> | <b>1.675.927</b> | <b>18.691.589</b> | <b>12.555.928</b> |

#### 1. Cheques de gerencia a nombre de terceros.

| <b>Cheques N</b> | <b>Entidad</b> | <b>Beneficiario</b>           | <b>Valor</b> |
|------------------|----------------|-------------------------------|--------------|
| 0633863          | Banco agrario  | Investment Trust Colombia s.a | \$2.055.126  |
| 0633869          | Banco agrario  | Investment Trust Colombia s.a | \$59.105.129 |
| 0633872          | Banco agrario  | Investment Trust Colombia s.a | \$62.818.377 |
| 0633871          | Banco agrario  | Investment Trust Colombia s.a | \$59.303.223 |



## 2. Títulos Judiciales a nombre del Municipio de Baranoa

| TITULO No       | CONTRIBUYENTE             | VALOR     |
|-----------------|---------------------------|-----------|
| 416220000137974 | VARGAS BENJAMIN           | 307.251   |
| A-4866939       | OVALLE JUAN DE JESUS      | 31.971    |
| 416000000157370 | NOHERA HERNANDEZ MATILDE  | 49.950    |
| 416220000160329 | YOMAIRA ISABEL MENDOZA    | 50.269    |
| 416000000171540 | DANGOND LACOUTURE RODRIGO | 46.546    |
| 416000000222263 | PEREZ ACOSTA MONICA       | 1.355.750 |
| 416000000223318 | PEREZ ACOSTA MONICA       | 5.423     |
| 416220000171540 | DANGOND LACOUTURE RODRIGO | 46.546    |
| 416220000237971 | VANEGAS MARIO             | 153.979   |
|                 | TOTAL                     | 2.047.685 |

Estos títulos fueron entregados al tesorero entrante Dr HERNAN INSIGNARES, como consta en el acta de entrega del cargo del tesorero saliente (**Ver Anexo 7**).

Responde el Actual tesorero Municipal de Baranoa Dr HERNAN INSIGNARES En el cierre del periodo contable vigencia 2015 mediante el acta de entrega fechada el día 7 de enero de 2016 la tesorería dejó la siguiente relación:

El Cheque de Gerencia No 616243 proveniente de la Cuenta Corriente No 595-387966-12 de Bancolombia, denominada CONSTRUCCION DEL CENTRO DESARROLLO INFANTIL CDI, por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L \$12.555.928, fue consignado el 14 de Enero de 2016, a la cuenta de RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO Cuenta No 595-317822-02, para el Pago de la DIAN en el mes de Enero de 2016.

El Cheque de Gerencia No 616240 proveniente de la Cuenta Ahorros No 595-502146-65 de Bancolombia denominada CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO INFANTIL CDI, por valor de DIESECIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L \$17.796.518, fue consignado el 08 de Enero de 2016, a la cuenta de RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO Cuenta No 595-317822-02, para el Pago de la DIAN en el mes de Enero de 2016

El Cheque de Gerencia No 616242 proveniente de la Cuenta Ahorros No 595-502146-65 de Bancolombia denominada CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO INFANTIL CDI, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICIEETE



PESOS M/L \$1.665.927, fue consignado el 08 de Enero de 2016, a la cuenta de RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO Cuenta No 595-317822-02, para el Pago de la DIAN en el mes de Enero de 2016

El Cheque de Gerencia No 450888 proveniente de la Cuenta Ahorros No 310-01869-2 de Banco de Bogotá, denominada CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO INFANTIL CDI, por valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L \$18.691.589 fue consignado el 08 de Enero de 2016, a la cuenta de RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO Cuenta No 595-317822-02, para el Pago de la DIAN en el mes de Enero de 2016

El Cheque de Gerencia No 4550887 proveniente de la Cuenta Corriente No 310-7777-6 de Banco de Bogotá, denominada CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO INFANTIL CDI, por valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L \$17.498.349 corresponde al impuesto de guerra del departamento del cual aún no ha sido cancelado a la espera de que sea entregada por parte del departamento el numero o certificación bancaria donde se consignaran los recursos mencionados con anterioridad.

Para un total de cheques por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$68.218.310)

SE CONSIGNARON CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$50.719.962) a la cuenta de ahorros 595-317822-02 de Bancolombia, como se describió anteriormente y el cheque de gerencia por valor de DIESISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L, (\$17.498.349), están en poder del tesorero actual a la espera de ser consignados.

No sin antes aclarar que no existe relación alguna del cheque 633742 por valor de 3.374.000 y tampoco está en la relación del acta entregada de fecha 7 de enero de 2016.



### **Analisis del Equipo Auditor.**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación dieciocho (18) y la confirma elevándola a hallazgo de auditoría número 12 en el Informe final de auditoría con tipología administrativa, Fiscal, Disciplinaria y Penal, para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo.*

*Por no existir los soportes del gasto indicado por el Tesorero Municipal, como son Comprobantes de Egresos, Extractos Bancarios el formato de liquidación de impuestos con Pagos a la DIAN; Relación de los beneficiarios de los pagos que dieron origen a las deducciones y, relación de las cuentas afectadas con el gasto público social e inversiones; Por tanto no es de aceptación por esta mesa sus argumentos a la respuesta de la observación N°18 que se eleva a hallazgo administrativo, Fiscal, Disciplinaria y Penal calculándose el presunto daño fiscal por el valor inicialmente anotado **\$37.888.001***

El saldo reflejado en el rubro de bancos a diciembre 31 de 2015, corresponde a los Depósitos en Instituciones Financieras a través de los cuales el Municipio de Baranoa manejo las diferentes fuentes de recursos durante la vigencia fiscal 2015 por intermedio de 109 cuentas, distribuidos en dos grupos:

111005 – Cuentas Corrientes 40

111006 – Cuentas Ahorro 69

De estas cuentas presentaron movimiento durante el año 2015 un total de 70 y 39 se encuentran inactivas con saldos de años anteriores.

### **Inversiones, Grupo (12).**

| CODIGO      | DESCRIPCION                                 | 2015           | 2014           |
|-------------|---------------------------------------------|----------------|----------------|
| 12020401    | FIDUCOL                                     | -              | 121.717        |
| 12020402    | FIDU - EXCEDENTES                           | 26.486         | 26.486         |
| 12020404    | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA CTA 120 - 00001      | 1.102          | 437            |
| 12020405    | FIDUCIARIA BANCO BOGOTA CTA 000 - 22622 - 3 | 74.249         | 51.322         |
| 12020406    | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA CTA 059 - 500003     | 1.174          | (43.488)       |
| <b>1202</b> | <b>DERECHOS FONDOS DE VALORE Y FIDUCIAS</b> | <b>103.011</b> | <b>156.474</b> |
| <b>12</b>   | <b>INVERSIONES</b>                          | <b>103.011</b> | <b>156.474</b> |



Comprenden los recursos colocados en títulos de deuda o participativos, de entidades nacionales o del exterior, así como los instrumentos derivados, con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio. El valor reflejado en la cuenta **12020402 – Fiduexcedentes**, corresponde al saldo de los recursos por aplicar del proyecto construcción primera etapa del alcantarillado Barrio Santa Elena.

El valor reflejado en las cuentas **12020404 y 12020406 – Fiduciaria Bancolombia**, corresponde al saldo del encargo fiduciario No 120 – 000000001 y No 059 – 500003 en las cuales se consignan recursos propios.

Igual tratamiento se realiza a través de la cuenta 12020405 Fiduciaria Banco Bogotá No 000 – 22622 - 3

Esta figura fue diseñada para restringir la aplicación de embargos a los que están sujetas las diferentes cuentas a través de las cuales el Municipio manejaba estos recursos.

### **Rentas por Cobrar Grupo (13).**

Las rentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo.

Las rentas por cobrar deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión.

En todo caso, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio. Las rentas por cobrar se revelan según su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores. Adicionalmente se revelan con base en los tipos de obligaciones tributarias y, en los demás casos, atendiendo la naturaleza del impuesto. Las rentas de vigencia actual incluyen los impuestos liquidados y declarados por el contribuyente o autoridad competente, correspondientes a gravámenes reconocidos durante el período contable en curso. Se suministra una relación de las rentas por cobrar o base de datos que evidencia conciliación con los registros contables de los años 2014 y 215 lo que genera incertidumbre en la contabilización de los años 2012 ,2013.



| CODIGO      | NOMBRE                     | 2.012         | 2.013      | VARIACION | 2014      | 2015      | VARI ABSOLUTA | VAR %  |
|-------------|----------------------------|---------------|------------|-----------|-----------|-----------|---------------|--------|
| 1.3         | RENTAS POR COBRAR          | 4.485.689.773 | .          | 71.266.   | 1.345.097 | 3.301.020 | 1.955.923     | 145.4% |
| 1.3.05      | VIGENCIA ACTUAL            | 1.205.498     | 1.276.764. | 71.266    | 1.345.097 | 3.301.020 | 1.955.923     | 145.4  |
| 1.3.05.07   | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 1.205.498     | 1.276.764. | 71.266    | 1.345.097 | 3.201.760 | 1.955.923     | 145.4  |
| 1.3.05.09.1 | SOBRETASA A LA GASOLINA    |               |            |           | 27.378    | 99.260    | 71.878        | 262.5% |
| 1.3.05..09  | VIGENCIAS ANTERIORES       |               | 0          |           | 0         | 0         | 0             | 0      |
| 1.3.10.07   | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO |               | 0          |           |           | 0         |               |        |

Fuente: secretaria de Hacienda Mpal. Nota: El análisis comparativo de la tabla que reporta la información se realiza con los años 2014 y 2015.

Las rentas por cobrar deben reconocerse por el valor determinado en las Declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos Administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención, el saldo reportado por la entidad en relación del debido cobrar de las rentas por cobrar a diciembre 31 del 2012, 2013; 2014 Y 2015 está por valor de **\$3.010.020** Millones de pesos contra un saldo por cobrar de **\$1.276.764**. Millones de pesos. Con la reglamentación de la Ley 1066 de 2006, mediante el Decreto 4473 de diciembre 15 de 2006, el cual determinó en su artículo 6° que dentro de los 2 meses siguientes a su fecha de entrada en vigencia las entidades cobijadas por esta, deberán expedir su propio reglamento interno de Recaudo de Cartera en los términos de esa disposición.

Como se observa no existe congruencia entre los saldos de la cartera de la base de datos por impuesto predial y la cartera que se revela a nivel contable en el balance por rentas totales, estas diferencias una vez depuradas se ajustara las cifras en los estados financieros.

De esta cartera la entidad tiene derechos vencidos a más de 360 días. Para el cual, el ente territorial tiene que establecer un programa eficiente del recaudo de este impuesto, de manera que le que permita que las acciones de cobro del mismo se realicen de manera oportuna, y así mejorar la gestión de tributación de sus recursos propios.

### Deudores – Grupo (14)

Representan los derechos de cobro de la entidad contable pública, originados en desarrollo de su cometido estatal. Hacen parte de este concepto los derechos por la producción y comercialización de bienes, y la prestación de servicios generador de Ingresos No tributarios, las transferencias por cobrar, los avances y anticipos entregados, recursos entregados en administración y los Depósitos Judiciales.

Baranoa  
ADMON CENTRAL MUNICIPAL  
INFORMACION CONTABLE PUBLICA

| CODIGO | NOMBRE   | 2.012         | 2.013         | VARIACION    | 2014          | 2015          | VARI ABSOLUTA | VAR % |
|--------|----------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| 14     | DEUDORES | 3.458.091.932 | 2.731.877.000 | -726.214.932 | 4.336.184.000 | 4.657.553.000 | 321.369.000   | 7.4%  |



|                 |                                     |               |               |              |               |               |                |        |
|-----------------|-------------------------------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|----------------|--------|
| 14.13.12        | SISTEMA GENERAL DE PARTICI<br>S.G.P | 432.995.786   | 0             | -432.995.786 | 0             | 738.663.000   | 738.663.000    | 100%   |
| 14.20.25.<br>03 | AVANCES Y ANTICIPOS                 | 1.744.116.800 | 1.031.096.000 | -726.214.932 | 2.508.819.000 | 1.264.896.000 | -1.243.924.000 | -49.6% |
| 14.25.03.<br>01 | RECUROS ENTREGOS EN<br>ADMON        | 289.572.789   | 289.573.000   | 211.000      | 0             | 726.344.000   | 726.344.000    | 100%   |
| 1470.13         | DEPOSITOS JUDICIALES                | 627.742.471   | 721.344.000   | 93.601.529   | 721.344.000   | 726.344.000   | 5.000.000      | 0.07%  |
|                 | OTROS DEUDORES                      | 363.664.086   | 689.064.000   | 325.399.914  | 1.106.021.000 | 1.927.650.000 | 821.629.000    | 74.3%  |

Fuente: secretaria de Hacienda Mpal

Nota: El análisis comparativo de la tabla que reporta la información se realiza con los años 2014 y 2015.

Estos están representados por la cuenta de Balance N° 14 Denominada Deudores, que se clasifican en Deudores corrientes y No corrientes, la porción corriente revela el B.G un valor de **\$3.458.091.932** al cierre del periodo 2012; Un saldo de **\$ 2.731.877.000** al cierre del periodo 2013; Obteniéndose un decremento de **\$-726.214.932** en el 2013 de compararlo con el año 2012; Al cierre del periodo 2014 se presenta un saldo de **\$4.336.184.000**, presentandose en alza frente al periodo anterior (2013) en **\$1.604.307.000**. Para el periodo cerrado el 31 de diciembre de 2015 el saldo de balance es de **\$ 4.657.553.000**, también en alza en la suma de **\$321.369.000** de compararlo frente al periodo 2014.

Transferencia por cobrar, corresponde a la última doceava parte de la vigencia fiscal 2015 del sistema general de participaciones causado a diciembre 31 de 2015, atendiendo las recomendaciones de la Contaduría General de la Nación. Anticipos y avances entregados corresponde al valor de los anticipos pendientes de legalizar a diciembre 31 de 2015.

El valor de los depósitos entregados y los embargos judiciales corresponden a los descuentos de contribuyentes y entidades financieras pendientes de aplicar a los procesos laborales que correspondan

### **Propiedad Planta Y Equipo- Grupo (16).**

| CODIGO | NOMBRE                                | 2.012      | 2.013      | 2014       | 2015       | VARI ABSOLUTA | VAR % |
|--------|---------------------------------------|------------|------------|------------|------------|---------------|-------|
| 16     | PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO             | 18.095.466 | 20.883.801 | 33.224.981 | 53.557.174 | 20.332.193.   | 61.2% |
| 16.05. | TERRENOS                              | 3.761.142  | 4.608.896  | 4.608.896  | 4.638.896  | 0             | 0     |
| 16.15  | CONSTRUCCIONES EN CURSO               | 6.862.503  | 9.558.679  | 21.931.116 | 42.268.317 | 20.337.201    | 92.7% |
| 16.40  | EDIFICACIONES                         | 5.274.169  | 5.274.169  | 5.274.169  | 5.274.169  | 0             | 0     |
| 16.43  | VIAS DE COMUNICACION INTERNA          | 0          | 0          | 39.418     | 39.418     | 0             | 0     |
| 16.45  | PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES             | 916.538    | 1.130.381  | 1.130.381  | 1.130.381  | 0             | 0     |
| 16.50  | REDES LINEAS Y CABLES                 | 244.925    | 244.925    | 244.925    | 244.925    | 0             | 0     |
| 16.55  | MAQUINARIA Y EQUIPO                   | 367.186    | 367.186    | 367.186    | 367.186    | 0             | 0     |
| 16.60  | EQUIPO MEICO                          | 13.224     | 13.224     | 13.224     | 13.224     | 0             | 0     |
| 16.65  | MUEBLES, EMNSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 1.136.294  | 204.250    | 204.250    | 226.401    | 22.151        | 10.8% |
| 16.70  | EQUIPO DE COMUNICACION                | 78.399     | 114.939    | 118.197    | 134.972    | 16.775        | 14.1% |
| 16.75  | EQUIPO DE TRACCION Y TRANSPORTE       | 127        | 127        | 127        | 127        | 0             | 0     |
| 16.85  | DEPRECIACION ACUMULADA                | -559.041   | -632.975   | 706.908    | -780.842   | 73.934        | 10.5% |

Fuente: secretaria de Hacienda Mpal

Nota: El análisis comparativo de la tabla que reporta la información se realiza con los años 2014 y 2015.



El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización.

**Frecuencia de las actualizaciones:** La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el período contable respectivo.

**Excepciones a la Actualización:** No es obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni de las propiedades, planta y equipo ubicados en zonas de alto riesgo.

### **Titularidad y respaldo legal de los bienes inmuebles**

La entidad contable pública, durante el proceso de depuración de información y la realización del inventario de bienes inmuebles, debe verificar que los bienes registrados en contabilidad tengan el respaldo legal correspondiente, que la acredite como propietaria de estos, o que tiene suscrito convenio de uso permanente sin contraprestación,

Así mismo, debe identificar si tiene bienes inmuebles pendientes de legalizar, con el propósito de adelantar las acciones jurídicas necesarias para la obtención titularidad de los mismos, indicando en las notas específicas: clase y número de bienes en esta condición y las gestiones jurídicas realizadas en el último año.

La administración Municipal de Baranoa, cuenta con un inventario de propiedad planta y equipo de bienes inmuebles debidamente clasificados, valorizados en su gran mayoría y revelados de acuerdo a su naturaleza, cuyo saldo no es coherente con el presentado en el estado financiero y no especifica la depreciación en forma detallada, se pudo evidenciar la relación de los predios pero no todos poseen las escrituras para confirmar que realmente su propiedad está asegurada por parte de la alcaldía, cuarenta y ocho (48) predios sin la complejidad de los datos jurídicos necesarios para su adecuada identificación, por nomenclatura y por registro catastral como tampoco muestra los avalúos, Cinco (5) predios se encuentran afectados con medidas cautelares por



embargos judicial de servidumbres. Esta evidencia de auditoría trajo consigo un Beneficio fiscal para a auditada

### **Bienes De Uso Público – Grupo (17).**

| CODIGO | NOMBRE                                          | 2.012     | 2.013     | 2014       | 2015       | VARI<br>ABSOLUTA | VAR % |
|--------|-------------------------------------------------|-----------|-----------|------------|------------|------------------|-------|
| 17     | Bienes de Beneficio y Uso Público               | 8.027.942 | 8.549.449 | 10.154.209 | 10.181.756 | 27.547           | 03%   |
| 17.05  | BIENES DE USO PUBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES | 3.954.076 | 4.490.748 | 6.110.673  | 6.110.673  | 0                | 0     |
| 17.10  | Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio   | 5.211.461 | 5.211.461 | 5.211.461  | 5.254.173  | 42.712           | 0.8%  |
| 17.15  | Bienes Históricos y Culturales                  | 263.614   | 263.614   | 263.614    | 263.614    | 0                | 0     |

Fuente: secretaria de Hacienda Mpal

Nota: El análisis comparativo de la tabla que reporta la información se realiza con los años 2014 y 2015.

Los bienes de Uso Publico por naturaleza o por el destino jurídico, se caracterizan por pertenecer al Estado o a otros entes estatales, estar destinados al uso común de todos los habitantes, y por encontrarse fuera del comercio, ser imprescriptibles e inembargables. Están definidos en la ley como aquellos que “su uso pertenece a todos los habitantes de un Territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión o de uso público o bienes públicos del Territorio”

Su saldo de Balance para el 2012 es de \$8.027.942; Para el 2013 es de \$8.549.449; Para el 2014 fue de \$10.145.209; Y para el 2015 su saldo es de \$10.181.756. su variación absoluta es de \$ 27.547, esta es resultante de comparar las anualidades 2014 y 2015.

### **PASIVOS.**

Los pasivos totales revelados en los Balances General de la auditada, por cada periodo contable cerrado el 31 de diciembre de las anualidades 2012; 2013,2014 y 2015 son como siguen:

| CONCEPTO            | 2012                    | 2013                  | 2014                  | 2015                  |
|---------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>PASIVO TOTAL</b> | <b>\$23.107.037.000</b> | <b>24.534.843.000</b> | <b>28.653.901.000</b> | <b>32.250.396.000</b> |
| Corriente           | 7.152.287.000           | 6.374.872.000         | 7.149.576.000         | 8.472.204.000         |
| No Corriente        | 15.954.749.000          | 18.159.971.000        | 21.504.325.000        | 23.778.192.000        |

### **Operaciones de Crédito Publico Grupo 24. (Porción Corriente**

| CODIGO      | NOMBRE                             | 2.012   | 2.013   | 2014    | 2015    | VARI<br>ABSOLUTA | VAR %   |
|-------------|------------------------------------|---------|---------|---------|---------|------------------|---------|
| 22          | Operaciones De Crédito Publico     | 285.714 | 167.267 | 270.797 | 387.959 | 116.762          | 43.1%   |
| 22.072701   | Crédito de Proveedores             | 0       | 0       | 59.086  | 0       | -59.086          | -100.0% |
| 22.08.30.01 | Banco de BOGOTA                    |         |         | 44.444  | 220.692 | 176.248          | 396.6%  |
| 22.08.30.02 | Préstamo Banco Agrario de Colombia | 285.714 | 0       | 0       | 0       | 0                | 0       |
| 22.08.30.03 | Préstamo Bancolombia               |         | 167.267 | 167.267 | 167.267 | 0                | 0       |



Fuente: secretaria de Hacienda Mpal

Nota: El análisis comparativo de la tabla que reporta la información se realiza con los años 2014 y 2015.

Representan el valor de las obligaciones adquiridas en virtud de un contrato de crédito público con un plazo estipulado para su pago. La cifra revelada en el año 2013 es de **\$167.267** Millones de pesos, es el valor por amortizarse de la obligación contraída por el Municipio de Baranoa con el Banco Agrario de Colombia en el mes de noviembre de 2013, por valor de **\$1.338.133** Millones, el cual fue utilizado para el pago total de la cartera que se tenía con el Banco Agrario de Colombia, lo cual redujo la tasa de interés y el valor mensual a pagar por concepto de capital, generando un mayor flujo de caja.

### Cuentas Por Pagar – Grupo 24

| CODIGO | NOMBRE                                       | 2.012     | 2.013     | 2014      | 2015      | VARI<br>ABSOLUTA | VAR %  |
|--------|----------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------------|--------|
| 24     | CUENTAS POR PAGAR                            | 6.339.183 | 6.099.592 | 6.794.167 | 7.966.843 | 1.172.676        | 17.3%  |
| 24.01  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES | 3.189.536 | 3.188.482 | 3.889.348 | 2.334.619 | -1.554.729       | -40.0% |
| 24.03  | Transferencias por PAGAR                     | 12.450    | 82.459    | 127.992   | 0         | -129.992         | -100.0 |
| 24.22  | Intereses Por PAGAR                          | 91.680    | 91.680    | 91.680    | 0         | -91.680          | -100.0 |
| 24 25  | Acreedores                                   | 1.001.134 | 797.339   | 763.382   | 749.680   | -13.702          | -1.8%  |
| 2427   | Gastos Financieros Por Pagar                 |           |           | 0         | 556       | 556              | 100.0% |
| 24.30  | Subsidios Asignados                          | 26.216    | 26.746    | 26.746    | 26.746    | 0                | 0.0    |
| 24.36  | Retención En la Fuente                       | 279.380   | 21.699    | 35.717    | 166.052   | 130.335          | 364.9% |
| 24.40  | Impuestos, Contribuciones y Tasas            | 30.858    | 31.513    | 30.141    | 31.139    | -998             | -3.3%  |
| 2453   | Recursos Recibidos en Administración         | 0         | 0         | 0         | 1.701.741 | 1.701.741        | 100.0% |
| 2455   | Depósitos recibidos de 3°                    | 11.752    | 11.752    | 11.752    | 11.752    | 0                | 0      |
| 2460   | Créditos Judiciales                          | 329.700   | 329.700   | 329.700   | 351.291   | 21.491           | 6.5%   |
| 2480   | Administración y Prestación Servicios        | 1.366.476 | 1.518.222 | 1.487.709 | 2.593.268 | 1.105.559        | 74.3%  |
|        |                                              |           |           |           |           |                  |        |

Fuente: secretaria de Hacienda Mpal

Nota: El análisis comparativo de la tabla que reporta la información se realiza con los años 2014 y 2015.

| AÑO  | ACTO ADMITIVO     | FECHA       | MONTO ESTABLECIDO |
|------|-------------------|-------------|-------------------|
| 2012 | Resolución N°     |             |                   |
| 2013 | Resolución N° 007 | 31 -12-2013 | \$993.566.386     |
| 2014 | Resolución N° 407 | 31-12-2014  | \$651.738.149     |
| 2015 | Resolución N 051  |             |                   |
|      |                   |             |                   |



## Obligaciones Laborales y de Seguridad Social - Grupo 25

### BARANOA ADMON CENTRAL MUNICIPAL INFORMACION CONTABLE PUBLICA

| CODIGO    | NOMBRE                                                          | 2012           | 2013           | 2014           | 2015           | Var Absoluta  | Var %       |
|-----------|-----------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|-------------|
| <b>25</b> | <b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>    | <b>527.390</b> | <b>108.013</b> | <b>375.253</b> | <b>406.620</b> | <b>31.097</b> | <b>8.3%</b> |
| 250501    | SALARIOS Nomina por pagar                                       | 187.586        | 0              | 0              | 0              | 0             | 0           |
| 250502    | Cesantías y le 50 anualizadas Prestaciones Económicas por pagar | 48.487         | 53.285         | <b>375.253</b> | <b>406.620</b> | <b>31.097</b> | <b>8.3%</b> |
| 2503      | Intereses sobre Cesantías                                       | 14.239         | 6.194          | 0              | 0              | 0             | 0           |
| 250504    | Vacaciones                                                      | 193.730        | 24.751         | 0              | 0              | 0             | 0           |
| 250504    | Prima de Vacaciones                                             | 24.657         | 23.783         | 0              | 0              | 0             | 0           |
| 25050601  | Prima de Servicios                                              | 31.271         | 0              | 0              | 0              | 0             | 0           |
| 25051201  | Bonificaciones                                                  | 27.421         | 0              | 0              | 0              | 0             | 0           |

Fuente: secretaria de Hacienda Mpal

Nota: El análisis comparativo de la tabla que reporta la información se realiza con los años 2014 y 2015.

### Salarios Y Prestaciones Sociales – Cuenta 2505

Los saldos corresponden a los valores de cesantías consolidadas de empleos bajo la modalidad de cesantías retroactivas, ajustadas a diciembre 31 de 2015. Se efectuó el traslado del pasivo estimado al pasivo real sobre esta sub-cuenta.

### Provisión Para Pensiones – Cuenta 2720

El pasivo Pensional se ha actualizado con los valores calculados por el Ministerio de Hacienda y crédito público, para ser registrados durante el año 2013.

## PASIVO NO CORRIENTE.

### Grupo 22 Operaciones de Crédito Publico (porción No corriente)

| CODIGO | NOMBRE                         | 2012    | 2013    | 2014      | 2015      | Var Absoluta | Var %  |
|--------|--------------------------------|---------|---------|-----------|-----------|--------------|--------|
| 22     | Operaciones de Crédito Publico | 285.714 | 167.267 | 2.795.303 | 3.304.606 | 509.303      | 18.2%  |
| 2207   | Créditos de Proveedores        | 0       | 0       | 1.468.605 | 0         | -1.468.605   | -100   |
| 2208   | Préstamo Banco de Bogotá       | 0       | 0       | 337.037   | 2.482.266 | 2.145.229    | 636.5% |
| 22083  | Préstamo Banco Agrario         | 285.714 | 0       | 0         | 0         | 0            | 0      |
| 22083  | Préstamo Bancolombia           | 167.267 | 0       | 989.661   | 822.340   | -167.321     | -16.9% |

Fuente: secretaria de Hacienda Mpal

Nota: El análisis comparativo de la tabla que reporta la información se realiza con los años 2014 y 2015.

Son los pasivos a largo plazo que están representados por todas las deudas cuyo plazo de vencimiento sea mayor de un año.



La entidad auditada en la cuenta 22 denominada Operaciones de crédito público en la cuenta auxiliar presenta el siguiente saldo acumulado al cierre del periodo.

Crédito No 00000158740699 por valor de **\$400,000.000**, adquirido durante el año 2013 para la adecuación del antiguo Palacio Municipal.

Crédito No 00000258658349 por valor de **\$1.000.000.000**, adquirido durante el año 2015 para la construcción de un canal recolector de aguas lluvias en el Barrio San José segunda etapa.

Crédito No 0000025902375 por valor de **\$1.409,984.291**, adquirido durante el año 2015 para cancelar el crédito a proveedores suscritos durante el año 2014. La cuenta 22083003 – Préstamo Bancolombia, corresponde a la parte no corriente de la obligación adquirida con el **BANCOLOMBIA**, durante el año 2013 para el pago total de la cartera del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**.

### **Hallazgo N° 13 (Administrativo.)**

**Condición:** Los saldos revelados en Balance General del periodo que se cerró el 31 de diciembre de 2012, adolecen de las respectivas notas de las cuentas y Sub-cuentas en general, siendo que estas son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros.

**Criterio:** C.N Art 209; Ley 43 de 1990 Art 68; Párrafos 375, 376, y 377.

**Causa:** Omisión al cumplimiento de los deberes.

**Efecto:** Emisión de información financiera sin las respectivas explicaciones consecuencialmente irrelevante.

### **Respuesta de la Entidad Auditada a la observación N° 20**

Una vez verificada la información vemos que las notas a los Estados Financieros de la entidad si hacen parte integral de mismo, estas reflejan los saldos cuya materialidad en su momento considero el contador mostrando valores y cantidades. (Ve Anexo)

### **Análisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de Agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación número veinte ( 20) del informe preliminar de auditoría y la confirma elevándola a hallazgo de auditoria con*



*tipología administrativa, para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo.*

**9.3.1.5 Notas a los estados contables básicos 375. Noción.** Las Notas a los estados contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública. Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico.

### Grupo 23 Operaciones de Financiamiento (porción No corriente).

| CODIGO   | NOMBRE                               | 2012             | 2013             | 2014             | 2015             | Var Absoluta | Var %    |
|----------|--------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|----------|
| 23       | <b>Operaciones de Financiamiento</b> | <b>1.960.277</b> | <b>2.139.888</b> | <b>2.195.286</b> | <b>2.195.286</b> | <b>0</b>     | <b>0</b> |
| 23070801 | Alianza Fiduciaria S.A               | 1.960.277        | 2.139.888        | 0                | 0                | 0            | 0        |
| 23070801 | FINDETER                             | 0                | 0                | 2.195.286        | 2.195.286        | 0            | 0        |

Fuente: secretaria de Hacienda Mpal

Nota: El análisis comparativo de la tabla que reporta la información se realiza con los años 2014 y 2015.

Corresponde a crédito adquirido con el grupo financiero infraestructura 2010 para la construcción primera etapa alcantarillado Barrio Santa Elena, este crédito fue adquirido en UVR, renegociado con **FINDETER** durante el mes de agosto de 2014 con una tasa de interés del IPC + 7% a un plazo de catorce (14) años con periodo de gracia de dos (2) años.

### Grupo 25 Obligaciones Laborales No corriente.

| NOMBRE                                                       | 2012           | 2013           | 2014           | 2015           | Var Absoluta  | Var %       |
|--------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|-------------|
| <b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b> | <b>622.442</b> | <b>386.386</b> | <b>375.253</b> | <b>406.620</b> | <b>31.367</b> | <b>8.4%</b> |
| CESANTIAS LEY ANTERIOR                                       | 622.442        | 386.386        | 375.253        | 406.620        | 31.367        | 8.4%        |

Fuente: secretaria de Hacienda Mpal

Nota: El análisis comparativo de la tabla que reporta la información se realiza con los años 2014 y 2015.



Corresponde al valor de las cesantías de los empleados vinculados laboralmente bajo la modalidad de régimen retroactivo de cesantías, ajustadas a diciembre 31 de 2015 con base en la consolidación de cesantías.

### Grupo 27 Pasivos Estimados.

| CODIGO   | NOMBRE                                | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              | Var Absoluta     | Var %        |
|----------|---------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|--------------|
| 27       | <b>PASIVOS ESTIMADOS</b>              | <b>11.883.750</b> | <b>13.868.364</b> | <b>15.986.979</b> | <b>17.711.246</b> | <b>1.724.267</b> | <b>10.8</b>  |
| 27100501 | Litigios y Demandas                   | 811.994           | 730.617           | 725.825           | 373.382           | -352.443         | -48.6%       |
| 27200301 | Calculo Actuarial De Pensiones        | 40.172.957        | 44.705.403        | 44.705.403        | 28.447.029        | -16.258.374      | 36.4%        |
| 27200401 | Pensiones Actuariales x Amortizar     | -29.101.202       | -31.567.655       | -29.444.248       | -11.109.164       | -18.335.084      | -62.3%       |
| 22       | <b>Operaciones de Crédito Publico</b> | <b>11.883.750</b> | <b>13.868.364</b> | <b>15.986.979</b> | <b>17.711.246</b> | <b>1.724.267</b> | <b>10.8%</b> |

Fuente: secretaria de Hacienda Mpal

Nota: El análisis comparativo de la tabla que reporta la información se realiza con los años 2014 y 2015.

La Sub-cuenta 27100501 – Litigios y Demandas, refleja la provisión estimada para los diferentes procesos laborales que enfrenta el Municipio.

Las Sub-cuentas 27200301 y 27200401, reflejan el valor estimado para las futuras pensiones, durante el año 2015 se disminuyó en la suma de **\$16.258.373**, producto de la actualización de la base de datos ante el **FONPET**

### Grupo 29 Otros Pasivos

| CODIGO   | NOMBRE                            | 2012           | 2013           | 2014           | 2015           | Var Absoluta  | Var %       |
|----------|-----------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|-------------|
| 29       | <b>OTROS PASIVOS</b>              | <b>163.772</b> | <b>208.425</b> | <b>151.504</b> | <b>160.433</b> | <b>9.939.</b> | <b>6.6%</b> |
| 29050201 | Recaudos Sobretasa Ambiental      | 55.095         | 51.707         | 42.726         | 51.655         | 8.929         | 20.9%       |
| 29050801 | Predial consignado sin Clasificar | 108.778        | 108.778        | 108.778        | 108.778        | 0             | 0           |
| 29059001 | Saldos a Favor de Terceros        | -101           | 47.940.        | 108.778        | 108.778        | 0             | 0           |

Fuente: secretaria de Hacienda Mpal

Nota: El análisis comparativo de la tabla que reporta la información se realiza con los años 2014 y 2015.

Refleja el valor de otros pasivos adquiridos por el Municipio de Baranoa, en el desarrollo de su cometido estatal.

### Estado de la Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental *Ingresos*

| CODIGO | NOMBRE                            | 2012             | 2013             | 2014             | 2015             | Var Absoluta     | Var %       |
|--------|-----------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------|
| 41     | <b>TOTAL INGRESOS FISCALES</b>    | <b>3.700.799</b> | <b>4.309.358</b> | <b>5.937.691</b> | <b>9.441.437</b> | <b>3.503.746</b> | <b>59.0</b> |
| 41     | <b>Tributarios</b>                | <b>3.531.828</b> | <b>3.953.048</b> | <b>5.391.841</b> | <b>9.103.157</b> | <b>3.711.316</b> | <b>68.8</b> |
| 410507 | Impuesto Predial Unificado        | 1.661.158        | 388.825          | 1.721.303        | 3.539.488        | 1.818.185        | 105.6       |
| 410508 | Impuesto De Industria y Comercio  | 698.912          | 2.279.849        | 1.423.849        | 1.661.773        | 237.924          | 16.7        |
| 410515 | Impuesto de espectáculos Públicos | 9.814            | 0                | 0                | 0                | 0                | 0           |
| 410521 | Impuesto de Avisos y Tableros     | 74.699           | 104.347          | 143.482          | 228.257          | 84.775           | 59.1        |
| 410528 | Impuesto de Rifas y Apuestas      | 996              | 189              | 113              | 0                | -113             | -100        |



|        |                                            |                  |                   |                   |                   |                  |              |
|--------|--------------------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|--------------|
| 410536 | Sobretasa a la Gasolina                    | 786.84           | 814.214           | 835.988           | 1.043.224         | 207.236          | 24.8         |
| 410542 | Impuesto de ocupación de vías              | 4.919            | 2.794             | 2.052             | 2.974             | 922              | 44.9         |
| 410543 | Impuesto de Uso de Suelos                  | 1.583            | 0                 | 0                 | 0                 | 0                | 0            |
| 410585 | Otros Impuestos                            | 292.904          | 362.829           | 1.265.054         | 2.627.442         | 1.362.388        | 107.7        |
|        | <b>No Tributarios</b>                      | <b>168.971</b>   | <b>356.310</b>    | <b>545.850</b>    | <b>338.280</b>    | <b>-207.570</b>  | <b>38.0%</b> |
| 411001 | Tasas                                      | 111.586          | 106.627           | 105.190           | 210.499           | 105.309          | 100.1        |
| 411002 | Multas                                     | 14.908           | 8.322             | 683               | 931               | 248              | 36.3         |
| 411004 | Sanciones                                  | 3.908            | 9.636             | 1.118             | 17.060            | 15.942           | 142.59       |
| 411010 | Regalías Y Compensaciones Monetarias       | 32.188           | 85.021            | 383.373           | 34.872            | -348.501         | -110         |
| 411017 | Formularios y Especies valoradas           | 2.764            | 1.827             | 1.841             | 1.396             | 445              | 24.2         |
| 411027 | Estampillas                                | 0                | 141.953           | 0                 | 0                 | 0                | 0            |
| 411090 | Otros ingresos No tributarios              | 3.617            | 2.518             | 53.645            | 73.523            | 19.878           | 37.1         |
| 411095 | Devoluciones y Descuentos                  | 0                | 406               | 0                 | 0                 | 0                | 0            |
| 4408   | <b>TRANSFERENCIAS S.G.P</b>                | <b>8.628.792</b> | <b>12.947.129</b> | <b>12.542.649</b> | <b>13.170.287</b> | <b>627.638</b>   | <b>5.0%</b>  |
| 440817 | Participación Para SALUD                   | 4.430.791        | 7.786.581         | 7.721.480         | 8.201.676         | 480.196          | 6.2%         |
| 440818 | Participación Para EDUCACION               | 830.072          | 862.198           | 830.072           | 899.245           | 69.173           | 8.3%         |
| 440819 | Participación Para PROPOSITO GENERAL       | 3.218.931        | 3.708.232         | 3.801.795         | 3.708.675         | 93.120           | 2.4%         |
| 440821 | Programa de ALIMENTACION ESCOLAR           | 148.998          | 158.417           | 178.610           | 190.743           | 12.133           | 6.8%         |
| 440825 | Atención Integral PRIMERA INFANCIA         | 0                | 431.702           | 0                 | 169.948           | 169.948          | 100.0%       |
| 4421   | <b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL</b> | <b>2.631.973</b> | <b>7.915.213</b>  | <b>8.499.875</b>  | <b>7.911.418</b>  | <b>-588.457</b>  | <b>-6.9%</b> |
| 442101 | FOSYGA Solidaridad                         | 2.631.973        | 7.915.213         | 8.499.875         | 7.911.418         | -588.457         | -6.9%        |
| 4428   | <b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>                | <b>3.048.076</b> | <b>12.688.826</b> | <b>8.116.575</b>  | <b>14.313.196</b> | <b>6.196.621</b> | <b>76.3%</b> |
| 442802 | Para Proyectos de Inversión                | 2.990.337        | 11.238.877        | 6.963.102         | 12.819.796        | 5.856.694        | 84.1%        |
| 442804 | Para Programas de SALUD                    | 17.739           | 1.449.949         | 1.135.611         | 1.474.431         | 338.820          | 29.8%        |
| 442890 | Otras Transferencias                       | 40.000           | 0                 | 17.862            | 18.970            | 1.108            | 6.2%         |

Fuente: secretaria de Hacienda Mpal

Nota: El análisis comparativo de la tabla que reporta la información se realiza con los años 2014 y 2015.

## Gastos:

### BARANOA ADMON CENTRAL MUNICIPAL INFORMACION CONTABLE PUBLICA

| CODIGO | NOMBRE                                       | 2012              | 2013              | 2.015             | 2.014             | Variación Absoluta | Variación Relativa |
|--------|----------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| 5      | <b>GASTOS</b>                                | <b>13.340.301</b> | <b>26.415.714</b> | <b>27.475.353</b> | <b>26.963.662</b> | <b>511.691</b>     | <b>1.9%</b>        |
| 5.1    | DE ADMINISTRACIÓN                            | 3.810.979         | 4.413.964         | 4.600.000         | 4.258.214         | -341.786           | 0.8%               |
| 5.2    | DE OPERACIÓN                                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                  | 0                  |
| 5.3    | PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                  | 0                  |
| 5.4    | TRANSFERENCIAS                               | 429.939           | 475.464           | 486.496           | 575.229           | -88.733            | -15.4%             |
| 5.5    | GASTO PÚBLICO SOCIAL                         | 9.099.383         | 21.896.286        | 22.388.857        | 22.130.419        | 258.438            | 1.2%               |
|        | <b>EXCEDENTE OPERACIONAL</b>                 | <b>4.669.339</b>  | <b>11.444.811</b> | <b>17.360.985</b> | <b>8.133.128</b>  | <b>9.227.857</b>   | <b>113.5%</b>      |
| 48     | Otros Ingresos                               | 728.925           | 6.639.715         | 279.941           | 597.045           | -317.104           | -53.1%             |
| 58     | Otros Gastos                                 | -758.434          | -5.563.606        | -1.180.320        | -907.591          | 272.729            | 30.0%              |
|        | <b>Excedente del Ejercicio</b>               | <b>4.639.831</b>  | <b>12.520.920</b> | <b>16.460.606</b> | <b>7.822.583</b>  | <b>8.638.023</b>   | <b>110.4%</b>      |



## CONCILIACIONES

Durante el periodo Contable culminado el 31 de Diciembre de 2015 se actualizaron las conciliaciones bancarias, las cuales al momento del empalme con la administración anterior, no se encontraron actualizadas a diciembre 31 de 2011, algunas presentaban atraso superior a un año y producto de la elaboración de estas y análisis de las partidas conciliatorias, se generan ingresos y egresos que afectan ejercicios anteriores. Aún falta por conciliar el periodo contable que se cerró el 31 de Diciembre de 2012 y realizar los ajustes del periodo 2015.

Adicionalmente durante el año 2015 se actualizo el pasivo con las entidades prestadoras de servicio al Régimen Subsidiado en Salud, de acuerdo a los valores reconocidos ante el Ministerio de Salud y Protección Social, amparados en el decreto 1080 de 2012.

### Comprobantes de Egresos.

Se evidencian en los comprobantes de egresos una serie de inconsistencias dentro de los cuales mencionamos:

- Al revisar comprobantes de pago del año 2013, 2014, se evidencia que no tienen comprobantes de egresos, fueron pagados con un documento llamado notas contables y en el año 2015 pagan con un documento llamado pre-egreso.
- Algunos pagos en el año 2014, fueron hechos solo con los documentos de notas contables y orden de pago. (Notas contables desde el N°38 al 93). Algunos de ellos sin la firma en las órdenes de pago.
- Se observaron egresos del 2013 con el mismo número.
- No son archivados de forma consecutiva, por lo que no se pudo determinar su cronología y hubo faltantes.
- No se evidencian las firmas de recibido de la persona quien prestó el servicio, algunos no tienen la certificación del banco al momento de realizarse el pago.
- Algunos carecen de firmas de aprobación por las personas encargadas de ordenar el giro de los gastos, falta firma del Alcalde y Secretario de Hacienda en órdenes de pago y en los egresos, en algunos faltan anexar la disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y orden de pago.
- Algunos soportes de los egresos carecen de las certificaciones de los interventores o supervisores encargados de certificar que la obra, servicios o suministros fueron recibidos o adquiridos de manera satisfactoria y se apruebe la realización de su pago de conformidad con lo establecido en los contratos suscritos para tal fin.



- Comprobantes sin los informes de gestión que declare que las actividades contratadas para la ejecución del contrato se hayan realizado. Soportes mediante los cuales se de fe de la realización de las actividades y se proceda realizar su pago.
- Es recurrente la administración en las vigencias auditadas en cometer estos errores al soportar el giro de los recursos.

### Observación N°23 (Administrativa, Disciplinaria y Fiscal)

| CODIGO | CONCEPTO                                      | 2012        | 2013        | 2014        | 2015        | TOTAL         |
|--------|-----------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------|
| 411027 | ESTAMPILLAS                                   | 0           | 141.953.000 | 0           | 0           | \$141.953.000 |
|        | DEBIDO COBRAR<br>INCREMENTO DEL<br>I.P.C.     | 130.312.850 | 141.953.000 | 166.187.000 | 179.815.820 | 618.268.670   |
| MENOS  |                                               |             |             |             |             |               |
|        | VALOR RECAUDADO<br>EN 2013                    |             |             |             |             | 141.953.000   |
|        | TOTAL DETRIMENTO<br>POR OMISION AL<br>RECAUDO |             |             |             |             | \$476.315.670 |

**Condición:** La auditada omitió durante las anualidades 2012,2014 y 2015 el recaudo del Impuesto de las Estampillas contenido en el Estatuto tributario Municipal en el Capítulo XVIII Arts. 208 al 212. Que se calculó en un valor de **\$476.315.670** resultante del valor recaudado en 2013 disminuido el I.P.C. para el año 2012 y adicionando el I.P.C. de los años subsiguientes al valor del recaudo en 2013, el I.P.C Aplicado fue del 8.20% general cifra revelada por el Banco de la Republica para el mes de mayo de 2016 fecha de ejecución de la auditoria.

**Criterio:** C.N Art 209; Ley 397 de 7 de agosto de 1.997 Art 38; Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2; Ley 610 de 2000 Art 6° Acuerdo 027 de 2008 Arts. 208 al 212

**Causa:** Omisión en el cumplimiento de sus deberes.

**Efecto;** Genera un incumplimiento en los planes y programas contenidos en el plan de desarrollo Municipal, por una ineficaz gestión de cobranza y recaudo del impuesto generado por omisión en las ventas de estampillas durante los años 2013,2014 y 2015, de contera produciendo un Detrimento a los sectores de la inversión que se apalancan con estos recursos de Destinación Específica.



### **Respuesta de la entidad Auditada a la observación N°23**

Revisado los estados de la actividad financiera, económica, social y ambiental de los periodos fiscales 2012, 2014 y 2015 se pudo constatar que para la vigencia no aparecen recaudos por concepto de estampillas código 411027 contenido en el estatuto tributario municipal en el capítulo XVIII Arts. 208 al 212, sin embargo a nivel de ejecuciones presupuestales de las respectivas vigencias se obtuvieron recaudos por los siguientes valores (ver anexos):

| VALOR RECAUDADO ESTAMPILLA PROCULTURA VIGENCIA 2012,2014 Y 2015<br>MUNICIPIO DE BARANOA |             |             |             |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|
| CONCEPTO                                                                                | 2012        | 2014        | 2015        | TOTAL<br>RECAUDADO |
| Estampilla Procultura                                                                   | 112.491.203 | 369.694.665 | 671.294.120 | 1.153.479.988      |

### **Análisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de Agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación número veintitrés ( 23) del informe preliminar de auditoría y la confirma elevándola a hallazgo de auditoría con tipología administrativa en el informe final de auditoría y corresponde al hallazgo numero 14, para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo.*

### **Hallazgo No 15 (Administrativa y Disciplinaria)**

**Condición:** La entidad incumplió con el protocolo en los comprobantes de egresos evidenciando comprobantes sin firmas del recibido por el beneficiario, órdenes de pago sin firmas, sin los informes de gestión o requisitos que evidencien las prestación de los servicios, suministros adquiridos, u obra contratada, órdenes de compra, factura, contratos sin firma de los que intervienen, algunos sin anexos de CDP, sin el pago de estampillas, seguridad social y no se pudo determinar faltantes de egresos debido a que no se encuentran archivados en forma cronológica, y los encargados de certificar con su firma que tales servicios fueron prestados no lo realizan ni dan fe de ello, mas sin embargo su pago es realizado.

**Criterio:** Resolución 354 del 2007, Resol, 358 del 2008 ley 734 del 2002 Art 34 Numerales 1 y 2.

**Causa:** falta de controles en la legalización, adquisición de los bienes y servicios de la entidad y en los desembolsos



**Efecto:** Información administrativa y financiera inadecuada posibles falsedad en documentos.

### **Respuesta de la entidad Auditada a la observación N°24**

El pago de esta Orden de Pago, corresponde al pago de la Cuenta por Pagar generada por la ejecución de la Carta de Aceptación de la Oferta No. 000326 de la Selección Abreviada CM-17-2011, suscrito por el Alcalde de ese periodo constitucional, Dr Clímaco Estrada Pérez, y el Ing Reynel Escobar Gómez; cuyo objeto es: CONSTRUCCION E INSTALACION DE DOS (2) TAPAS PARA MANHOLE EN CONCRETO DE 3.000 PSI REFORZADO CON DOBLE PARRILLA Y ACELERANTE, DEMOLICION DE TAPAS EXISTENTES, LIMPIEZA CON MOTOBOMBA DEL MANHOL ENGALLETADA DE LA TUBERIA REFORZADA EN LA CALLE17 CON CARRERA 19 Y CALLE 18 CON LA CARRERA 20, MUNICIPIO DE BAARANO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. Al estar incluida en el Acto Administrativo por medio del cual se constituyen las reservas de Cuentas por Pagar de la Vigencia Fiscal 2011, y apegados al principio de buena fe, consideramos que esta Orden de Pago, se ajusta a lo que establece las normas y circulares de la Contraloría General de la Republica, en el sentido que **solo pueden constituirse una cuenta por pagar cuando el bien o servicio se haya recibido a satisfacción a 31 de diciembre de correspondiente vigencia y no se le pago al contratista.**

Anexo copias de los documentos de la Carta de Aceptación de la Oferta No. 000326 de la Selección Abreviada CM-17-2011 (**Ver Anexo 11**).

Este pago corresponde a pago por construcción de dos Manhol en el Municipio de Baranoa y su pago en la vigencia 2012 fue por el rubro DEFICIT POR FUNCIONAMIENTO, es decir que corresponde a una cuenta o contrato de la vigencia 2011.

### **Análisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de Agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación numero veinticuatro (24) del informe preliminar de auditoría y la confirma elevándola a hallazgo de auditoria con tipología administrativa y Disciplinaria para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo.*



## Hallazgo N° 16 (ADMINISTRATIVA).

**Condición:** En la auditada, para la vigencia fiscal 2012, se observó pagos sin los respectivos soportes de los comprobantes de egresos en las siguientes erogaciones económicas

| N° DE EGRESO  | VALOR PAGADO | N° DE EGRESO  | VALOR PAGADO |
|---------------|--------------|---------------|--------------|
| 22/3          | 54.454.106   | 2/4           | 920.000      |
| 22/4          | 3.780.495    | 2/15          | 2.850.000    |
| 22/5          | 7.779.872    | 2/16          | 6.500.000    |
|               | 42.779.448   | 2/18          | 6.950.000    |
| 2/11          | 7.000.000    | CE 42 DE 2011 | 23.324.612   |
| 21/22         | 3.959.416    | 45            | 6.900.000    |
| 22/28         | 8.255.242    | 44            | 2.400.000    |
| S.N.          | 17.213.769   | 9             | 3.500.000    |
| 18            | 52.019.695   | 77            | 4.560.634    |
| 22/12 y 22/13 | 270.000      | 55            | 180.820.597  |
| 32010005      | 17.500.000   | 2/10          | 7.000.000    |
| ORDEN DE PAGO |              |               |              |
| 22/22         | 43.885.373   | 2/12          | 4.818.060    |

**Criterio:** Resolución 355 de 2007 Régimen de Contabilidad Pública Norma 9.1.4.2 Párrafo 284;

**Causa:** Omisión al cumplimiento de las normas

**Efecto:** Registros contables sin sustento legal, técnico, financiero y conceptos indefinidos para ser registrados sin la observancia del principio de revelación y esencia sobre la forma en los estados financieros

**Causa:** Omisión al cumplimiento de las normas

**Efecto:** Registros contables sin sustento legal, técnico, financiero y conceptos indefinidos para ser registrados sin la observancia del principio de revelación y esencia sobre la forma en los estados financieros.

### **Respuesta de la Entidad Auditada a la observación N° 25**

Se verificaron y en efecto los egresos carecen de soportes y se ha tomado nota ya que no debe violarse los Principios de la Resoluciones 354, 355 y 357 de 2007 sobre los principios que regulan la Contabilidad Pública. Especialmente aquellos de revelación del registro contable. Todos, los registros contables deben estar soportados para darle mayor confiabilidad a los Estados Financieros.

### **Análisis del Equipo Auditor**



*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación numero veinticinco(25) y la confirma elevándola a hallazgo de auditoria con tipología administrativa en el informe final de auditoria, para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo.*

#### **Hallazgo N°17 (Administrativa)**

**Condición:** La auditada realizo pagos sin los soportes requeridos a la Dian mediante C.E Numero 22 /12,13 por valor de \$ 270.000, por concepto de pagos a las estampillas departamentales al Departamento del Atlántico por concepto de deducciones de estampillas por valor de \$161.463 mediante C.E N° 22/10 correspondiente al mes de enero de 2012.

**Criterio:** C.N.Art 209; Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2; Norma 9.1.1.5 Del R.C.P relativas a los soportes de los pagos.

**Causa:** Omisión al cumplimiento de los deberes.

**Efecto:** Puede generar detrimento al erario.

#### **Respuesta de la Entidad Auditada a la Observación N° 26**

La entidad le da cumplimiento a lo establecido por la ley por conceptos de pago a la DIAN y con relación a los pagos de la estampilla departamental se pagó hasta el año 2014, debido a que en el 2015 mediante circular emitida por la gobernación del atlántico de fecha febrero 9 de 2015, el nuevo estatuto tributario departamental lo exoneraba e implicaba que a partir de la vigencia no se deberán efectuar los descuentos por ese concepto

#### **Análisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación numero veintiséis (26) del informe preliminar de auditoría y la confirma en el informe final elevándola a hallazgo de auditoria con tipología administrativa, para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo.*

#### **Plan Anual de Adquisiciones:**

Del total de compras proyectadas en la entidad durante de las vigencias fiscales 2012, 2013,2014 y 2015, se observó que, en este plan la entidad proyecta la adquisición de bienes y servicios y, al momento de la auditoria, no se pudo observar una relación coherente de las compra propuestas en el plan de adquisiciones del municipio, ya que al ejecutar el presupuesto, no se acogen a las directrices plasmadas en el Plan de adquisiciones. Se distorsiona la realidad de los suministros en la entidad, significando un incumplimiento de los planes



de adquisiciones de los años 2012, 2013, 2014 Y 2015. En teoría, se ejecutan las compras de manera improvisada.

#### **HALLAZGO N° 18 (Administrativo)**

**Condición:** La auditada elabora el plan de compras y al momento de ejecutar los presupuestos, este no es coherentes con los objetivos planeados

**Criterio:** C.N. Art 209, .

**Causa.** Incumplimiento de las normas que regulan los procesos y procedimientos administrativos en el proceso de adquisición y compras.

**Efecto:** Desgüe administrativo con la improvisación de las adquisiciones de los elementos e insumos, bienes y servicios para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, con la consecuente pérdida y menoscabo de los recursos aplicados

#### **Respuesta de la Entidad Auditada a la observación N° 27**

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 598 de 2000, en concordancia con las leyes anuales de presupuesto y el Decreto 111 de 1996, el plan de compras de las entidades estatales deberá establecerse consultando el catalogo único de bienes y servicios CUBS y el registro único de precios de referencia RUPS, procediéndose conforme a ello, a efectuar el plan de compras para la vigencia 2012, 2013, 2014 y 2015 acorde con las políticas de ajuste fiscal y racionalización del gasto público prioritarias para el gobierno nacional.

Por esta razón estimamos los requerimientos mínimos necesarios que garanticen el formal funcionamiento de la entidad territorial teniendo en cuenta el carácter de adquisición de bienes y servicios para las oficinas que le sirven de apoyo y demás insumos que se requieren para el funcionamiento administrativo, con el fin de optimizar al máximo los recursos técnicos, humanos y brindarle cada día un mejor y oportuno servicio a la comunidad. Esta se elaboraron y sus ejecuciones en los años indicados en la ejecución pasiva del presupuesto de cada uno de los periodos fiscales evaluados. Los Planes de Compra se elaboran de acuerdo a las necesidades administrativas y las reservas que quedan pendientes en materia contractual de la vigencia anterior. Planes de compras que se elaboran en los formatos requeridos y recomendados por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En algunos casos lo planeado en los Planes de Compras no coincide con lo ejecutado presupuestalmente debido a las nuevas necesidades que surgen en todo proceso administrativo y contractualmente debido a las gestiones del ejecutivo para jalonar recursos del orden nacional y/o departamental que conlleva a la adquisición de bienes y servicios no contemplados en el Plan de



Compras que se aprueba y adopta institucionalmente al inicio de cada vigencia. Quiere decir que las alteraciones de lo planeado en los Planes de Compra obedecen a la gestión y no a la falta de planificación. En todo caso la entidad viene cumpliendo con la aprobación de los Planes de compras (ver anexos)

### **Análisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación numero veintisiete (27) y la confirma elevándola a hallazgo de auditoría con tipología administrativa en el informe final , para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo.*

### **Notas a los estados financieros vigencia 2012, 2013,2014 y 2015**

Dentro del proceso de cierre de los períodos contables 2012,2013,2014 y 2015, deben considerarse las necesidades de información para la correcta y completa estructuración de las Notas a los estados contables, en consonancia con lo dispuesto por el procedimiento relativo a los Estados, Informes y Reportes Contables, contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, considerando que esta información enriquece el análisis de los usuarios, sobre la situación financiera y los resultados de la gestión de la entidad contable pública.

Igualmente, se deben revelar y verificar los saldos de las cuentas, cuando estos superan el 5% del valor total de la cuenta respectiva, dado que debe revelarse información adicional sobre el particular en las notas a los estados contables; y, acopiar la información suficiente para la preparación exhaustiva de los datos para las Notas a los Estados Contables, situación que no se vislumbra.

### **HALLAZGO No 19 (Administrativo)**

**Condición:** La entidad no presento las notas a los estados financieros, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, por las vigencias solicitadas, simplemente se limitó a presentar una información que no revela los hechos en los estados financieros presentados en las vigencias 2012;2013,2014 y 2015,

**Criterio:** Régimen de contabilidad pública resolución 354 del 2007.Norma 9.1.1. Presentación y revelación plena. Resolución 119 de 2006;

**Causa:** Falta de compromiso en el cumplimiento de sus deberes del responsable de la actividad

**Efecto:** Presentación de Estados financieros con cifras y comentarios no confiables para evaluar razonabilidad.



### **Respuesta de la Entidad Auditada a la Observación N° 28**

Es de anotar que las notas a los estados Financieros corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que es un complemento de los mismos y forman parte integral de ellos, tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales para la entidad; y mostrar la desagregación de los montos contables teniendo en cuenta su valor y su cantidad de esta forma se vienen presentando en la vigencia 2012, 2013, 2014 y 2015 la entidad viene mostrando las notas considerando algunas de las apreciaciones del régimen de contabilidad pública al momento de su expedición y que el contador considero en su momento material y acorde con su criterio técnico, en estos momentos se están replanteando los procedimientos en materia de revelación y que estos estén acorde con el régimen de contabilidad pública actual.

### **Análisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación numero veintiocho (28) del informe preliminar de auditoría y la confirma elevándola a hallazgo de auditoría con tipología administrativa en el informe final, para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo*

### **2.2.2 Gestión Presupuestal.**

Como resultado de la auditoría adelantada, al presupuesto se obtuvo un puntaje de 83,3 Obedeciendo a la calificación resultante del análisis al presupuesto.

| TABLA 3- 2<br>GESTIÓN PRESUPUESTAL |                   |
|------------------------------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR                | Puntaje Atribuido |
| Evaluación presupuestal            | 83,3              |
| <b>TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>  | <b>83,3</b>       |

| Eficiente        |   | Eficiente |
|------------------|---|-----------|
| Eficiente        | 2 |           |
| Con deficiencias | 1 |           |
| Ineficiente      | 0 |           |

### **Proceso Presupuestal:**

La administración expidió el presupuesto con base al estatuto orgánico del presupuesto, Decreto 111 de 1996, el estatuto presupuesto Municipal Acuerdo



057 de 2007 Los actos administrativos que modifican el presupuesto, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Registros Presupuestales, están ajustados a la normatividad vigente.

### ***Legalización Del Presupuesto.***

Para las vigencias fiscales comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de los años 2012; 2013; 2014 y, 2015 el Concejo Municipal de Baranoa mediante Acuerdo Numero 013 de noviembre 29 de 2011, fijó el presupuestos de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2012, en la suma de \$17.727.998.012, este fue liquidado mediante Decreto N° 144 del 31 de Diciembre de 2012; Mediante Acuerdo municipal N° 021 de Noviembre 30 de 2012, fijó el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones, del Municipio de Baranoa (Atlántico) para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2013 en la suma de \$25.499.646.205 liquidado mediante Decreto N° 142 del 06 de Diciembre del mismo año; Mediante Acuerdo Municipal N° 057 del 6 de Diciembre de 2013, se fijó el Presupuesto para la vigencia fiscal 2014 en la suma de \$36.322.979.973 el cual fue liquidado mediante decreto 152 del 23 de diciembre de 2013; Y Mediante Acuerdo Municipal N° 068 del 28 de Noviembre de 2014, se fijó el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2015 en la suma de \$31.514.725.510, el cual fue liquidado mediante decreto N° 135 del 26 de diciembre de 2014.

### ***Ingresos Y Gastos Presupuestales***

#### ***PRESUPUESTO Y FINANZAS 2012, 2013, 2014-2015***

La administración Municipal de Baranoa para las vigencias fiscales comprendidas entre el primero 1° de enero al 31 de diciembre de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, fijó las autorizaciones máximas de apropiaciones al presupuesto de la siguiente forma:

| AÑO  | CODIGO | NOMBRE           | PRESUPUESTO APROBADO | ACUERDO MPAL N°        | DECRETO DE LIQUIDACION |
|------|--------|------------------|----------------------|------------------------|------------------------|
| 2012 | 1      | INGRESOS TOTALES | 17.727.998.012       | 013 del 29 de Nov-2011 | 144 DE DIC 31 -013     |
| 2013 | 1      | INGRESOS TOTALES | 25.499.646.205       | 021 de 30 de Nove 2012 | 142 DE 06 DIC 2013     |
| 2014 | 1      | INGRESOS TOTALES | 36.322.979.973       | 057 de Dic 06 de 2013  | 152 DE DIC 23-2013     |
| 2015 | 1      | INGRESOS TOTALES | 31.514.725.510       | 068 de Nov 28 de 2014  | 135. DE 26-DIC 2014    |

Tabla N°.

Estos cumplieron con lo establecido en El Decreto 111 de 1996; Decreto ley 568 de 1996, Artículo 67 del estatuto orgánico de presupuesto de la Nación; Artículo 72 del Estatuto orgánico de presupuesto Municipal de Baranoa.



## MODIFICACIONES.

Los presupuestos de los años 2012,2013, 2014 y 2015, fueron modificados mediante actos administrativos de adiciones y reducciones, de conformidad con los Artículos 71 y 89 del Decreto 111 de 1996; Decreto Reglamentario 568 de 1996 Artículo 37 y los contenidos en el estatuto orgánico de Presupuesto Municipal de Baranoa Acuerdo 057

## EJECUCION PRESUPUESTAL ACTIVA

Tabla N°

| ANO  | ESTIMACION INICIAL | ESTIMADO DEFINITIVO | TOT EJECUTADO  | PORC EJE % | ADICIONES      | PORC ADIC | REDUCCIONES    |
|------|--------------------|---------------------|----------------|------------|----------------|-----------|----------------|
| 2012 | 17.727.998.012     | 28.567.484.043      | 27.163.503.896 | 95.1%      | 14.365.091.238 | 81.0%     | 3.525.605.207  |
| 2013 | 25.499.646.205     | 54.879.676.047      | 49.166.149.359 | 89.6%      | 30.307.686.356 | 118.9%    | -927.655.515   |
| 2014 | 36.322.979.973     | 48.310.444.320      | 42.000.921.628 | 86.9%      | 12.964.502.128 | 35,69%    | -977.037.781   |
| 2015 | 31.514.725.510     | 69.029.706.427      | 35.945.023.261 | 52.07      | 37.514.980.917 | 119.03%   | -2.018.798.603 |

Fuente: Secretaria de Hacienda Mpal de Baranoa

Analizadas las Ejecuciones Presupuestales Activa de las vigencia fiscales 2012, 2013,2014 y 2015, merece la atención y evaluación por parte del equipo auditor, implícita en la elaboración, presentación, aprobación y ejecución de las estimaciones dadas a los Ingresos en cada una de las anualidades respectiva a que corresponde el presente proceso auditor.

La ejecución presupuestal activa en el periodo fiscal 2012, estuvo en el orden del 95.1% con relación al estimado definitivo para esa vigencia, trayendo a estudio el estimado Inicial aprobado por el Concejo Municipal, este estuvo adicionado en un 81.0% es decir, se adicionaron **\$14.365.091.238**. Para el periodo fiscal 2013, la ejecución presupuestal activa estuvo en el orden del 89.6% ejecutado con relación al estimado definitivo para esa vigencia, trayendo a estudio el estimado Inicial aprobado por el Concejo Municipal, este estuvo adicionado en un 118.9%; es decir se adicionaron **\$30.307.686.356 a \$25.499.646.205**; En el 2014, las adiciones estuvieron por el orden de los **\$12.964.502.128**, equivalente al 35.69% con relación al presupuesto Inicial. Para el 2015 el total adicionado fue de **\$37.514.980.917**,equivalente al 119.03% denotando una escasa planeación presupuestal con ausencia de un plan financiero eficaz, coherente y consistente con las metas trazadas en el plan de desarrollo municipal y la matriz financiera del plan operativo anual de Inversiones "POAI" , su coherencia con la información contenida en el Marco Fiscal de mediano plazo, vulnerándose principios presupuestales taxativos en el estatuto orgánico de presupuesto Decreto 111 de 1996 Artículo 13; Ley 819 de 2003 artículo 1° literal I, 5°, 6° y 8 de la misma norma literales a,b y c del Art



5°; Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2. *Los principios consagrados en el Estatuto orgánico de presupuesto, son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto.*

*El principio de equilibrio entre los ingresos corrientes y los gastos ordinarios que el Estado pretende realizar durante la vigencia presupuestal respectiva no corresponde a lo preceptuado en el artículo 347 de la Constitución. En esta última disposición queda establecida la obligación para el Gobierno Nacional de incluir en el proyecto de ley anual de presupuesto todos los gastos que espera realizar en el período fiscal. Esta flexibilidad que indudablemente representa un avance en la técnica legislativa presupuestal, desvirtúa sin embargo el antiguo principio de la paridad de ingresos y gastos en materia presupuestal.*

#### **Hallazgo N° 20 (Administrativa.)**

**Condición:** La entidad de manera reiterativa en los años 2012, 2013, 2015, no cuenta con un plan financiero eficaz al momento de estructurar los cálculos a las estimaciones de ingresos, realizando adiciones presupuestales que en el curso de la anualidad superan el valor del hasta el 100% de lo inicialmente estimado

**Criterio:** C.N Art 6° y 209,.

**Causa:** Indebida Planificación Presupuestal por la ausencia de un efectivo plan financiero y ausencia e programación presupuestal

**Efecto:** Genera un aumento desproporcionado en las adiciones y/o modificaciones al finalizar cada una de las vigencias evaluadas. (2012-2015) sobrepasando los estimativos dados en el presupuesto Inicial.

#### **Respuesta de la Entidad Auditada a la Observación N°29**

Al momento de presentar las proyecciones del Plan de Desarrollo Municipal vigencia 2016-2019 y su financiación o Plan Financiero se estimaron cifras ambiciosas. Dicho Plan Financiero acorde al Plan Financiero que debe presentarse en cada anualidad de conformidad a las Ley 819 de 2003 se proyectó de manera ambiciosa a fin de no estar sobrepasando las cifras iniciales de los presupuestos iniciales. Quiere decir que durante el cuatrienio 2016 – 2019 la gestión de recursos deben ser coherente con los planificado financieramente.

#### **Análisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación número veintinueve (29) del*



*informe preliminar de auditoría y la confirma elevándola a hallazgo de auditoría con tipología administrativa en el informe final, para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo*

### **Análisis del Equipo Auditor**

#### **POLIZAS**

| Compañía Aseguradora | N° Póliza     | Desde    | Hasta    | Valor Asegurado | Tipo de Seguro              | Resolución de Aceptación | Fecha |
|----------------------|---------------|----------|----------|-----------------|-----------------------------|--------------------------|-------|
| La Previsora         | 3000902       | 19-03-15 | 19-03-16 | 220.Millones    | Cobertura de Manejo Oficial |                          |       |
| La Previsora         | 1000120       | 19-03-15 | 19-03-16 | 70.Millones     | Seguro de Vida Normal       |                          |       |
|                      |               |          |          |                 |                             |                          |       |
| MAPFRE               | 1008414000069 | 01-03-14 | 01-03-15 | 70.mILLONES     | Seguro de Vida Normal       |                          |       |
| MAPFRE               | 1008215000112 | 06-05-15 | 06-05-16 | 19.901.691.887  | TODO RIESGO                 |                          |       |

La auditada contrajo seguro global para el manejo de recursos y Multiriesgo para el Manejo de recursos, la protección de Bienes muebles e inmuebles acorde a las disposiciones legales vigentes, el buen manejo de recursos fue asegurado por cuantía de \$220.Millones pesos, la vigencia va desde el 19 de Marzo de 2015 hasta el 19 de Marzo de 2016, Seguros la Previsora; y la póliza 1008414000069 seguros de vida colectivo por un valor de \$70.Millones su vigencia va desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 01 de marzo de 2015 y la 1008215000112 de aseguramiento y protección de bienes por valor de \$ 19.901.691.887.

#### **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.**

Son los Recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios de salud, educación, entre otros, cuya competencia se las asigna en la Ley 715 de 2001. No formarán parte del Sistema General de Participaciones los recursos del Fondo Nacional de Regalías, y los definidos por el artículo 19 de la Ley 6ª de 1992 como exclusivos de la Nación en virtud de las autorizaciones otorgadas al Congreso por única vez en el artículo 43 transitorio de la Constitución Política.

La entidad auditada, ejecuto un presupuesto total de ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones, y de recursos propios en las vigencias fiscales 2012, 2013,2014 y 2015 en las cuantías que se observan en la siguiente tabla



| ANO  | ESTIMACION INICIAL    | PRESUPUESTO DEFINITIVO | TOT EJECUTADO         | PORC EJEC     | ADICIONES             | PORC ADIC    |
|------|-----------------------|------------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|--------------|
| 2012 | 17.727.998.012        | 28.568.484.043         | 27.163.503.896        | 95.1%         | 10.840.486.031        | 61.1%        |
| 2013 | 25.499.646.205        | 54.879.676.047         | 54.338.598.568        | 99.0%         | 29.380.029.842        | 115.2%       |
| 2014 | 36.322.979.973        | 48.310.444.320         | 42.000.921.628        | 86.9%         | 11.987.464.347        | 33.0%        |
| 2015 | <b>31.514.725.510</b> | <b>57.770.680.685</b>  | <b>63.524.075.036</b> | <b>110.0%</b> | <b>26.255.955.175</b> | <b>83.3%</b> |

Tabla N° Fuente; Secretaria de Hacienda Municipal de Baranoa.

**Se observa que la Ejecución Activa del periodo 2015, el presupuesto definitivo es inferior al presupuesto que termino ejecutándose, en una cifra de \$ \$5.753.394.351**

Correspondiendo a las transferencias del S.G.P en cada uno de los sectores de la Inversión y del Gasto Público Social, los recursos situados mediante los documentos CONPES Números 158,162,164,165,170,171,178,179,180 y 181, de las anualidades comprendidas entre el primero de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 como se revela en la tabla siguiente:

| Concepto             | 2012                    | 2013                    | 2014                    | 2015                    |
|----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Educación            | \$1.613.612.175         | \$1.704.624.723         | \$1.702.520.175         | \$1.731.079.311         |
| Prestación Servicios | \$0                     | \$0                     | \$0                     | \$0                     |
| Calidad              | \$1.613.612.175         | \$1.704.624.723         | \$1.702.520.175         | \$1.731.079.311         |
| Calidad (Gratuidad)  | \$783.540.000           | \$842.427.000           | \$872.448.000           | \$901.007.136           |
| Calidad (Matrícula)  | \$830.072.175           | \$862.197.723           | \$830.072.175           | \$830.072.175           |
| Salud                | \$7.424.558.008         | \$7.662.203.107         | \$8.314.390.991         | \$9.842.084.543         |
| Régimen Subsidiado   | \$6.889.492.444         | \$7.096.367.489         | \$7.717.798.778         | \$9.040.489.161         |
| Salud Pública        | \$326.119.712           | \$355.102.415           | \$381.770.786           | \$578.911.491           |
| Oferta               | \$208.945.852           | \$210.733.203           | \$214.821.427           | \$222.683.891           |
| Agua Potable         | \$1.659.477.715         | \$1.684.449.336         | \$1.947.519.474         | \$2.012.293.145         |
| Propósito General    | \$2.038.013.101         | \$2.145.837.419         | \$2.295.744.114         | \$2.528.383.988         |
| Libre Destinación    | \$855.965.502           | \$901.251.716           | \$964.212.528           | \$1.061.921.275         |
| Deporte              | \$94.563.808            | \$99.566.856            | \$106.522.527           | \$117.317.017           |
| Cultura              | \$70.922.856            | \$74.675.142            | \$79.891.895            | \$87.987.763            |
| Libre Inversión      | \$898.356.175           | \$945.885.135           | \$1.011.964.005         | \$1.114.511.662         |
| Fonpet               | \$118.204.760           | \$124.458.570           | \$133.153.159           | \$146.646.271           |
| Alimentación Escolar | \$149.319.668           | \$157.386.524           | \$180.413.071           | \$191.716.501           |
| Primera Infancia     | \$64.960.961            | \$431.701.815           | \$0                     | \$169.947.810           |
| <b>Total SGP</b>     | <b>\$12.949.941.628</b> | <b>\$13.786.202.924</b> | <b>\$14.440.587.825</b> | <b>\$16.475.505.298</b> |

Fuente: D.P.S

\*/. Total recursos distribuidos a la fecha diciembre 30 de 2015. Corresponde a los Conpes 178 (Distribución parcial de educación) + 179 de 2015 (Once doceavas de 2015 Salud, Agua potable, Propósito General, y asignaciones especiales de Alimentación escolar, resguardos indígenas y ribereños) + 180 de 2015 (Distribución doce doceavas de calidad matrícula, calidad gratuidad y ajustes a: i) población atendida (Conpes 178) y ii) asignación especial alimentación escolar Conpes 179) + 181 de 2015 (Distribución de Recursos de Primera Infancia y ajuste en distribución de Propósito General) + Documento de Distribución 02-2015 (Distribución



parcial de complemento población atendida + cancelaciones) + Documento de Distribución 03-2015 (Distribución de complemento población atendida + cancelaciones + ajuste calidad gratuidad) + Documento Distribución SGP-04-2015 (distribución última doceava y mayor valor de las participaciones de Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General, Asignaciones Especiales y las doce doceavas con destino al FONPET 2015

## EJECUCION PRESUPUESTAL PASIVA CON S.G.P

El equipo auditor seleccionó muestra aleatoria de las vigencia fiscales 2012;2013 y 2015,tal como se aprecia en la tabla inferior.

| SECTOR DE LA INVERSIÓN O GASTO SOCIAL | 2012                  | 2013                   | 2015                  | COOFINANCIACION      |
|---------------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|
| <b>EDUCACION</b>                      | <b>1.720.777.328</b>  | <b>2.010.621.301</b>   | <b>3.521.450.376</b>  |                      |
| Calidad Gratuidad                     | 783.540.001           | 842.427.000            | 901.007.136           |                      |
| Calidad Matricula                     | 523.510.359           | 688.290.618            | 2.590.776.850         |                      |
|                                       |                       |                        |                       |                      |
| <b>SALUD</b>                          | <b>11.814.666.185</b> | <b>17.112.878.219.</b> | <b>21.788.692.918</b> |                      |
| Régimen Subsidiado                    | 11.223.604.816        | 16.751.734.984         | 20.911.883.513        |                      |
| Salud Publica                         | 328.505.000           | 356.143.235            | 591.220.368           |                      |
| Oferta                                | 252.897.522           | 0                      | 285.589.037           |                      |
|                                       |                       |                        |                       |                      |
| <b>AGUA POTABLE</b>                   | <b>1.017.482.218</b>  | <b>1.014.047.441</b>   | <b>2.103.752.313</b>  |                      |
|                                       |                       |                        |                       |                      |
| <b>PROPOSITO GENERAL</b>              | <b>2.668.328.507</b>  | <b>2. 967.032.691</b>  |                       |                      |
| Libre Destinación                     | 782.416.449           |                        |                       |                      |
| Deporte                               | 183.782.969           | 109.566.096            | 176.152.788           |                      |
|                                       |                       |                        |                       |                      |
| Cultura                               | 239.584.355           | 468.610.315            | 926.826.103           |                      |
| Libre Inversión                       | 1.462.544.734         | 830.230.906            |                       |                      |
| <b>FONPET</b>                         |                       |                        |                       |                      |
|                                       |                       |                        |                       |                      |
| <b>ALIMENTACION ESCOLAR</b>           | <b>191.800.000</b>    | <b>208.398.500</b>     | <b>208.949.520</b>    |                      |
|                                       |                       |                        |                       |                      |
| <b>PRIMERA INFANCIA</b>               | <b>64.960.961</b>     | <b>333,810.962</b>     | <b>169.934.200</b>    | <b>1.546.400.000</b> |
|                                       |                       |                        |                       |                      |
| <b>TOTAL S.G.P</b>                    | <b>17.478.015.199</b> | <b>20.345.945.461</b>  | <b>27.792.779.327</b> |                      |

Tabla N° Fuente Secretaria de Hacienda Municipal sección Presupuesto.



La auditada reporta en su ejecución pasiva del periodo fiscal 2013, desglosados por sector el S.G.P, comparando con el movimiento presupuestal que presenta el reporte de las apropiaciones asignadas para los periodos en estudio, se observa que la auditada con recursos del S.G.P sector EDUCACION-CALIDAD sufragó gastos diferentes, o no estipulados en la directiva Ministerial N° 04 de Marzo 27 de 2003 que expresa " Los recursos de calidad se pueden invertir en los siguientes conceptos de gasto":

- **Dotaciones de los establecimientos educativos:** mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales.
- **Construcción,** mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos.
- Servicios públicos y funcionamiento de los establecimientos educativos municipales.

Los municipios no certificados podrán destinar recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar, cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres. Así mismo, en caso de ser necesario podrán destinar recursos para complementar los costos de los programas de alimentación escolar, en los términos previstos en la Directiva Ministerial No. 13 de abril 11 de 2002.

Los recursos aplicados por fuera de la directiva ministerial se representan de la siguiente forma:

| Artículo    | Descripción del Artículo                                                                        | Tipo Financiaci<br>ón | Aprop_1<br>nicial | Reducción | Adición    | Crédito     | contra<br>crédito | Aprop<br>Definitiva | Total<br>Compromiso |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|-----------|------------|-------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| 3.1.1       | Educación para cerrar la brecha de la pobreza                                                   |                       | 0                 | 0         | 32.125.548 | 336.274.852 | 0                 | 368.400.400         | 368.400.400         |
| 3.1.1.1     | CALIDAD - MATRICULA                                                                             |                       | 0                 | 0         | 32.125.548 | 336.274.852 | 0                 | 368.400.400         | 368.400.400         |
| 3.1.1.1.8   | Apoyo a los Planes de Mejoramiento de las Instituciones Educativas                              |                       | 0                 | 0         | 0          | 3.500.000   | 0                 | 3.500.000           | 3.500.000           |
| 3.1.1.1.8.2 | Apoyo a las instituciones educativas a la participación de la feria del conocimiento programa " | SGPed                 | 0                 |           |            | 3.500.000   |                   | 3.500.000           | 3.500.000           |



|           |                                                                                                            |       |   |  |            |             |   |             |             |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---|--|------------|-------------|---|-------------|-------------|
|           | TODOS A APRENDER "                                                                                         |       |   |  |            |             |   |             |             |
| 3.1.1.7   | OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES                                         |       | 0 |  | 32.125.548 | 332.774.852 | 0 | 364.900.400 | 364.900.400 |
| 3.1.1.7.2 | Feria Pedagógica Municipal                                                                                 | SGPed | 0 |  |            | 15.000.000  |   | 15.000.000  | 15.000.000  |
| 3.1.1.7.3 | Apoyo a las Instituciones Educativas para el mejoramiento de los niveles de desempeño en las Pruebas SABER | SGPed | 0 |  | 32.125.548 | 317.774.852 |   | 349.900.400 | 349.900.400 |

## AUSTERIDAD EN EL GASTO.

La Alcaldía Municipal de Baranoa ha venido mejorando año por año el indicador de la Ley 617 de 2000, como fuente de información se toma el informe final presentado por la Oficina de Control Interno a la alta dirección Municipal al cierre del periodo contable y financiero 2015.

| Concepto del Gasto                               | AÑO 2014             | AÑO 2015             |
|--------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Total Gastos De Funcionamiento                   | <b>23.55%</b>        | <b>22.88%</b>        |
| Gastos de Personal                               | 1.101.286.825        | 1.224.199.837        |
| Ingresos Corrientes de Libre Destinación I.C.L.D | <b>4.676.377.179</b> | <b>5.350.523.766</b> |
| Indicador Ley                                    | <b>23.55%</b>        | <b>22.88%</b>        |

La metodología precisa la clasificación de las cuentas de ejecución presupuestal en un formato coherente de operaciones efectivas de caja, que permite calcular el déficit y el monto de su financiamiento.

Las cuentas de ingresos y gastos se clasifican según su destino económico en dos grupos: según sean para cubrir gastos recurrentes o para cubrir gastos de inversión.

**El Municipio de Baranoa**, aparece en la nueva clasificación del ranking de desempeño fiscal en el puesto 198 a nivel nacional y 6 a nivel departamental en la última evaluación realizada por el DNP a los 1.100 municipios del país.



Recordemos que en la evaluación correspondiente a la vigencia 2012 y realizada en el 2013 Baranoa estaba en el puesto 424 a nivel Nacional y 8 a nivel Departamental, es decir que en esta nueva evaluación ascendió 226 puestos a nivel nacional y ascendió 2 puestos a nivel Departamental.

Baranoa, mejoró sustancialmente en el **Desempeño Fiscal**, observamos que el **indicador auto sostenimiento de los gastos de funcionamiento** paso del 62,33 en el 2012 al 41,86 lo que traduce que hubo más austeridad en los gastos de funcionamiento Vs Ingresos Corrientes de Libre Destinación; - Igualmente **el indicador de dependencia de las transferencias** bajo al pasar del 81,62 al 64,03 lo que significa que la entidad depende menos de los recursos de la nación y genera más recursos propios.

**El indicador de generación de recursos propios** aumento al pasar del 70,84 al 72,10 hecho muy positivo que significa que la entidad ha mejorado la recaudación propia de ingresos.

**El indicador de magnitud de la inversión** igualmente muestra un buen comportamiento al pasar del 87,74 en el 2012 al 91,07 este indicador permite cuantificar el grado de inversión que hace la entidad territorial, respecto del gasto total. Se espera que este indicador sea superior a 70%, lo que significa que más de la mitad del gasto se está destinando a inversión.

#### **El indicador de capacidad de ahorro.**

Es el balance entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes y es igual al ahorro corriente como porcentaje de los ingresos corrientes. Este indicador es una medida de la solvencia que tiene la entidad territorial para generar excedentes propios que se destinen a inversión, complementariamente al uso de transferencias de la Nación y la regalías. Se espera que este indicador sea positivo, es decir, que las entidades territoriales generen ahorro y para el caso de Baranoa este paso del 29,94 al 49,30.

Buen comportamiento fiscal, pero la entidad debe seguir trabajando sustancialmente en la recuperación financiera, articular mejor los procesos de planificación con la ejecución de los presupuestos, generar más la simetría de lo planificado en los Planes de Desarrollo y la disponibilidad de los recursos económicos. Trabajar más en los planes indicativos, hacer seguimiento al desarrollo de la inversión social, fortalecer la generación de recursos propios y utilizar prudentemente los recursos del crédito.

Fuente: Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales.



## 2.2.3 Gestión Financiera.

| TABLA 3- 3<br>GESTIÓN FINANCIERA |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR              | Puntaje Atribuido |
| Evaluación Indicadores           | 83,3              |
| <b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>  | <b>83,3</b>       |

| Con deficiencias |   | Eficiente |
|------------------|---|-----------|
| Eficiente        | 2 |           |
| Con deficiencias | 1 |           |
| Ineficiente      | 0 |           |

Para La gestión financiera del municipio de Baranoa, en la vigencia 2015 se evaluaron los indicadores como sigue:

### Razón Corriente:

Interpretación: Para el año 2015 La Alcaldía Municipal de Baranoa la razón corriente fue de **1.55** es decir que por cada peso de obligación vigente la entidad cuenta con **1.55** peso con cincuenta y cinco centavos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar. y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios. Es una relación similar a la anterior pero sin tener en cuenta los inventarios, Este indicador en la entidad se muestra eficiente.

### Capital de Trabajo:

**(CT=Ac-Pc)** de donde CT es Capital de Trabajo; **Ac** es Activo Corriente y; **Pc** es Pasivo Corriente. El activo corriente es por \$13.164.274 (Menos) Pasivo Corriente fue de \$ 8.472.204 tenemos: **\$4.692.070**.

La entidad cuenta con un saldo positivo de **\$4.692.070 (Miles de pesos)** de pesos para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal. Dado el poco tiempo en el que se desarrolla la auditoria a este indicador habría que hacerle un análisis más exhaustivo, por las limitantes en el tiempo que se desarrolló el proceso, no se pudo cotejar con los recursos ingresados a caja con la destinación para los cual fueron ingresados en caso de rentas del SGP. Y del S.G.R, y Los recursos del Credito.



## 2.2.4 Gestión Ambiental.

| TABLA 1-4<br>GESTIÓN AMBIENTAL                             |                      |             |                   |
|------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR                                        | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales. | 83,3                 | 0,60        | 50,0              |
| Inversión Ambiental                                        | 81,3                 | 0,40        | 32,5              |
| CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL                             |                      | 1,00        | 82,5              |

| Calificación     |   | Eficiente |
|------------------|---|-----------|
| Eficiente        | 2 |           |
| Con deficiencias | 1 |           |
| Ineficiente      | 0 |           |

## Consideraciones del Plan de desarrollo.

### Legalidad del Plan de Desarrollo

Mediante Acuerdo 007 de Mayo 30 de 2012, se aprueba y se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Baranoa, denominado "Trabajemos Juntos", 2012 – 2015; El Plan de desarrollo se formuló en 4 ejes estratégicos principales a saber:

- 1) Juntos contra la pobreza.
- 2) Juntos para una Infraestructura de Servicios para el desarrollo.
- 3) Juntos por más empleo y más competitividad.
- 4) Juntos por un buen Gobierno y unas finanzas sanas.

**1.1.** Reducir los niveles de pobreza, permitiendo una Baranoa más incluyente, con desarrollo humano de su territorio donde existan oportunidades para que todos los habitantes logren un mejoramiento de su calidad de vida.

**1.2.** Objetivos Estratégicos Garantizar el acceso, permanencia y continuidad en la educación preescolar, básica primaria, secundaria y media de todos los niños, niñas y adolescentes de la zona urbana y rural del municipio.

**1.3.** Socialmente, adoptar los valores democráticos, apreciar y crear valores culturales y cumplir el proyecto individual de vida que conduzca a la felicidad y el desarrollo pleno.

**1.4** Garantizar que la población pobre incluida en el cálculo de los montos girados a través del Sistema General de Participaciones SGP a las Instituciones Educativas Oficiales del municipio por concepto de gratuidad educativa, no tengan que cancelar dinero por ningún concepto de derechos académicos y gastos complementarios.



## 2. Programas

### Programa 1: Agua y Saneamiento Básico para la Prosperidad

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley General de Educación 115 de 1994 y la Ley 1450 de 2011, la política educativa del Gobierno Nacional, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, está en armonía con los propósitos del Plan Nacional Decenal, se fundamenta en los lineamientos del Plan Nacional Decenal de Educación 2006- 2016, cuya finalidad primordial es lograr que en 2016 “La educación sea un derecho cumplido para toda la población y un bien público de calidad, garantizado en condiciones de equidad e inclusión social por el Estado.

Conforme con este marco se viene avanzando en la construcción de una política educativa, que tiene como enfoque la integralidad.

Dicho enfoque implica el trabajo intersectorial para garantizar el cumplimiento efectivo de los Derechos de los niños y las niñas, traducidos en cuidado, nutrición y educación para todos.

Con respecto a los recursos asignados en las vigencias 2012 y 2015 a los entes territoriales para la atención integral de la primera infancia del Sistema General de Participaciones – SGP – por efecto del crecimiento de la economía, se consideró lo establecido en la Resolución 1732 del 14 de marzo de 2013 del ICBF, por medio de la cual se implementa el Sistema de Seguimiento y Monitoreo a la ejecución de dichos recursos y la base de datos reportada por el Instituto de la “consolidación de la información reportada por las entidades territoriales a través del Sistema CHIP al 30 de abril del presente año, acerca de las inversiones realizadas con los recursos del SGP para Primera Infancia con corte al 31 de marzo de 2014, según cada línea de inversión definida en los Documentos CONPES 152 y 16.

Programa 1: Educación para cerrar la brecha de la pobreza

Programa 2: JUNTOS Red Unidos Administración, por la superación de la pobreza

Programa 3: Pacientes saludables con atención oportuna y de calidad

Programa 4: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes ejerciendo sus derechos

Programa 5: Transfórmate tu Mujer

## **MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS.**

### Programa 1: Agua y Saneamiento Básico para la Prosperidad

Culminación de las etapas faltantes de alcantarillado, cuencas 1 4, 5 y 6 y cuencas faltantes.

Extensión de redes de alcantarillado a la zona industrial de Baranoa.

Extensión de redes de acueducto a la zona industrial de Baranoa y los sectores del municipio que no cuentan con el servicio.

Optimización de los sistemas de acueductos de Pital, Campeche y Sibarco y/o interconexión con el sistema regional del acueducto.



Optimización de la prestación del servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos de la zona urbana.  
Campañas de manejo adecuado y disposición de residuos sólidos.

| PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - PICSC-                                                                                   |                                                       |             |                                                              |                                                                                                                 |                                                                            |             |    |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|----|---------------|
| Titulo del PICSC                                                                                                                              | JUNTOS POR LA SEGURIDAD                               |             |                                                              |                                                                                                                 | Fecha de aprobación                                                        | ago-12      |    | Observaciones |
| Vigencia del PICSC                                                                                                                            | 2012-2015                                             |             |                                                              |                                                                                                                 | Adjunta documento                                                          | SI          | NO |               |
| Último POAI correspondiente al PICSC                                                                                                          | Valor total proyectado                                | 350.000.000 | Valor ejecutado a la fecha                                   | 316.000.000                                                                                                     | Adjunta documento avalado por el ordenador del gasto                       | X           |    |               |
|                                                                                                                                               | Números de los Proyectos de Inversión que lo componen |             | 5                                                            |                                                                                                                 | Adjunta EBI de cada proyecto del POAI en convivencia y seguridad ciudadana |             | X  |               |
| Convenios Interadministrativos suscritos en materia de seguridad ciudadana (Incluir convenios con Ministerio del Interior - Recursos FONSECON | Número Total                                          | 1           |                                                              |                                                                                                                 |                                                                            |             |    |               |
|                                                                                                                                               | Entidades con las que se suscribieron                 | 1           | Vigencia                                                     | 2013                                                                                                            | Adjunta cada convenio mencionado                                           | X           |    |               |
| FONDO CUENTA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSET                                                                                     |                                                       |             |                                                              |                                                                                                                 |                                                                            |             |    |               |
| Recursos ejecutados en las vigencias                                                                                                          | 2012                                                  | 140.000.000 | 2013                                                         |                                                                                                                 | 2014                                                                       | 890.000.000 |    |               |
| Recursos en ejecución vigencia 2015                                                                                                           | 320.000.000                                           |             |                                                              | Recursos ejecutados en materia de seguridad ciudadana diferentes al FONSET (Indicar valor y fuente de recursos) |                                                                            | 0           |    |               |
| ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES                                                                                                 |                                                       |             |                                                              |                                                                                                                 |                                                                            |             |    |               |
| Número de Consejos de Seguridad realizados en 2015                                                                                            | 10                                                    |             | Adjunta actas de los Consejos de Seguridad antes mencionados |                                                                                                                 |                                                                            | X           |    |               |



|                                                                                    |   |                                                                             |   |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------|---|--|--|
| Número de Comités Territorial de Orden Público realizados en 2015                  | 2 | Adjunta actas de los Comités Territorial de Orden Público antes mencionados | x |  |  |
| Balance general de la situación de convivencia y seguridad ciudadana del municipio |   |                                                                             |   |  |  |

### 2.2.1.1. Concepto Sobre La Calidad Y Confiabilidad Del Sistema De Control Interno Contable.

El informe de Control Interno Contable, se convierte en una síntesis de las buenas prácticas y acciones de la actividad contable adelantadas por las entidades públicas en concordancia con el RCP al evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades con el objetivo de generar información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública – RCP adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, y la aplicabilidad de la resolución 357 del 2008 y la resolución 119 de 2006, ley 87 de 1993.

La Administración Municipal de Baranoa, presentó el informe de evaluación del sistema de control interno anual en cumplimiento a los Artículos 13 y 14 de la Resolución 357 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se establece la información a reportar los requisitos de estos y los plazos de envío a la contaduría General de la Nación el cual arrojo una puntuación de 4,57 para el 2013 ubicándose en un nivel adecuado, y en resultado de la evaluación del control Interno Contable obtenido por la administración municipal de Baranoa de acuerdo con la revisión del proceso auditor en cumplimiento de la resolución 357 del 2007 arrojo que en algunos casos no brinda los mecanismos suficientes para el control de los procesos y procedimientos en la entidad.

#### RANGOS DE INTERPRETACION CALIFICACION OBTENIDA.

| RANGO                     | CRITERIO      |
|---------------------------|---------------|
| 1.0-2.0                   | INADECUADO    |
| 2.0-3.0 (No Incluye 2.0)  | DEFICIENTE    |
| 3.0-4.0 (No Incluye 3.0)  | SATISFACTORIO |
| 4.0-5.00 (No Incluye 4.0) | ADECUADO      |

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2015.

| ITEM | EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE | PUNTAJE OBTENIDO | INTERPRETACION |
|------|-----------------------------------------|------------------|----------------|
|------|-----------------------------------------|------------------|----------------|



|            |                                                          |             |                 |
|------------|----------------------------------------------------------|-------------|-----------------|
| <b>1</b>   | <b>Control Interno Contable</b>                          | <b>4.61</b> | <b>ADECUADO</b> |
| 1.1        | Etapas de Reconocimiento                                 | 4.87        | ADECUADO        |
| 1.1.1      | Identificación                                           | 5.00        | ADECUADO        |
| 1.1.2      | Clasificación                                            | 4.87        | ADECUADO        |
| 1.1.3      | Registro y Ajustes                                       | 4.75        | ADECUADO        |
| <b>1.2</b> | <b>Etapas de Revelación</b>                              | <b>4.85</b> | <b>ADECUADO</b> |
| 1.2.1      | Elaboración de Estados Contables y Demás Informes        | 4.71        | ADECUADO        |
| 1.2.2      | Análisis Interpretación y Comunicación de la Información | 5.00        | ADECUADO        |
| <b>1.3</b> | <b>Otros Elementos de Control</b>                        | <b>4.12</b> | <b>ADECUADO</b> |
| 1.3.1      | Acciones Implementadas                                   | 4.12        | ADECUADO        |

En la Oficina de control Interno se ejecutó El Plan de auditoría anual de las vigencias fiscales 2012- 2015, el cual se documentó totalmente e incluyó la programación de las Auditorías de Gestión y las de Calidad, lo cual, la gerencia de Control Interno no cuenta con personal adicional al Jefe de la Oficina, para coordinar la gestión de la misma.

Para la elaboración del informe De Gestión la entidad tomo como base la Resolución 357 e 2008 emitida por la Contaduría General de la Nación, la cual establece el procedimiento de control Interno contable y la forma en la cual se debe rendir el informe anual al ente de control, igualmente el instructivo 20 de 2012 así como la circular externa 042 de 2001 de la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta los avances normativos en materia contable en Colombia, los cuales presentaron algunas reglamentaciones como la ley 145/60, los decretos 2160/86, 1798/90, 2912/91 y la misma ley 43 de 1990-, en la expedición de los decretos 2649 y 2650/93, éste último modificado posteriormente por los decretos 2894/94 y 095/97, en los cuales se enmarca definitivamente la metodología del proceso contable en Colombia.

### **CRITERIOS DE LA AUDITORIA PRACTICADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Los puntos evaluados en la auditoría es el siguiente:

Régimen de Contabilidad Pública, Adoptado por la contaduría General de la Nación, mediante resolución 354, 355 y 356 de 2007.

Circular Externa 042 de 2001 Contaduría General de la Nación

Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, que adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la citada entidad.

Sistema de Control Interno Contable año 2015.

Periodo auditado: Enero a diciembre de 2015.



La administración Municipal de Baranoa fortaleció un sistema de información contable publica que le permite conocer su situación económica y patrimonial, las decisiones se toman con base al presupuesto asignado para cada vigencia, se invirtió recursos para realizar procesos de saneamiento contable, se realizaron las acciones administrativas para lograr el sostenimiento contable del Ente territorial.

Las siguientes son las debilidades encontradas en la evaluación del control interno contable por la contraloría general del departamento del Atlántico.

1. No están actualizados los manuales de sistemas de procedimientos contables y son de poca aplicabilidad.
2. En algunos casos no es claro el proceso de conciliación de la información con las diferentes aéreas que intervienen en los procesos al cierre de la vigencia, se evidencian las prácticas que se deben tener en cuenta durante el proceso de cierre contable, Instructivo 020 de diciembre de dic. 14 del 2012, circular 011 de 1996, ejemplo inventarios de activos fijos.
3. Las notas a los estados financieros son poco aclaratorias y algunas carecen de revelaciones.
4. No se demuestran conciliación de saldos entre cartera y contabilidad de los deudores, para poder establecer la cartera real de la entidad.
5. No evidencia un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social, y ambiental
6. Los documentos fuente que respaldan los hechos financieros, económicos y sociales algunos no contienen la información necesaria para identificar y respaldar las transacciones.
7. La entidad tiene implementado Manual de Funciones y Competencias Laborales, institucionalizado mediante Decreto de junio 2015 según las nuevas disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) ajustado a la nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y requisitos legales de Ley 785 de 2015.
8. La entidad debe diseñar su Plan Institucional de Capacitación (PIC) vigencia 2016.



## **Manuales De Procesos y Procedimientos y Políticas Contables.**

Se debe adoptar el manual de procesos, procedimientos y Políticas contables en la entidad. Se deja entrever a simple vista que la entidad en el desarrollo de sus procesos cuenta con una guía desactualizada, para efectuar los procesos administrativos y contables con calidad. Para lo cual se deben elaborar manuales y políticas. Estos describen las diferentes formas de desarrollar las actividades contables en los entes públicos, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente de manera que se actúe observando los principios que rigen el sistema de control interno contable

Los manuales que se elaboren deben permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a los usuarios directos.

El artículo 3 de la ley 119 del 2006 reza “Los Jefes de Control Interno, Auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar continuamente la implementación del control interno contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público”.

el artículo 7º del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna; Que es necesario promover en los funcionarios públicos el desarrollo de una cultura del Autocontrol, dado que este es considerado como uno de los fundamentos del Modelo Estándar de Control Interno adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005.

### **3. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.**

#### **3.1 Seguimiento Plan De Mejoramiento.**

El plan de mejoramiento, el conjunto de las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría General del Departamento del atlántico, como resultado del ejercicio del proceso auditor, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o mitigar el impacto ambiental.



La Entidad suscribió un plan de mejoramiento con la C.G.R como resultado de auditorías anteriores, se determinó el **PUNTAJE** de calificación en el rango de Cumple, ponderación y puntaje atribuido de la eficiencia en la ejecución del plan de mejoramiento.

### **3. OTRAS ACTUACIONES.**

#### **3.1. Atención De Denuncias**

La **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO** con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, atendió Denuncia Ciudadana N° 0842-16 contra la Administración Saliente del Municipio de Baranoa Atlántico, elegida para el Mandato Constitucional 2012-2015, la cual se centró en la verificación de los hechos narrados por la Comisión de empalme designada por el Alcalde entrante de la Municipalidad, quien al momento de tomar posesión y de recibimiento del cargo, designo su comisión de empalme con fundamento en la ley 951 de observándose los siguientes hechos que se transcriben en el formato utilizado por el señor Alcalde Municipal de Baranoa, con base en los resultados obtenidos por la Comisión de Empalme designada por este. En el texto a continuación:

#### **HECHOS.**

Al revisar la tabla que contiene información de los procesos que cursan contra el Municipio, encontramos que de los 138 procesos judiciales que reportan como existentes en los Despachos Judiciales del Circuito de Sabanalarga, **NINGUNO** de ellos registra **INFORMACIÓN ACTUALIZADA**, por lo menos de los actos de impulso promovidos por el Juzgado y/o los actores en la vigencia de 2015, al interior de cada proceso judicial, sino, por el contrario, **la información de estos procesos recibida en su informe de gestión registra reporte de actividades hasta la vigencia del 2014**, que equivaldría a que los procesos se encontraban sin vigilancia jurídica y defensa técnica.

#### **HALLAZGO N° 21 (Administrativo)**

**Condición:** En los 138 procesos judiciales reportados por la comisión de empalme que cursan en los diferentes Despachos Judiciales del circuito de Sabanalarga contra el Municipio de Baranoa, no se registra información actualizadas de estos. (Soporte informe de comisión y formato)

**Criterio:** C.N. Art 209; Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2.

**Causa;** Omisión al cumplimiento de los deberes Falta de seguimiento permanente de quien estuviere ostentando la representación judicial del Municipio.



**Efecto:** Puede generar detrimento al erario, por incumplimiento de las funciones establecidas para estos casos, con la consabida desprotección de los recursos del Estado por una presunta falta de seguimiento permanente de quien estuvo ostentando la representación judicial del Municipio durante los periodos 2012-2015.

### **Respuesta de la Entidad Auditada a la Observación N° 30**

En cuanto a lo expresado por el equipo auditor en la condición de la observación N° 33 “En los 138 procesos judiciales reportados por la comisión de empalme que cursan en los diferentes Despachos Judiciales del circuito de Sabanalarga contra el Municipio de Baranoa, no se registra información actualizada de estos. (Soporte informe de comisión y formato), La comisión de empalme en ningún momento del proceso solicitó la relación que soporta las actividades desarrolladas por los juristas en su objeto contractual, los resultados de los mismos se evidencian en los actos conciliatorios de algunos demandantes y en las defensas jurídicas de la entidad presentada por los contratistas en cumplimiento de sus deberes, los informes de supervisión se encuentran en el informe de gestión presentado por mi administración, siendo un requisito la presentación de los informes para proceder al pago de los honorarios pactados en dicho contrato. ( **Ver respuesta Observación No. 12**).

En primer lugar debe aclararse que de los 138 procesos judiciales a que se refiere el informe de auditoría, estos corresponden al total de los procesos judiciales que cursan en la entidad. Evidenciándose que estos procesos recibidos en el informe de empalme solo registra reporte de actividades hasta la vigencia del 2014, que equivale a que los procesos se encontraban sin vigilancia jurídica y defensa técnica.

### **Análisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación número treinta ( 30) y la confirma elevándola a hallazgo de auditoría con tipología administrativa, para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo*

### **Hallazgo N° 22 (Administrativo)**

**Condición:** Para la vigencia fiscal 2012, de los 156 procesos contractuales, relacionados en el acta de empalme 139 contratos no presentan acta de liquidación.

**Criterio:** C.N Art 209;



**Causa:** Una presunta falta de seguimiento permanente a las actividades desarrolladas por el contratista, de quien estuviere designado para ejercer la supervisión e interventoría de los contratos.

**Efecto:** Puede generar detrimento al erario, por incumplimiento de las funciones establecidas con la consabida desprotección de los recursos del Estado por una presunta falta de seguimiento permanente de quien estuvo ostentando la representación judicial del Municipio durante los periodos 2012-2015.

### **Respuesta de la entidad Auditada a la observación N° 31**

Al momento del empalme efectivamente se encontraron contratos sin actas de liquidación.

### **Análisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación número 31 del informe preliminar de auditoría y la confirma elevándola a hallazgo de auditoría con tipología administrativa en el informe final, para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo*

### **HALLAZGO N° 23 (Administrativo, Disciplinaria)**

**Condición:** La auditada en el periodo fiscal 2012, suscribió 138 contratos de los cuales 17 requerían de Acta de liquidación, y no le reportan acta de liquidación

**Criterio:** C.N. Art 209; Ley 80 de 1993; la Ley 734 2002 Art 34 numerales 1 y 2

**Causa:** Clara Omisión al cumplimiento de sus deberes

**Efecto:** Se corre el riesgo que las obras se encuentren sin amparo en el cubrimiento de los riesgos de estabilidad y firmeza de obras colocando un alto grado de generación de un detrimento al erario del Municipio.

### **Respuesta de la Entidad Auditada a la Observación N° 32**

Al momento del empalme efectivamente se encontraron contratos sin actas de liquidación.

### **Análisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación número 32 en el informe preliminar y la confirma elevándola a hallazgo de auditoría con tipología administrativa y disciplinaria para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo*



## HALLAZGO N° 24 (Administrativo)

**Condición:** La auditada en el periodo fiscal 2013, suscribió 190 contratos de los cuales 39 requerían de Acta de liquidación, y no fue posible que se realizara acta de liquidación de los mismos.

**Criterio:** C.N. Art 209; Ley 80 de 1993; Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2.

**Causa:** Clara Omisión al cumplimiento de sus deberes

**Efecto:** Se corre el riesgo que las obras se encuentren sin amparo en el cubrimiento de los riesgos de estabilidad y firmeza de obras colocando un alto grado de generación de un detrimento al erario del Municipio.

Sobre este hecho se resaltan los siguientes contratos con afectación al presupuesto de la vigencia 2014, es decir Vigencia Futura Ordinaria.

### **Respuesta de la Entidad Auditada a la observación N° 33**

Al momento del empalme efectivamente se encontraron contratos sin actas de liquidación.

#### **Análisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación numero treinta y cuatro(33) y la confirma elevándola a hallazgo de auditoria con tipología para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo*

| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CONTRATISTA                    | VALOR              | PLAZO EJECUCIÓN      | ESTADO                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mejoramiento en sobre carpeta asfáltica de la vía principal del municipio de Baranoa y reparcheo en diferentes sectores y pavimentación en concreto flexible la entrada principal al barrio Barahona desde la carretera que conduce a Sibarco hasta el puente a la entrada del barrio las américas. | UNIÓN TEMPORAL VIAL DE BARANOA | \$1.633.298.435.00 | Diciembre 31 de 2013 | De acuerdo con el informe que reporta sin liquidar se corre el riesgo que las obras se encuentren sin amparo en el cubrimiento de los riesgos de estabilidad y firmeza de obras. |
| Construcción del Cementerio Público Regional de Baranoa en Jurisdicción del Municipio de Baranoa - Departamento del Atlántico                                                                                                                                                                       | Gallardo & Asociados           | \$4.552.975.257.00 | Julio 17/2014        | De acuerdo con el informe que reporta sin liquidar se corre el riesgo que las obras se encuentren sin amparo en el cubrimiento de los riesgos de estabilidad y firmeza de obras. |
| Construcción del pavimento en                                                                                                                                                                                                                                                                       | Dizgracon S.A.S.               | \$                 | Junio 11/2014        | De acuerdo con el informe que                                                                                                                                                    |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                      |                     |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| concreto rígido carrera 15 entre calles 22 y 30 y calle 25 entre carreras 15 y 18ª, del municipio de Baranoa departamento del atlántico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                      | 2.672.585.263.00    |                                                                                                                                | reporta sin liquidar se corre el riesgo que las obras se encuentren sin amparo en el cubrimiento de los riesgos de estabilidad y firmeza de obras.                               |
| Construcción del pavimento en concreto rígido de las vías urbanas ubicadas en la calle 7 entre la vía la cordialidad y carrera 22 a bis 1; carrera 21 entre calles 6 y 7; carrera 21 bis entre calles 6 y 7; carrera 21 bis 1 entre calles 6 y 7; carrera 21 a entre calles 6 y 7; carrera 21 a bis 1 entre calles 6 y 7; carrera 22 entre calles 6 a y 7; carrera 22 a entre calles 6a y 7; carrera 22 a bis entre calles 6a y 7; carrera 22 a bis 1 entre calles 6 a y 7; en el municipio de Baranoa departamento del atlántico | CONSORCIO DP<br>& AE: R.L.<br>ROBERTO<br>DONADO ARCE | \$ 2.921.138.915,84 | Febrero /2014                                                                                                                  | De acuerdo con el informe que reporta sin liquidar se corre el riesgo que las obras se encuentren sin amparo en el cubrimiento de los riesgos de estabilidad y firmeza de obras. |
| Construcción del pavimento en concreto rígido de la transversal 24 entre la vía Riomar y la vía la cordialidad, calle 13ª entre carrera 19 y carrera 22, en el municipio de Baranoa departamento del atlántico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CONSORCIO<br>GERM DESIGNS<br>PAVIMENTOS<br>2013      | \$ 2.217.432.760,65 | Julio 25/2014                                                                                                                  | De acuerdo con el informe que reporta sin liquidar se corre el riesgo que las obras se encuentren sin amparo en el cubrimiento de los riesgos de estabilidad y firmeza de obras. |
| Mantenimiento y mejoramiento de la vía 19 Baranoa-vía Usiacurí, municipio de Baranoa, departamento del atlántico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CONSORCIO VIAL<br>Baranoa                            | \$ 2.678.599.630    | Mayo 14/2014                                                                                                                   | De acuerdo con el informe que reporta sin liquidar se corre el riesgo que las obras se encuentren sin amparo en el cubrimiento de los riesgos de estabilidad y firmeza de obras. |
| Mantenimiento y mejoramiento de la vía no. 33 Campeche - vía Usiacurí, municipio de Baranoa, departamento del atlántico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIÓN TEMPORAL<br>BETA-<br>JVM 2013                  | \$ 2.678.599.630    | Mayo 13/2014                                                                                                                   | De acuerdo con el informe que reporta sin liquidar se corre el riesgo que las obras se encuentren sin amparo en el cubrimiento de los riesgos de estabilidad y firmeza de obras. |
| Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un programa de mejoramiento de la calidad educativa y de los niveles de desempeño en las pruebas nacionales en las 8 instituciones educativas oficiales del municipio de Baranoa                                                                                                                                                                                                                                                                                      | MATRICES<br>PSICOPEDAGÓGICAS<br>CAS S.A.S.           | \$ 331.290.400.00   | Hasta noviembre 15 de 2014, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato |                                                                                                                                                                                  |
| Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TORREGROZA<br>ABOGADOS                               | 100.000.000         | 30/06/2014                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |



|                                                                                                                                            |                                                                      |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|--|
| en asuntos administrativos, judiciales y contractuales, en el marco del proceso de fortalecimiento institucional del Municipio de Baranoa. | S.A.S. / CESIÓN:<br>CONSULTORES<br>ASOCIADOS<br>TORREGROZA<br>S.A.S. |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|--|

Con respecto al contrato de prestación de servicios profesionales con la firma TORREGROZA & ABOGADOS, al cual se le asignó su Interventor y/o Supervisor al Secretario General, no se evidenció la información sobre la liquidación de este contrato ni las informaciones de las actividades desarrolladas y atendidas en defensa de los intereses del Municipio.

### **HALLAZGO N°25 (Administrativa)**

**Condición:** La auditada durante las vigencias fiscales 2012-2015 suscribió contratos de prestación de servicios profesionales con la Empresa TORREGROZA & ABOGADOS por valor de \$ 645.Millones de pesos en las cuatro vigencias fiscales de los cuales no se evidencio la información sobre la liquidación de este contrato ni las informaciones de las actividades desarrolladas y atendidas en defensa de los intereses del Municipio

**Criterio:** C.N Art 209 Principio de Transparencia; Ley 80 de 1993. Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2.

**Causa:** Falta de seguimiento y controles.

**Efecto:** puede generar detrimento por menoscabo a los recursos públicos.

### **Respuesta de la Entidad Auditada a la Observación N° 34**

Revisada las carpetas en mención se encontraron informes de las actividades relacionadas con las propuestas y objetos de los contratos, lo cual hablan del cumplimiento de los mismos.

Esta observación se concibe en el informe tres veces, la cual ya fue resuelta en la Observación N° 12 y No 33. Frente a los contratos con la firma Torregroza & Abogados SAS, su prestación de servicio tiene como objeto, además de la vigilancia jurídica y defensa técnica, el apoyo jurídico en los temas administrativos y contractuales. Anexamos a este escrito los correspondientes informes de actividades realizadas durante las vigencias auditadas, donde se evidencia la labor por ellos adelantada, por el volumen de la información – 4 vigencias, 8 contratos, 1.763 hojas -, esta la entrego en medio magnético. (**Ver anexo 6 CD**).

### **Análisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación numero 34 y la confirma*



*elevándola a hallazgo de auditoria con tipología administrativa en el informe final para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo*

### **Hallazgo N° 26 (Administrativo y Disciplinario)**

**Condición:** La auditada en el periodo fiscal 2015, NO presenta informe de supervisión y seguimiento de los contratos que se relacionan a continuación: 1) CONSTRUCCIÓN de redes del sistema de alcantarillado del municipio de Baranoa. Valor \$ 750.192.798.00.2) Construcción del Centro de Desarrollo Infantil CDI Jardín Infantil Departamental de Baranoa Etapa I por valor de \$ 1.546.400.000.00. 3) Construcción de redes del sistema de Alcantarillado del Municipio de Baranoa por valor de \$ 750.192.798.00. Contrato N°144-2015 por valor de \$7.200.000. Contrato N°206-2013 por valor de \$8.154.408 suscrito con Probaranoa;

### **Respuesta de la entidad auditada a la Observacion N° 36**

Sentencia t-297-2006;

Sobre las características de la responsabilidad que se declara a través del proceso fiscal ha dicho esta Corte que es eminentemente administrativa, dado que recae sobre la gestión y manejo de los bienes públicos; es de carácter subjetivo, en cuanto exige la indagación acerca de si el indagado actuó con dolo o con culpa; es patrimonial por cuanto su declaratoria acarrea el resarcimiento del daño causado por la gestión irregular; es autónoma e independiente, por que opera sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad; y el trámite para su declaratoria debe ceñirse a las garantías del debido proceso.

El artículo 22 de la Ley 610 de 2000 consagra el principio de necesidad de la prueba en materia de responsabilidad fiscal conforme al cual toda providencia dictada en estos procesos debe fundarse en pruebas legalmente producidas, y allegadas al proceso.

Por su parte el artículo 41 de la misma normatividad establece los requisitos que debe reunir el auto de apertura del proceso.

Conforme a esta disposición los requerimientos probatorios en este incipiente estado de la actuación tienen que ver con la identificación de la entidad estatal afectada, los



presuntos responsables fiscales, y la determinación del daño patrimonial y su cuantía.

Los demás elementos de la responsabilidad se podrán acreditar en fase posterior, con fundamento en las pruebas que se ordenan en el auto de apertura.

Con respecto a la autonomía de la Contraloría General de la República y de las Contralorías Territoriales a las que la Constitución asigna la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración, la Corporación ha señalado que el ejercicio del control fiscal impone, como requisito esencial, que los órganos que lo lleven a cabo sean de carácter técnico y gocen de autonomía administrativa, presupuestal y jurídica.

De manera general, la Corporación ha considerado que la autonomía que ostentan los organismos que llevan a cabo funciones de control fiscal debe ser entendida en el marco del Estado unitario (C.P., artículo 1°), lo cual significa que ésta se ejerce con arreglo a los principios establecidos por la Constitución Política y la ley. En este sentido la mencionada autonomía consiste, básicamente, en el establecimiento de una estructura y organización de naturaleza administrativa especializada, a la cual se le ha asignado un haz de competencias específicas que pueden ejercerse de manera autónoma e independiente, a través de órganos propios, y que dispone, al mismo tiempo, de medios personales y de recursos materiales de orden financiero y presupuestal que puede manejar, dentro de los límites de la Constitución y la ley sin la injerencia ni la intervención de otras autoridades u órganos. De ello deriva también la autonomía que se reconoce a las diferentes responsabilidades que se derivan del ejercicio de sus funciones por parte de los diferentes órganos de control, u otros poderes públicos. Así, la responsabilidad fiscal es distinta de la responsabilidad disciplinaria o de la responsabilidad penal que pueda generarse por la comisión de los mismos hechos que se encuentran en el origen del daño causado al patrimonio del Estado, el cual debe ser resarcido por quien en ejercicio de gestión fiscal actúa con dolo o culpa dentro de los tres elementos que componen la responsabilidad fiscal mencionados en el artículo 5° de la Ley 610 de 2000 (una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal, un daño patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos elementos anteriores), el uso indebido alcanza la entidad de una mera conducta, y no, en si mismo, la de un daño patrimonial.



Es decir que, como lo afirma el interviniente, “ (...) no hay responsabilidad fiscal sin daño”, el daño sería efectuar pagos sin la observancia de la ejecutoria de los objetos contractuales en nuestro caso, estas se cumplieron a cabalidad.

Por lo que solicito al equipo auditor, con el respeto que me caracteriza por la entidad de Control Departamental, aceptar los descargos en esta respuesta, que se actué con la imparcialidad que demanda la excelencia formal del servidor público, que se cumpla con ética las virtudes y calificativos que nos enseña el predicado de imparcialidad de los Auditores, y sean iluminados por la justicia divina al tomar la decisión y se desagregue del informe final de auditoría

2.) Dentro del proceso de empalme, se evidencia que estos contratos no presentaron los respectivos informes de Supervisión y Seguimiento al desarrollo de las respectivas obras.

### **Análisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación número 36 y la confirma elevándola a hallazgo de auditoría con tipología administrativa en el informe final para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo*

## **I. EN LA UMATA**

Acerca de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica y Agropecuaria cuya función se contrata mediante ordenes de prestación de servicio, debemos manifestar que el 3 de diciembre de 2009 se le hizo entrega formal de un Tractor New Holland, modelo 6610, con motor diésel de 4 cilindros, serie EA-205824 y potencia de 90 HP. Con dicho automotor, se entregó un arado de cincel parabólico rígido de 3 cinceles, serie ACR-3 y una rastra preparadora de tiro de 20 discos de 24 pulgadas, serie R52-20, completa con llantas y conjunto hidráulico.

Este tractor fue recibido por el Arq. Juan Carlos Castillo el día 8 de enero de 2016 encontrándose que la serie del motor no coincide con la originalmente entregada, pues el motor recibido tiene impreso el número 878001783-8988104-8169191 BF.

Sobre este particular la administración Municipal no entregó la información solicitada. Por lo anterior se confirma en esta etapa, lo esbozado por la comisión de empalme.



## II. SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Del informe del empalme realizado entre la funcionaria saliente y la comisión por nosotros designada, cuyas conclusiones nos fueron comunicadas por la actual Secretaria de Educación, Lic. María Pulido Barrios, podemos resaltar lo siguiente:

- El Computador de Despacho de la Secretaría no tenía ningún tipo de información.
- No se recibió información de los contratos en los que la Secretaria de Educación ejerció supervisión durante el periodo anterior, por cuanto se manifestó que todo estaba en el Área Jurídica.

### ACTUACION DEL EQUIPO AUDITOR.

Una vez conocida las presuntas irregularidades ocurridas en la administración Municipal de Baranoa durante las vigencias fiscales comprendidas desde el 1° de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2015, dentro del proceso auditor se realizaron las indagaciones pertinentes, a través de la técnica de encuestas y muestreo en las diferentes áreas de la administración de la auditada y, ante la comunidad, aplicando el método inductivo y de verificación o comprobación de los hechos narrados por la Comisión de empalme designada por la administración Municipal de Baranoa, elegida para el periodo constitucional 2015-2018, y en visitas realizadas al sitio de intervención de obras, se observó lo siguiente:

| LP 010-2014   | CONTRATO : 204-2014 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 195 DPS                                                                                                                |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | Construcción de Pavimento Rígido en Vías Urbanas de Baranoa en la Calle 18 entre Cras 17 y 17 A y Calle 22 entre Cras 11 y 15                                           |
| CONTRATISTA   | CONSORCIO PAVIMENTOS DE BARANOA                                                                                                                                         |
| INTERVENTOR   | CONSORCIO FABRICAS ASMD                                                                                                                                                 |
| VALOR FINAL   | \$ 1.348.450.797,80                                                                                                                                                     |
| FECHA INICIAL | Suspendida: 27 Agosto de 2015 – Reiniciada: 11 Septiembre de 2015                                                                                                       |
| FECHA FINAL   | TERMINADO                                                                                                                                                               |
| OBSERVACION   | Se encuentra en fase de LIQUIDACIÓN en el DEPARTAMENTO JURIDICO, en el Secop aparece un contrato vinculado que no es el del producto de la licitación (LP 10 de 2.015). |

Fuente: Secretaria de Planeación del Municipio de Baranoa



## Hallazgo N° 27 (ADMINISTRATIVO y DISCIPLINARIO)

**Condición:** La auditada no subió la información del presente contrato a la página Web del SECOP

**Criterio:** C.N Art 209 Principio de transparencia y de imparcialidad; .

**Causa:** Omisión al cumplimiento de sus deberes y la inobservancia de las normas que regulan las funciones públicas.

**Efecto:** Genera una presunta aplicación de recursos con desviación a los principios de transparencia administrativa y de objetividad, contribuyendo esta actitud al menoscabo y desprotección de los recursos públicos.

## EN EJECUCIÓN

| INFORME                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                     |                         |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| LP 011-2014            | Convenio 149-2014 y123-2015 GOBERNACION CONTRATO 079-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     |                         |
| OBJETO:                | Construcción parque corregimiento de Campeche parque verde, corregimiento Sibarco y construcción del parque Pital de Megua Municipio de Baranoa-Atlántico \$ 1.460.000.000,00                                                                                                                                                                                                                                              |                     |                         |
| CONTRATISTA:           | MGC Ingeniería y Arquitectura S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |                         |
| INTERVENTOR:           | GOBERNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     |                         |
| SUPERVISOR GOBERNACION | LUIS CARLOS PACHECO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                     |                         |
| VALOR:                 | \$ 1.458.182.162,79                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                     |                         |
| ADICION:               | \$ 186.915.887.85 (otro convenio)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                     |                         |
| TOTAL:                 | \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |                         |
| INICIACIÓN:            | 13 DE MAYO DE 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |                         |
| SUSPENSION:            | 7 SEPTIEMBRE 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                     |                         |
| REINICIO:              | 15 SEPTIEMBRE 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |                         |
| FINALIZACIÓN:          | PROYECTADA PARA 13 NOVIEMBRE 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                     |                         |
| LIQUIDACIÓN:           | PENDIENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     |                         |
| GARANTIA:              | AMPARO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | VALOR ASEGURADO     | VIGENCIA DESDE-HASTA    |
|                        | Cumplimiento del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 164.509.805,58      | 13/05/2015 - 14/06/2016 |
|                        | Calidad de servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N/A                 | N/A                     |
|                        | Buen manejo y Correcta inversión del anticipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 583.272.867,52      | 13/05/2015 - 14/04/2016 |
|                        | Salario y prestaciones sociales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 329.019.611,17      | 13/05/2015 - 14/12/2018 |
|                        | Estabilidad de Obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 493.529.416,76      | 13/05/2015 - 21/05/2020 |
|                        | Responsabilidad extracontractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 257.740.000,00      | 13/05/2015 - 14/12/2015 |
|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                     |                         |
| BALANCE FINANCIERO     | BALANCE GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                     |                         |
|                        | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | VALOR               |                         |
|                        | Valor inicial (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ 1.458.182.168,00 |                         |
|                        | Valor adicionales(2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CONTRATO APARTE     |                         |
|                        | Valor total (1)+(2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$ 1.458.182.168,00 |                         |
| OBSERVACIÓN:           | <b>-La calidad de los materiales del mobiliario (bancas y juego de mesa) no fueron los óptimos- Se encontró que el juego de BIOSALUDABLES habían sido cambiados ya que los inicialmente suministrados no eran de excelente calidad</b><br><b>-En el parque de CAMPECHE el juego infantil presenta una tubería eléctrica a la vista.</b><br><b>-El sistema eléctrico de luminarias no funciona correctamente.(revisión)</b> |                     |                         |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>-El material que colocaron en los biosaludables se sale de su área por no tener un elemento que los confine.</p> <p>En cuanto a las obras adicionales realizadas al parque de CAMPECHE la interventoría contratada por el Municipio de Baranoa le hace recibo a satisfacción de todas las obras adicionales con fecha de 28 de diciembre 2015, pero cuando se fue al sitio se encontró que el contratista no había realizado todas las obras.</p> <p>-LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BARANOA actual se apersono de las anomalías , que se presentan , conmina a la interventoría de la gobernación a que presente informes, de lo cual dio como resultado un acta de compromiso firmada por el contratista y director de obra , el interventor de la gobernación y su director, y un funcionario designado por planeación municipal ,en donde quedo consignado que el día 18 de abril de 2016 el contratista debe tener subsanado, y terminado por completo el contrato</p> <p>SUGERENCIA JURIDICA: Solicitar al supervisor / interventor un informe actual del estado en que se encuentra (se puede configurar responsabilidad disciplinaria)</p> <p>EL MUNICIPIO HIZO REQUERIMIENTO A LA INTERVENTORIA- DEL CONTRATO DONDE SURGIO UN COMPROMISO POR PARTE DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA FIJANDO COMO FECHA LIMITE EL 19 DE ABRIL DE 2016 PARA HACER ENTREGA DE TODOS LOS CORRECTIVOS Y HACER ENTREGA FORMAL.</p> <p>Observaciones: Identificar obras puesto que el convenio cubre dos contratos. Proceder a liquidar los contratos y luego el convenio.</p> <p>EL CONTRATO se encuentra vencido y los tiempos para su liquidación también se hace necesario que la interventoría realice una liquidación en el estado en que están las obras. El municipio se encuentra en peligro de perder recursos departamentales por no haber terminado las obras.</p> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: Secretaría de Planeación del Municipio de Baranoa

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBSERVACIÓN:</b> | <p>Hasta el momento la INTERVENTORIA no ha presentado el acta final de obra se le ha solicitado que liquide el contrato en las condiciones que este.</p> <p>En cuanto a las obras adicionales la interventoría contratada por el Municipio de Baranoa le hace recibo a satisfacción de todas las obras adicionales con fecha de 28 de diciembre 2015, pero cuando se fue al sitio se encontró que el contratista no había realizado todas las obras.</p> <p>REGISTRO FOTOGRAFICO</p>  <p>Bancas en mal estado</p> |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Se observa material de icopor





|  |                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  <p>Juego de mesa incompleto</p>  <p>Estos elementos fueron subsanados.</p> |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

Fuente: Secretaria de Planeación del Municipio de Baranoa.

| LP 012-2014   | CONTRATO : 084 – 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | Construcción de Pavimento Hidráulico de Vías Urbanas en Barrios Loma fresca Norte - Loma fresca Sur y Pradito                                                                                                                                                                                         |
| CONTRATISTA   | UNION TEMPORAL VIAS CARIBE 2.015                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| INTERVENTOR   | CONSORCIO INTERVENTORES 2015                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| VALOR FINAL   | \$ 2.550.555.405,00                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| FECHA INICIAL | 14 de Agosto de 2.015                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| OBSERVACION   | <p><b>Se suscribió un Acta de Compensación que Reduce en 700 Ml de Anden.</b></p> <p><b>Se han realizado 2 auditorías visibles.</b></p> <p><b>Gestión de adicionales para culminar el proyecto,</b></p> <p><b>El DPS aprobó los adicionales y se está en el proceso de aprobación de pólizas-</b></p> |

Fuente: Secretaria de Planeación del Municipio de Baranoa

| LP 009-2015  | Convenio 062-2015 GOBERNACION CONTRATO 254-2015                                                               |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO:      | Mejoramiento y ampliación escuela normal Superior Santa Ana Municipio de Baranoa(etapa 1) \$ 1.500.000.000,00 |
| CONTRATISTA: | JALIL E. RAAD FAYAD                                                                                           |
| INTERVENTOR: | .RAFAEL POLO LLINAS                                                                                           |



|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERVISOR GOBERNACION | VANESA OLIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| VALOR:                 | \$ 1.450.800.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| INICIACIÓN:            | 14 SEPTIEMBRE de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| SUSPENSIÓN:            | 14 MARZO de 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| OBSERVACION:           | <p>El 11 de marzo de 2016 se proyectó el acta final. Quedaron 8 aulas inconclusas. Con la gobernación se gestionó la terminación, en donde ya se tiene la disponibilidad presupuestal y se contrataran las obras faltantes. Ya se firmó el convenio de los adicionales.</p>  <p>Estado de la construcción faltante</p> |

Fuente: Secretaria de Planeación del Municipio de Baranoa

|               |                                                                                                                                                                  |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LP 034-2015   | CONTRATO DE OBRA : 328 – 2015                                                                                                                                    |
| OBJETO        | Remodelación de la Plaza Central del Corregimiento de Campeche en el Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico.                                           |
| CONTRATISTA   | GALLARDOS & ASOCIADOS LIMITADA                                                                                                                                   |
| INTERVENTOR   | ALMARO S.A.S                                                                                                                                                     |
| VALOR INICIAL | \$ 302'593.234,00                                                                                                                                                |
| VALOR FINAL   |                                                                                                                                                                  |
| FECHA INICIAL |                                                                                                                                                                  |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                                                  |
| OBSERVACION   | Tiene Contrato de Obra Firmado el 31 de Diciembre de 2015, Se le realizo acta de prórroga .<br><b>TERMINADO Y RECIBIDO</b> se está a la espera para liquidación. |

## CONVENIO 198

|               |                                                                                                       |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LP 020-2015   | CONTRATO DE OBRA : 301 – 2015                                                                         |
| OBJETO        | Construcción del Centro de Integración Ciudadana del Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico |
| CONTRATISTA   | FERNANDO TAFUR PEÑA                                                                                   |
| INTERVENTOR   | CONSORCIO BARANOA                                                                                     |
| VALOR INICIAL | \$ 666'745.999                                                                                        |
| VALOR FINAL   |                                                                                                       |
| FECHA INICIAL | 12 de Noviembre de 2015                                                                               |
| FECHA FINAL   | 28 de Febrero de 2016                                                                                 |



|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBSERVACION | <p>Hace parte del Convenio Interadministrativo No. A - 198 del 2014, Suscrito con MININTERIOR y FONSECON. Se encuentra en Construcción. El Plazo Inicial fué hasta el 30 de Noviembre de 2015. Tiene Prorroga 1 al contrato hasta el 28 de Febrero de 2016.se hace necesario realizar nueva prorroga</p>  <p>Se realizó las Prórrogas y su respectiva ampliaciones de póliza-<br/><b>TERMINADO</b> – en proceso de realización de actas finales.</p> |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: Secretaria de Planeación del Municipio de Baranoa

## PENDIENTE POR INICIAR EJECUCIÓN

| LP 022-2015   | CONTRATO DE OBRA : 303 – 2015                                                                                                                        | CONVENIO 283 |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| OBJETO        | Construcción de Vías Urbanas en Pavimento Rígido, Ubicadas en los Barrios Las Margaritas y Riomar, Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico. |              |
| CONTRATISTA   | A.B.S. LIMITADA                                                                                                                                      |              |
| INTERVENTOR   | FONADE – FUNDECUN                                                                                                                                    |              |
| VALOR INICIAL | CONST. \$ 1'108.075.035,28 – PRECONSTRUCCIÓN \$ 24'999.999,84                                                                                        |              |
| VALOR FINAL   |                                                                                                                                                      |              |
| FECHA INICIAL |                                                                                                                                                      |              |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                                      |              |
| OBSEVACIÓN    | Se encuentra en etapa de pre construcción tiempo 2 meses y Construcción 4 meses.                                                                     |              |

| LP 021-2015   | CONTRATO DE OBRA : 304 – 2015                                                                                                               | CONVENIO 283 |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| OBJETO        | Construcción de Vías Urbanas en Pavimento Rígido, Ubicadas en el Barrio Loma Fresca, Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico.      |              |
| CONTRATISTA   | CARLOS PUCHE LIZARAZO                                                                                                                       |              |
| INTERVENTOR   | FONADE – FUNDECUN                                                                                                                           |              |
| VALOR INICIAL | CONST. \$ 1'061.979.384,48 – PRECONSTRUCCIÓN \$ 25'000.000,00                                                                               |              |
| VALOR FINAL   |                                                                                                                                             |              |
| FECHA INICIAL |                                                                                                                                             |              |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                             |              |
| OBSERVACION   | Hace Parte del Convenio Interadministrativo No. 283 de 2.015 de DPS – FIP, SE ENCUENTRA EN PRECONSTRUCCIÓN. 2 meses y Construcción 4 meses. |              |



| LP 024-2015   | CONTRATO DE OBRA : 307 – 2015                                                                                                       | CONVENIO 283 |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| OBJETO        | Construcción de Vías Urbanas en Pavimento Rígido, Ubicadas en el Barrio El Oasis, Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico. |              |
| CONTRATISTA   | UNION TEMPORAL EL OASIS<br>(Ingeniería y Proyectos de Construcción S.A.S. - ASB Limitada)                                           |              |
| INTERVENTOR   | FONADE – FUNDECUN                                                                                                                   |              |
| VALOR INICIAL | CONSTRUCCIÓN. \$ 2'482.909.159,64 – PRECONSTRUCCIÓN \$ 40'978.528,88                                                                |              |
| VALOR FINAL   | 2.523.797.727,09                                                                                                                    |              |
| FECHA INICIAL |                                                                                                                                     |              |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                     |              |
| OBSERVACION   | Hace Parte del Convenio Interadministrativo No. 283 de 2.015 de DPS – FIP,<br>. En .PRECONSTRUCCIÓN 2 meses y CONSTRUCCIÓN 4 meses. |              |

| LP 011-2015   | CONTRATO DE OBRA : 309– 2015                                                                                                                                                                                                          | CONVENIO 283 |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| OBJETO        | Construcción de Vías Urbanas en Pavimento Rígido Ubicadas en los Barrios Santa Elena, España y Guayabal en el Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico.                                                                       |              |
| CONTRATISTA   | UNION TEMPORAL VIAS BARANOA                                                                                                                                                                                                           |              |
| INTERVENTOR   | CONSORCIO HABITAT                                                                                                                                                                                                                     |              |
| VALOR INICIAL | 1.851.851.852,00 Pre construcción \$ 30.000.000,00                                                                                                                                                                                    |              |
| VALOR FINAL   |                                                                                                                                                                                                                                       |              |
| FECHA INICIAL |                                                                                                                                                                                                                                       |              |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                                                                                                                       |              |
| OBSERVACION   | Hace parte de Convenio Interadministrativo Suscrito con DPS - FIP. Se encuentra en etapa de Pre Construcción 2 meses y la Etapa de Construcción 4 meses. No se Evidencia Pago de Impuestos, Ni del Orden Municipal, Ni Departamental. |              |

Fuente: Secretaria de Planeación del Municipio de Baranoa

| LP 033-2015   | PROCESO ADJUDICADO                                                                                                                                                           | CONVENIO 283 |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| OBJETO        | Mejoramiento de las Condiciones de Habitabilidad en el Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico                                                                      |              |
| CONTRATISTA   | CONSORCIO OBRAS 2015<br>(MG Obras y Construcciones S.A.S - Asociación de Municipios de la Sabana y El Sinú)                                                                  |              |
| INTERVENTOR   | FONADE – FUNDECUN                                                                                                                                                            |              |
| VALOR INICIAL | \$ 1.339'285.715,00                                                                                                                                                          |              |
| VALOR FINAL   |                                                                                                                                                                              |              |
| FECHA INICIAL |                                                                                                                                                                              |              |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                                                              |              |
| OBSERVACION   | Hace parte del Convenio Interadministrativo No. 283 de 2.015 del DPS - FIP.<br>Este año se le realizo el contrato en la actualidad se encuentra en etapa de PRECONSTRUCCIÓN. |              |



| SA 011-2015   | ADJUDICADO CONVENIO 283                                                                                                                                                                           |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | Construcción de Vías Urbanas en Pavimento Rígido, Ubicadas en los barrios Los Robles, Riomar, Villa Clara, Oasis, Siete de Octubre y Torcoroma, Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico. |
| CONTRATISTA   | UNION TEMPORAL BARRIOS BARANOA                                                                                                                                                                    |
| INTERVENTOR   | CONSORCIO HABITAT                                                                                                                                                                                 |
| VALOR INICIAL | \$ 3'233.733.092,00                                                                                                                                                                               |
| VALOR FINAL   |                                                                                                                                                                                                   |
| FECHA INICIAL |                                                                                                                                                                                                   |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                                                                                   |
| OBSERVACION   | Fue adjudicado en el mes de diciembre 2015 y se le realizo el contrato en esta administración, en la actualidad se encuentra en etapa de PRECONSTRUCCIÓN                                          |

## CONVENIO 120

| LP 011-2015   | CONTRATO DE OBRA : 255 – 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | Construcción de Vías Urbanas en Pavimento Rígido Ubicadas en los Barrios Santa Elena, España y Guayabal en el Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| CONTRATISTA   | DIZGRACON S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| INTERVENTOR   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| VALOR INICIAL | CONST. \$ 1'837.928.358 - PRECONSTRUCCION. \$ 30'000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| VALOR FINAL   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| FECHA INICIAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBSERVACION   | <p>Hace parte de Convenio Interadministrativo Suscrito con DPS - FIP. No se evidencia acta de inicio de obra y el plazo de ejecución es de un (1) Mes en su Etapa 1 o Preconstrucción y Cinco (5) meses para la Etapa de Construcción. No se Evidencia Pago de Impuestos, Ni del Orden Municipal, Ni Departamental.</p>  <p>Se iniciaron los trabajos en la calle 26 Barrio santa elena. Tiene un avance de un 20%</p> |



| LP 012-2015   | CONTRATO DE OBRA : 293 – 2015                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | Construcción de Vías Urbanas en Pavimento Rígido Ubicadas en el Barrio Veinte de Julio en el Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico.                                                                                                                                     |
| CONTRATISTA   | FABIAN RUDAS VELASQUEZ                                                                                                                                                                                                                                                             |
| INTERVENTOR   |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| VALOR INICIAL | CONST. \$ 2'044.566.139,83 - PRECONSTRUCCION. \$ 33'450.000                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR FINAL   |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| FECHA INICIAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| OBSERVACION   | Hace parte de Convenio Interadministrativo Suscrito con DPS - FIP. No se evidencia acta de inicio de obra y el plazo de ejecución es de un (1) Mes en su etapa 1 o Pre construcción y Cinco (5) meses para la Etapa de Construcción.<br>Se encuentra en etapa de pre construcción. |

| LP 013-2015   | CONTRATO DE OBRA : 290 – 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | Construcción de Pavimento en Concreto Rígido en la Calle15 entre Carrera 21 y Transversal 25 y Puente Vehicular sobre el Arroyo Grande con la Intersección del Arroyo Guariguacia, Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CONTRATISTA   | CONSORCIO CALLE 15<br>Germán Villanueva Calderón 50% y Tcherassi & Libreros S.A.S. 50%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| INTERVENTOR   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| VALOR INICIAL | CONSTR. \$ 2'615.490.363,32 - PRECONSTRUCCIÓN. \$ 43'563.768,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA INICIAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OBSERVACION   | Hace parte de Convenio Interadministrativo Suscrito con DPS - FIP. No se Evidencia Acta de Inicio de Obra y el Plazo de Ejecución es de un (1) Mes en su etapa 1 o Pre construcción y Cinco (5) meses para la Etapa de Construcción. Hubo una Cesión de los Derechos Económicos y Modificación al Documento Consorcial donde se Cambia la Representación Legal de Éste<br>Se encuentra en la etapa de redefinir el diseño del puente el cual no se ajustaba a las condiciones del sitio.<br>Esto ya se subsano – Se tiene previsto que en la semana del 18 de julio se inicie la construcción. |

| LP 027-2015          | CONTRATO DE OBRA : 314 – 2015                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO               | Obras de Electrificación Rural en la Vereda El Mamón y El Rodeo, Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico                                                                                                                                                                 |
| CONTRATISTA          | A.S.B. LIMITADA                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| INTERVENTOR          | JL INTERCON S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| VALOR INICIAL        | \$ 699'933.943,00                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| VALOR FINAL          |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| FECHA INICIAL        | 10 de Diciembre de 2015                                                                                                                                                                                                                                                           |
| FECHA FINAL-prevista | 31 de Diciembre de 2015                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ACTA DE SUSP.        | 28 de Diciembre de 2.015                                                                                                                                                                                                                                                          |
| OBSERVACION          | Presenta Acta de Suspensión del 28 de Diciembre de 2015. Como a la vez existen varias observaciones en su proceso licitatorio, por cuanto la propuesta ganadora excede el valor del presupuesto oficial del proceso en \$57.134,00 hasta el punto que fue suspendido y reiniciado |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | posteriormente. el contratista aduce que en el momento del replanteo del proyecto no concuerda lo diseñado con lo encontrado en el terreno, solicitando revisión en los diseños suministrados por el ente. De acuerdo con esto el contratista solicitó la suspensión del contrato – Convenio Interadministrativo No. 0108*2015*000111 con Gobernación del Atlántico. En la Actualidad se encuentra en ejecución está en un 80% Hay que realizar una adecuación de la vía para que pueda entrar el vehículo que lleve los postes faltantes. |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| LP 031-2015   | CONTRATO DE OBRA : 326 – 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | Construcción de la Estación de Bomberos del Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CONTRATISTA   | DAIRO PEDROZA DÍAZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| INTERVENTOR   | GECO NORTE S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| VALOR INICIAL | \$ 328'783.773,96                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| VALOR FINAL   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA INICIAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| OBSERVACION   | El Contrato de firmó el 16 de Diciembre de 2015. Tiene fecha de Vencimiento de 31 de Diciembre de 2015. En el Acta de Evaluación de la Propuesta No Existen Firmas. Las Pólizas de Garantías No Se Encuentran en Original. No Presenta Acta de Inicio de Obra Ni de Suspensión.<br>El contratista no había cancelado los impuestos departamentales ni municipal para poder legalizar el contrato lo cual ya realizo, se dará inicio a las obras en la semana del 18 de julio de 2016. |

### Hallazgo N° 28 (Administrativo)

**Condición:** El Contrato N° 326-15 se firmó el 16 de Diciembre de 2015. Con fecha de Vencimiento de 31 de diciembre de 2015, carece de firmas en Acta de Evaluación de la Propuesta, así mismos las Pólizas de Garantías No son las Originales y evidencia Actas de Inicio de Obra Ni de Suspensión además de que el contratista no canceló los impuestos departamentales ni municipales para poder legalizar el contrato.

**Criterio:** C.N Art 6° y 209 Principio de transparencia de este último; Ley 80 de 1993 Arts. 4° Numerales 4 y 5;

**Causa:** Falta de seguimiento e incumplimiento de los deberes del supervisor e interventor del contrato.

**Efecto:** Genera detrimento por mala calidad de los elementos utilizados en la ejecución del proyecto.

### **Respuesta de la Entidad auditada a la Observación N° 40**

Efectivamente las inconsistencias realizadas por la auditoria existieron y fueron subsanadas por la Actual administración, iniciándose la obra en el mes de julio del 2016.

### **Análisis del Equipo Auditor**



El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación numero cuarenta (40) del informe preliminar y la confirma elevándola a hallazgo de auditoria con tipología administrativa, para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo ( con Beneficio Fiscal)

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LP 028-2015   | CONTRATO DE OBRA : 327 – 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| OBJETO        | Construcción Puente Peatonal Arroyo Grande en el Municipio de Baranoa -Departamento del Atlántico                                                                                                                                                                                                                                |
| CONTRATISTA   | DAIRO PEDROZA DÍAZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| INTERVENTOR   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| VALOR INICIAL | \$ 220'757.095,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| VALOR FINAL   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| FECHA INICIAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OBSERVACION   | El contrato fue firmado el 30 de noviembre de 2015. El plazo de ejecución es de 2 meses a partir de la suscripción del acta de inicio. No se evidencia acta de inicio de obra no existen pólizas de garantías. No se le Había designado INTERVENTORIA.<br>En la actualidad ya se contrató la interventoría esta para dar inicio. |

### PROYECTOS TERMINADOS

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LP 029-2015   | CONTRATO DE OBRA : 312 – 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| OBJETO        | Construcción de la Plazoleta de la Cultura y Convivencia del Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| CONTRATISTA   | A.S.B. LIMITADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| INTERVENTOR   | JL INTERCON S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| VALOR INICIAL | \$ 596'089.876,38                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| VALOR FINAL   | \$ 665'089.876,38                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA INICIAL | 23 de Noviembre de 2.015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| FECHA FINAL   | 24 de Diciembre de 2.015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| OBSERVACION   | Evidenciamos Errores de Forma en las Actas de Audiencia de Licitación Pública, Se Realizó Adicional No. 01 de fecha 18 de Diciembre de 2.015, por valor de \$69.000.000,00 soportado en Cuadro de Ítems Nuevos e Ítems Eliminados que no está debidamente Suscrito por el Secretario de Planeación. Existe Acta Modificatoria No. 1 de Fecha 19 de Diciembre de 2.015 y Acta Final de 24 de Diciembre de 2.015. Evidenciamos Problemas de Estabilidad y Calidad de la Obra Ejecutada.<br>Se esta en proceso de liquidación |

|               |                                                                                                                        |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LP 030-2015   | CONTRATO DE OBRA : 313 – 2015                                                                                          |
| OBJETO        | Construcción del Centro de Vida El Trébol, Corregimiento de Sibarco, Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico. |
| CONTRATISTA   | A.S.B. LIMITADA                                                                                                        |
| INTERVENTOR   | JL INTERCON S.A.S.                                                                                                     |
| VALOR INICIAL | \$ 494'997.720,89                                                                                                      |
| VALOR FINAL   | \$ 515'017.720,89                                                                                                      |
| FECHA INICIAL | 26 de Noviembre de 2015                                                                                                |
| FECHA FINAL   | 31 de Diciembre de 2015                                                                                                |



|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBSERVACION</b> | <b>TERMINADO-</b> Contrato Vencido a la fecha Sin Evidencia de Acta de Recibo Final Ni de Suspensión. Recibió una Adición de Recursos de \$20'020.000 la cual se justificó según Cuadro de Cantidades Adicionales suscrito por el Supervisor de la Obra, hay Adición No. 1 al Contrato de Obra con fecha del 18 de Diciembre del 2015 para la Compra y Suministro de Un Transformador de 25 Kva.<br>Se pasó a jurídica para sus respectivos requerimientos. |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## PROYECTOS TERMINADOS SIN LIQUIDAR.

| LP 001-2014   | CONTRATO 098 – 2014                                                                                                                                                              |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la Vía No. 17 Vía Riomar – Usiacuri y No. 18 Baranoa - Vía No. 17.                                                                 |
| CONTRATISTA   | DIAZGRCON S.A.S.                                                                                                                                                                 |
| INTERVENTOR   | INGEOCIM S.A.S. contrato 225-2014                                                                                                                                                |
| VALOR FINAL   | \$ 3.148.529.440,00                                                                                                                                                              |
| FECHA INICIAL | 31 Enero de 2015                                                                                                                                                                 |
| FECHA FINAL   | 28 Febrero de 2015                                                                                                                                                               |
| OBSERVACION   | <b>*Se encuentran tramos en estado de deterioro por falta de cunetas y obras de protección.</b><br>No se evidencio liquidación<br>Se tiene para JURIDICA su proceso de liquidar. |

| LP 005-2014   | CONTRATO : 101-2014 C.I. 2908 INVIAS                                                  |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la Vía No. 27 Vía Campeche - Polonuevo. |
| CONTRATISTA   | ASB LTDA                                                                              |
| INTERVENTOR   | INGEOCIM S.A.S.                                                                       |
| VALOR FINAL   | \$ 584.789.772,00                                                                     |
| FECHA INICIAL | 19 Junio de 2014                                                                      |
| FECHA FINAL   | 30 Diciembre de 2014                                                                  |
| OBSERVACION   | No se evidencio liquidación<br>Se tiene para JURIDICA su proceso de liquidación.      |

| LP 008-2014   | CONTRATO : 125- 2014                                                                                      |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | Construcción y Adecuación Cancha Múltiple y Cubierta en el Parque de Loma Fresca Colegio Juan José Nieto. |
| CONTRATISTA   | ASB LTDA                                                                                                  |
| INTERVENTOR   | AIDCOM LTDA                                                                                               |
| VALOR FINAL   | \$ 985.052.838,00                                                                                         |
| FECHA INICIAL | 9 Octubre de 2014                                                                                         |
| FECHA FINAL   | 30 Diciembre de 2014                                                                                      |
| OBSERVACION   | No se evidencio liquidación<br>Se tiene para JURIDICA su proceso de liquidación-                          |



CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



| LP 009-2014   | CONTRATO : 127 – 2014                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | Construcción de Pavimento en Concreto Hidráulico en Vías Urbanas Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico - Cra 13 entre Ciles 21 y 20 A, Cra 21 entre Ciles 15 y 16, Cra 23 entre Ciles 21 y 22, Cra 25 entre Ciles 22 y 22 A, Cll 22 entre Cras 22 y 23, Cile 22 entre Cras 23 y 25. |
| CONTRATISTA   | JALIL RAAD FAYAD                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| INTERVENTOR   | RAFAEL POLO LLINAS                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| VALOR FINAL   | \$ 844.053.320,00                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| FECHA INICIAL | 23 Octubre de 2014                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| FECHA FINAL   | 26 Marzo de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| OBSERVACION   | No se evidencio liquidación<br>Se tiene para JURIDICA su proceso de liquidación-                                                                                                                                                                                                               |

| LP-2014       | CONTRATO : 2014                                                                                                                           |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | Mejoramiento y mantenimiento y conservación de las vía 8 vía riomar parcela el desengaño Municipio de Baranoa Departamento del Atlántico- |
| CONTRATISTA   | CONSORCIO RIOMAR                                                                                                                          |
| INTERVENTOR   |                                                                                                                                           |
| VALOR FINAL   | \$ 789.300.084,00                                                                                                                         |
| FECHA INICIAL |                                                                                                                                           |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                           |
| OBSERVACION   | No se evidencio liquidación<br>Se tiene para JURIDICA su proceso de liquidación-                                                          |

| LP-2014       | CONTRATO : 2014                                                                                                                                       |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | Mejoramiento y mantenimiento y conservación de las via 3 vía Polonuevo Caracolí parcela el desengaño Municipio de Baranoa Departamento del Atlántico- |
| CONTRATISTA   | UNION TEMPORAL POLONUEVO CARACOLI                                                                                                                     |
| INTERVENTOR   |                                                                                                                                                       |
| VALOR FINAL   | \$ 1.346.450.797,87                                                                                                                                   |
| FECHA INICIAL |                                                                                                                                                       |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                                       |
| OBSERVACION   | No se evidencio liquidación<br>Se tiene para JURIDICA su proceso de liquidación-                                                                      |



## PROYECTO SUSPENDIDOS

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SA 005-2015   | CONTRATO DE OBRA : 298 – 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| OBJETO        | Adecuación del Segundo Piso de la Alcaldía Municipal de Baranoa, Departamento del Atlántico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| CONTRATISTA   | A.S.B. LIMITADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| INTERVENTOR   | REYNEL ESCOBAR GÓMEZ (Secretario de Planeación Municipal)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| VALOR INICIAL | \$ 61'041.398,53                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| VALOR FINAL   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| FECHA INICIAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| FECHA FINAL   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| OBSERVACION   | No se evidencia acta de inicio de obra ni acta de recibo final de obra. El contrato fue firmado el 11 de agosto de 2015 y el plazo de ejecución era dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Se encontró un acta parcial de obra 1. donde se cobra un 98% y en los días del mes de enero se encontraban trabajando . La oficina de Planeación Municipal le hizo requerimiento ya que había actividades que no se encontraban realizados, como ítems que se cambiaron, sin existir acta modificatoria.<br>El contratista se comprometió a tomar los correctivos, se presentó a trabajar 2 días. Se hizo traslado a JURIDICA para hacer lo pertinente. |

### Hallazgo N° 29 (ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO)

**Condición:** La auditada no registra en la carpeta contractual acta de inicio de obra, ni acta de recibo final de obra, se cambiaron ítems sin la existencia de actas modificatorias.

**Criterio;** C.N Art 6° y 209 Principio de transparencia de este último; Ley 80 de 1993 Arts. 4° Numerales 4 y 5; Ley 734 de 2002 Art 34 Numeral 1 y 2.

**Causa:** Falta de seguimiento e incumplimiento de los deberes del supervisor e interventor del contrato.

**Efecto:** Genera detrimento por mala calidad de los elementos utilizados en la ejecución del proyecto.

### **Respuesta de la entidad Auditada a la Observación N° 41**

1.) No se especifica al cual contrato se refiere el Equipo Auditor en la observación No.43 del informe preliminar de auditoría gubernamental con enfoque Integral, por estar está generalizada y no puntualizar la identificación del contrato auditado y evaluación por su parte, o indicar en el nombre del contratista y su identificación, su dirección etc, elementos que serían de mucha utilidad para el logro de la búsqueda de la información para controvertir la observación, la sola fecha de suscripción no es suficiente como elemento de identificación del contrato evaluado.



Por lo que solicito respetuosamente se desagregue del informe preliminar, por no estar contenida una relación donde se indiquen a que contratos hacen referencia los auditores, nombres de los contratistas, direcciones y teléfonos que debieron ser observados por el equipo interdisciplinario.

2.) Efectivamente es cierta esta observación, y actualmente se encuentra en estado de requerimiento por parte de la oficina de Planeación al contratista.

### **Analisis del Equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación cuarenta y uno (41) del informe preliminar de auditoria y la confirma elevándola a hallazgo de auditoria con tipología administrativa, para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo ( con Beneficio Fiscal)*

### **Convenio interadministrativo N° 2133529 del 31/10/2013**

| LP 015-2013   | CONTRATO 098-2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | Construcción de pavimento en concreto rígido en la carrera 22 entre calles 15 y 17 incluyendo puente vehicular tipo losa maciza, calle 16 entre carreras 21 y 22 carrera 21ª entre calles 15 y 16 y carrera 21 entre calles 12 y 13D                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| CONTRATISTA   | DIZGRACOM S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| INTERVENTOR   | FABRICA INFRAESTRUCTURA 2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| VALOR INICIAL | \$ 2.958.893.733,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| EJECUCIÓN     | 136 DIAS VERIFICACIÓN -5 MESES EJECUCION.(5 Febrero 2014)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| FECHA INICIAL | 20 OCTUBRE 2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OBSERVACION   | <p>Hace parte del convenio interadministrativo N° 2133529 del 31/10/2013.</p> <p>Desde que se recibió la administración se encuentra suspendido desde el 15 de diciembre del 2015 –razón en la ejecución de este contrato no hubo la debida planeación de las obras.</p> <p>-inicialmente el municipio tuvo que comprar una vivienda afectada, y convenir el mejoramiento de otra.</p> <p>-Se hizo necesario revisar información e iniciar retoma de proceso de compra del otro predio afectado.</p> <p>-No se tuvo en cuenta que la carrera 22 en un arroyo con buen caudal, así mismo la calle 16 también es otro arroyo y se encuentran en el inicio del terraplén del puente,</p> <p>No se observa la realización de unas obras necesarias para esta situación como son la cámara de caída y encausar esas aguas.</p> <p>El contratista debe reparar 5 losas fracturadas</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  <p>El interventor el día 16 de octubre de 2015 informa que el contratista no cumple con las especificaciones contratadas- en la carrera 21 entre calles 12 y13 ya que se aplicó un concreto MR-40 y por lo tanto no será tenido en cuenta para pago posterior.<br/>EL 11 de diciembre 2015 Interventoría informa que el contratista presenta un incumplimiento con la implementación del Plan de gestión Integral en obra.<br/>Se encuentra en proceso jurídico para la adquisición de la otra vivienda y continuar las obras.</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### OBSERVACION N° 30 (ADMINISTRATIVA)

**Condición:** En la auditada se observó que, Hace parte del convenio interadministrativo N° 2133529 del 31/10/2013. Desde que se recibió la administración se encuentra suspendido desde el 15 de diciembre del 2015 – razón en la ejecución de este contrato no hubo la debida planeación de las obras. -inicialmente el municipio tuvo que comprar una vivienda afectada, y convenir el mejoramiento de otra.

-Se hizo necesario revisar información e iniciar retoma de proceso de compra del otro predio afectado.

-No se tuvo en cuenta que la carrera 22 en un arroyo con buen caudal, así mismo la calle 16 también es otro arroyo y se encuentran en el inicio del terraplén del puente,

No se observa la realización de unas obras necesarias para esta situación como son la cámara de caída y encausar esas aguas.

El contratista debe reparar 5 losas fracturadas

El interventor el día 16 de octubre de 2015 informa que el contratista no cumple con las especificaciones contratadas- en la carrera 21 entre calles 12 y13 ya que se aplicó un concreto MR-40 y por lo tanto no será tenido en cuenta para pago posterior.

EL 11 de diciembre 2015 Interventoría informa que el contratista presenta un incumplimiento con la implementación del Plan de gestión Integral en obra.

Se encuentra en proceso jurídico para la adquisición de la otra vivienda y continuar las obras.



**Criterio;** C.N Art 6° y 209 Principio de transparencia de este último; Ley 80 de 1993 Arts. 5° Numeral 4;y 5;Ley 1474; Ley 734 de 2002 Art 34 Numeral 1 y 2.Ley 610 de 2000 Art 6°

**Causa:** Falta de seguimiento e incumplimiento de los deberes del supervisor e interventor del contrato.

**Efecto:** Genera detrimento por mala calidad de los elementos utilizados en la ejecución del proyecto.

### **Respuesta de la Entidad Auditada a la Observacion N° 42**

Es cierto el hallazgo encontrado, y actualmente esta obra se encuentra suspendida.

La Administración actual ha intervenido para la compra de otra vivienda la cual es necesaria para el buen desarrollo del proyecto, aspecto este que no fue planificado y hoy es el impase de la suspensión, la cual se encuentra en la intersección del puente con el arroyo grande y se está en el proceso de la legalización de las pólizas del convenio.

### **Análisis del equipo Auditor**

*El equipo Interdisciplinario en mesa de trabajo de fecha 23 de agosto de 2016, se ratifica en la Constitución de la observación numero cuarenta y dos (42) del informe preliminar de auditoria y la confirma elevándola a hallazgo de auditoria con tipología administrativa, para lo cual la entidad deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los términos establecidos en el informe definitivo*

| LP 005-2015   | CONTRATO DE OBRA : 215 – 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | Construcción de Redes del Sistema de Alcantarillado del Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CONTRATISTA   | UNION TEMPORAL GRANDES OBRAS<br>MGC Ingeniería y Arquitectura S.A.S. 75% y Carlos Isidro García 25%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| INTERVENTOR   | LUIS FERNANDO OLIVARES PENA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| VALOR FINAL   | \$750'192.798                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| FECHA INICIAL | 22 de Julio de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| FECHA FINAL   | 22 de enero de 2015 – Proyectada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OBSERVACION   | Se encuentra vencido el contrato. No se le ha generado acta de recibo final de obra debido a que se está estudiando la solicitud del contratista de una adición de recursos. Se han recibido muchas quejas generalizadas de la comunidad con respecto al manejo en la ejecución de la obra por parte del contratista.<br><i>La adición de los recursos es para mejorar la movilidad de la vía donde se ejecutaron las obras.</i> |



## 5.- CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS FALTA LA CUANTIFICACIÓN DE LOS FISCALES

TIPIFICACION DE OBSERVACIONES

| TIPO DE HALLAZGO          | CANTIDAD | VALOR         | VALOR (en letras) | Observación |
|---------------------------|----------|---------------|-------------------|-------------|
| 1. ADMINISTRATIVOS        | 25       |               |                   |             |
| 2. DISCIPLINARIOS         | 8        |               |                   |             |
| 3. PENALES                | 1        |               |                   |             |
| 4. FISCALES               | 7        | \$982.280.471 | .                 |             |
| • Obra Publica            |          |               |                   |             |
| • Prestación de Servicios |          |               |                   |             |
| • Suministros             |          |               |                   |             |
| • Consultoría y Otros     |          |               |                   |             |
|                           |          |               |                   |             |
| TOTAL                     | 41       |               |                   |             |